

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	10
De la Auditoría Financiera:.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.15.....	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.....	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15.....	14
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.15.....	17
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.15.....	19
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.....	20
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15.....	23
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.....	24
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.....	25
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15.....	51
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.....	73
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15.....	82
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	84
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.....	84
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15.....	85
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.15.....	93
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.....	97
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15.....	99
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.15.....	102
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.15.....	106
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	108
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.....	108
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	110
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.....	110
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.....	112
Resultado Núm. 3 Sin Recomendación.....	113
Resultado Núm. 4 Sin Recomendación.....	120
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.....	121
Resultado Núm. 6 Sin Recomendación.....	123
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.....	123
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.....	125
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.....	127
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.....	129
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.....	134
Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.....	138

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	140
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	140
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.FORTAMUNDF	141
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.FORTAMUNDF	142
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	143
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.FORTAMUNDF	143
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.FORTAMUNDF	145
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.FORTAMUNDF	145
Obra Pública (Recurso Federal).....	147
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	147
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	147
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	148
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.15.OPRF	148
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.15.OPRF	150
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	151
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.15.OPRF	151
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	155
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.15.OPRF	155
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.15.OPRF	157
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	158
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	159
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	159
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	160
XI. Dictamen de la Auditoría.	160

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit
15-MA.15-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera

Por Gasto Ejercido

Universo	39,043,074.77
Muestra	15,617,229.91
Alcance	40.0 %

Auditoría de Obra Pública

Por Inversión

Por Obras Ejecutadas

	Ejercida	
Universo	23,594,511.35	13
Muestra	21,509,954.35	11
Alcance	91.2 %	84.6 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, Desarrollo Administrativo, Planeación y Desarrollo Municipal, el Coplademun y la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

12. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se realizó mediante la Metodología del Marco Lógico.

4. Verificar que las actividades del Programa Operativo Anual sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

5. Evaluar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión que se presentan en la MIR.

6. Analizar el nivel de cumplimiento de las actividades determinadas en el Programa Operativo Anual.

7. Verificar los resultados reportados en el informe de Gobierno Municipal, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

8. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

9. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

10. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos.

11. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

12. Comparar las metas programadas y los resultados respecto de las acciones en materia de servicios públicos municipales, a fin de determinar su cumplimiento.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Comprobar que el Estado o el Distrito Federal entregó a los municipios o demarcaciones territoriales, respectivamente los recursos del fondo mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
2. Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
3. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.
4. Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.
5. Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
6. Analizar el impacto de la utilización de los recursos del fondo y su contribución al fortalecimiento de la entidad fiscalizada y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.
2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado se detectó que omitieron anexar:

1. En los documentos presentados como cuenta pública.

Descripción	En Forma Analítica		DIF	Información Consolidada
	Ayuntamiento	OROMAPAS		
I. Estados e Información contable:				
Estado de variación en la hacienda pública;				
Estado de cambios en la situación financiera;			No	
Informes sobre pasivos contingentes;		No	No	
Notas a los estados financieros;			No	
II. Estados e Informes presupuestarios:				
c) Endeudamiento neto		No	No	
d) Intereses de la deuda	No	No	No	

2. En los documentos presentados como avances de gestión financiera.

Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Periodo de:	I. El Flujo Contable de Ingresos y Egresos del Trimestre del que se Informe.			II. El Avance del Cumplimiento de los Programas con Base en los Indicadores Aprobados en el Presupuesto de Egresos Correspondiente.		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
Enero a marzo						No
Abril a junio						No
Julio a septiembre						No
Octubre a diciembre						

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable; 33, apartados A y B, y 38, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 202, párrafo cuarto de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; tercero, quinto y sexto del Acuerdo que regula la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 y el informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: Se han girado instrucciones a la Tesorería Municipal, Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado así como el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a fin de que en lo sucesivo cumplan oportunamente con el envío de la información a ese ente fiscalizador de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se anexa oficio no. GOB/PM-XL-263/16, GOB/PM-XL-264/16, GOB/PM-XL-265/16, mismos que constan de tres copias certificadas que contienen la instrucción por parte de la Presidente Municipal, para que en lo sucesivo no se omita presentar antes (sic) las (sic) instancias (sic) fiscalizadoras(sic) documentos presentados como (sic) cuenta pública, así como documentos presentados como (sic) avances de gestión financiera.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar de la Presidente es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15

Se constató con el oficio GOB/SM/023/15, con fecha de recepción 27 de octubre de 2015, la remisión extemporánea al Honorable Congreso del Estado, del duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo; el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: Se han girado instrucciones al Secretario Municipal, a fin de que se cumpla oportunamente con la entrega del duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo.

Se anexa oficio no. GOB/PM-XL-266/16, mismo que consta de una copia certificada que contiene la instrucción por parte de la Presidente Municipal, para que en lo sucesivo se remita al H. Congreso del Estado el duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo de manera oportuna, haciéndolo en los tiempos establecidos para ello.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar de la Presidente es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.15

De la revisión de las actas de cabildo, remitidas mediante oficio CM-040-095/16, se constató que el Ayuntamiento en el mes de septiembre no celebró cuando menos dos sesiones ordinarias de cabildo.

Mes	Número	Acta de Cabildo	
		Tipo de Sesión	Fecha
Septiembre	S/N	Sesión Ordinaria	24/Septiembre/2015

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 50, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: Con relación a esta observación, efectivamente en la relación proporcionada al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, no se integró el acta correspondiente a la sesión ordinaria del mes de septiembre 2015.

Anexo acta del H. Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria no. s/n celebrada el 10 de septiembre del 2015 misma que consta de 3 fojas útiles, toda vez que al momento de mandar la relación no se anexo por un error humano.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien es cierto aporta el acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada el 10 de septiembre de 2015, con la cual acredita que celebró dos sesiones ordinarias en el mes de septiembre; también lo es que fue omiso en la remisión oportuna de dicha acta y en el llenado de los anexos correspondientes, que le fueron solicitados durante la práctica de la auditoría. Incumpliendo lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 7 Bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Por lo anterior se exime de responsabilidad a quienes se desempeñaron como sindico, regidores y tesorero; prevaleciendo la responsabilidad de quien se desempeñó como presidenta municipal.

Con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15

La información proporcionada mediante oficio CM-040-095/16, no acreditó que se remitió al Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la copia autorizada del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con todos su anexos, para su registro.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R. Se han girado instrucciones a la Tesorería municipal, a fin que en lo sucesivo se envíe el anteproyecto del presupuesto de egresos con sus anexos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar del Contralor Municipal es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15

1. Al comparar el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes irregularidades.

1.1. En las siguientes partidas se registraron contablemente importes superiores a los publicados.

Número	Partida Descripción	Presupuesto \$		
		Registrado SAACG	Publicado	Diferencia
13101	Primas por años de servicios prestados	1,572,493.20	1.00	1,572,492.20
14102	Aportaciones al IMSS	6,894,633.25	4,826,243.31	2,068,389.94
15401	Prestaciones al personal de base	7,352,106.89	1.00	7,352,105.89
21201	Materiales para impresión y reproducción	458,604.54	458,604.53	0.01
21602	Productos de papel para limpieza	65,435.67	65,435.64	0.03
22105	Productos diversos para alimentación de personas	774,048.20	774,048.18	0.02
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	73,015.36	73,015.34	0.02
27301	Artículos deportivos y de campaña	1,079.84	1,079.83	0.01
29101	Accesorios y materiales menores	51,925.17	51,925.16	0.01
29602	Artículos automotrices menores	395,287.01	395,286.99	0.02
29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	193,957.45	193,957.42	0.03
29801	Artículos menores de servicio general para maquinaria y otros equipos	102,085.00	102,084.99	0.01
29904	Artículos electrónicos menores para otros bienes muebles g. Corriente	3,875.59	3,875.58	0.01
31401	Telefonía tradicional	582,787.28	582,787.27	0.01
32201	Arrendamiento de edificios	220,779.50	220,779.49	0.01
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	17,997.21	17,997.20	0.01
33602	Otros servicios comerciales	30,346.40	30,346.39	0.01
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos	30,705.90	30,705.88	0.02
34104	Honorarios fiduciarios	147,388.25	147,388.24	0.01
34701	Fletes y maniobras	28,603.65	28,603.64	0.01
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	84,897.36	84,897.33	0.03
37201	Pasajes terrestres	91,708.84	91,708.83	0.01
37501	Viáticos en el país	267,278.97	267,278.92	0.05
41501	Entidades paramunicipales empresariales y no financieras	10,162,632.00	3,600,000.00	6,562,632.00
45102	Pensiones del personal de confianza g	537,325.43	267,602.85	269,722.58
45201	Jubilaciones del personal de base g	16,922,671.59	16,537,269.36	385,402.23

1.2. En las siguientes partidas se registraron contablemente importes inferiores a los publicados.

Número	Partida Descripción	Registrado SAACG	Presupuesto \$	
			Publicado	Diferencia
11301	Sueldos al personal de base	23,437,624.41	24,261,233.80	-823,609.39
11302	Sueldos al personal de confianza	26,523,914.16	29,626,461.12	-3,102,546.96
13201	Primas de vacaciones	2,986,338.78	4,164,303.67	-1,177,964.89
13203	Gratificación de fin de año	12,926,691.47	16,219,382.14	-3,292,690.67
13401	Compensaciones ordinarias	13,357,863.28	13,885,634.40	-527,771.12
21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	279,697.25	279,697.26	-0.01
21601	Materiales y artículos de limpieza	680,295.36	680,295.38	-0.02
21603	Productos textiles para limpieza	20,930.96	20,930.97	-0.01
24601	Accesorios y material eléctrico	292,048.48	292,048.53	-0.05
24702	Material de ferretería para la construcción	30,025.50	30,025.51	-0.01
24904	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	249,764.96	249,764.97	-0.01
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,198.14	10,198.16	-0.02
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,565,262.71	8,565,262.73	-0.02
29107	Equipos y materiales menores de mantenimiento y seguridad	12,127.42	12,127.44	-0.02
29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	564.7	564.71	-0.01
29801	Artículos menores de servicio general para maquinaria y otros equipos	101,997.47	102,084.99	-87.52
31501	Telefonía celular	16,178.91	16,178.93	-0.02
31801	Servicio postal	33,988.98	33,988.99	-0.01
33901	Subcontratación de servicios con terceros	1,323,724.63	1,323,724.64	-0.01
34102	Recargos y actualizaciones	234,379.75	234,379.76	-0.01
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	195,955.26	195,955.27	-0.01
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	134,113.57	134,113.58	-0.01
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo g	9,307.68	9,307.69	-0.01
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	196,188.02	196,188.03	-0.01
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet g	7,136.81	7,136.82	-0.01
39202	Otros impuestos y derechos	248.4	248.47	-0.07
45101	Pensiones del personal de base g	3,466,089.35	3,620,359.07	-154,269.72
45202	Jubilaciones del personal de confianza g.	3,300,713.35	3,801,568.44	-500,855.09

1.3. En los siguientes ramos y partidas no se registraron contablemente los importes publicados.

Número	Partida Descripción	Importe Publicado
		\$
11306	Ajuste de calendario	1.00
12203	Sueldos al personal transitorio	1.00
13204	Días dinámicos	1.00
13402	Compensaciones extraordinarias	1.00
13403	Compensaciones por servicios eventuales	1.00
13406	Compensaciones al personal por participación en los gastos de ejecución	1.00
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	2,068,389.99
14401	Seguro de vida	1.00
15101	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1.00
15202	Pago de liquidaciones	1.00
15402	Prestaciones al personal de confianza	1.00
17107	Estímulos a personal de seguridad pública	1.00
41501	Entidades paraestatales no empresariales y no financieras	3,600,000.00
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	6,562,632.00
51501	Equipo de cómputo	157,329.97

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1.4. En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes sin estar publicados.

Número	Partida Descripción	Importe Registrado SAACG \$
41602	Entidades paramunicipales empresariales y no financieras	10,162,632.00
51503	Equipo de computación	157,329.97

2. Se registraron contablemente las siguientes modificaciones presupuestales en fechas distintas a la de su aprobación.

Fecha	Número	Póliza de Registro Presupuestal Concepto	Importe \$	Acta de Aprobación Celebrada el:	Tipo Acta	Días de Diferencia
01/01/2015	P00007	Transferencias de partidas gasto corriente.	492,940.96	02/01/2015	Ordinaria	1
01/01/2015	P00241	SUBSEMUN federal 2015 apertura presupuestal	10,000,000.00	02/01/2015	Ordinaria	1
01/01/2015	P00329	Trasposos presupuestales recursos propios.	857,751.24	02/01/2015	Ordinaria	1
01/01/2015	P00347	Trasposos presupuestales recursos federales	3,246,868.99	02/01/2015	Ordinaria	1
01/01/2015	P00386	Refrendos FAISM 2014	1,362,635.21	02/01/2015	Ordinaria	1
01/01/2015	P00866	Trasposos presupuestales FAISM (fondo 3)	1,118,713.74	02/01/2015	Ordinaria	1
01/01/2015	P00410	Trasposos presupuestales FORTAMUN (fondo 4)	16,041,279.76	02/01/2015	Ordinaria	1
01/01/2015	P00430	Trasposos presupuestales rec federales (nomina)	5,364,729.60	02/01/2015	Ordinaria	1
01/04/2015	P01245	Trasposos presupuestales recursos propios	3,010,480.75	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P01220	Trasposos presupuestales recursos federales	8,318,421.11	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P01637	Trasposos presupuestales FAISM (fondo 3)	4,001,253.28	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P01587	Trasposos presupuestales FORTAMUN (fondo 4)	5,017,845.91	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P01209	Trasposos presupuestales recursos federales (nomina)	3,320,347.48	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P02060	Ampliaciones presupuestales programa infraestructura indígena	7,618,520.00	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P02061	Ampliaciones presupuestales FOPADEM	2,039,271.58	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P02066	Trasposos presupuestales SUBSEMUN federal	44,922.00	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P02232	Ampliaciones presupuestales opciones productivas	81,741.00	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P02233	Ampliaciones presupuestales 3x1 para migrantes	4,889,433.00	06/04/2015	Ordinaria	5
01/04/2015	P02263	Ampliaciones presupuestales HABITAT	10,462,990.00	06/04/2015	Ordinaria	5
01/10/2015	P03991	Trasposos presupuestales recursos propios.	4,079,312.33	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P03943	Trasposos presupuestales recursos federales.	12,958,997.54	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P04351	Trasposos presupuestales FAISM (fondo 3).	22,020,466.00	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P03981	Trasposos presupuestales FORTAMUN (fondo 4).	4,589,906.31	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P03946	Trasposos presupuestales recursos federales (nomina).	5,029,300.27	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P04408	Ampliaciones presupuestales HABITAT	1,588,074.23	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P04413	Ampliaciones presupuestales prossapys	3,412,037.33	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P04477	Ampliaciones presupuestales fomento a la urbanización rural 2015	1,764,112.76	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P04480	Ampliaciones presupuestales programa de medio ambiente y recursos naturales. Adq de recolector	1,295,000.00	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P04481	Ampliaciones presupuestales prog de ord terr y esq de reu de (poter)	1,150,000.00	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P04485	SUBSEMUN municipal 2015 apertura presupuestal	1,211,870.88	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P05554	Ampliaciones presupuestales opciones productivas.	235,285.00	02/10/2015	Ordinaria	1
01/10/2015	P05619	Ampliaciones presupuestales pam.	237,400.00	02/10/2015	Ordinaria	1

ISO 9001:2008



Póliza de Registro Presupuestal						Acta de Aprobación		Días de
Fecha	Número	Concepto			Importe \$	Celebrada el:	Tipo Acta	Diferencia
01/10/2015	P05641	Ampliaciones	presupuestales	recursos	3,994,738.13	02/10/2015	Ordinaria	1
		federales						
01/10/2015	P05642	Aumentos	presupuestales	recursos federales	2,881,132.82	02/10/2015	Ordinaria	1
		(nomina).						

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: He girado instrucciones al departamento contable a fin de que en lo sucesivo se eviten este tipo de errores, que aunque el importe del presupuesto aprobado y sus modificaciones fueron correctos, se atiende a las fechas de las actas de cabildo en las cuales se autorizan.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar del Contralor Municipal es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.15

Del análisis al control presupuestal, se detectó que se ejercieron recursos superiores a los aprobados.

Partida		Presupuesto \$						
Número	Descripción	Modificado Aprobado	Comprometido/ Devengado	Sobre Comprometido/ Devengado	Ejercido	Sobre Ejercido	Pagado	Sobre Pagado
13101	Primas por años de servicios prestados	33,944.60	1,606,436.80	- 1,572,492.20	1,606,436.80	- 1,572,492.20	1,606,436.80	- 1,572,492.20
14102	Aportaciones al IMSS	4,297,444.14	6,365,834.08	- 2,068,389.94	6,365,834.08	- 2,068,389.94	6,365,834.08	- 2,068,389.94

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida		Presupuesto \$						
Número	Descripción	Modificado Aprobado	Comprometido/ Devengado	Sobre Comprometido/ Devengado	Ejercido	Sobre Ejercido	Pagado	Sobre Pagado
15401	Prestaciones al personal de base	2,112,838.41	9,464,944.30	- 7,352,105.89	9,175,470.49	- 7,062,632.08	9,175,470.49	- 7,062,632.08
21201	Materiales para impresión y reproducción	254,448.77	254,448.78	- 0.01	251,083.79	3,364.98	251,083.79	3,364.98
21602	Productos de papel para limpieza	11,746.01	11,746.04	- 0.03	10,156.84	1,589.17	9,866.84	1,879.17
22105	Productos diversos para alimentación de personas	1,199,031.37	1,199,031.39	- 0.02	1,149,305.39	49,725.98	1,147,055.38	51,975.99
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	93,495.47	93,495.49	- 0.02	93,495.49	- 0.02	93,495.49	- 0.02
27301	Artículos deportivos y de campaña	13,015.81	13,015.82	- 0.01	13,015.82	- 0.01	13,015.82	- 0.01
29101	Accesorios y materiales menores	34,814.80	34,814.81	- 0.01	32,808.92	2,005.88	33,068.88	1,745.92
29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	1,124,926.30	1,124,926.33	- 0.03	1,067,020.86	57,905.44	1,067,020.86	57,905.44
29801	Artículos menores de servicio general para maquinaria y otros equipos	109,400.54	109,400.55	- 0.01	85,774.27	23,626.27	67,374.21	42,026.33
29904	Artículos electrónicos menores para otros bienes muebles	1,664.99	1,665.00	- 0.01	1,665.00	- 0.01	1,665.00	- 0.01
31401	Telefonía tradicional	268,338.97	268,338.98	- 0.01	242,841.07	25,497.90	242,841.07	25,497.90
32201	Arrendamiento de edificios	353,799.99	353,800.00	- 0.01	320,160.00	33,639.99	319,404.91	34,395.08
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	5,999.99	6,000.00	- 0.01	6,000.00	- 0.01	6,000.00	- 0.01
33602	Otros servicios comerciales	18,674.90	18,674.91	- 0.01	17,016.91	1,657.99	20,028.91	- 1,354.01
34104	Honorarios fiduciarios	120,837.19	120,837.20	- 0.01	120,837.20	- 0.01	120,837.20	- 0.01
34701	Fletes y maniobras	30,708.13	30,708.14	- 0.01	30,708.14	- 0.01	30,708.14	- 0.01
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	226,158.97	226,159.00	- 0.03	226,159.00	- 0.03	226,159.00	- 0.03
37201	Pasajes terrestres	112,403.95	112,403.96	- 0.01	111,497.96	905.99	111,497.96	905.99
37501	Viáticos en el país	132,505.94	132,505.99	- 0.05	132,505.99	- 0.05	132,505.99	- 0.05
41602	Entidades paramunicipales empresariales y no financieras	4,720,600.53	14,883,232.53	- 10,162,632.00	14,883,232.53	-10,162,632.00	4,883,232.53	- 10,162,632.00

ISO 9001:2008



Partida				Presupuesto \$					
Número	Descripción	Modificado Aprobado	Comprometido/ Devengado	Sobre Comprometido/ Devengado	Ejercido	Sobre Ejercido	Pagado	Sobre Pagado	
45102	Pensiones del personal de confianza	369,947.84	639,670.42	- 269,722.58	639,670.42	- 269,722.58	639,670.42	- 269,722.58	
45201	Jubilaciones del personal base	16,104,286.24	16,489,688.47	- 385,402.23	15,649,335.52	454,950.72	15,649,335.52	454,950.72	
51503	Equipo de computación	- 42,686.59	114,643.38	- 157,329.97	114,643.38	- 157,329.97	114,643.38	- 157,329.97	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 202, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: Lo anterior se generó debido al error contable en el momento del registro del presupuesto aprobado, ya he girado instrucciones al departamento de contabilidad a fin de que se tomen las medidas pertinentes para evitarlo en lo sucesivo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar del Contralor Municipal es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.15

De la información proporcionada en el oficio CM-040-095/16, y de la lectura del acta de reunión extraordinaria de cabildo donde se aprobó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, celebrada el 26 de diciembre del 2014, se constató que el clasificador por objeto del gasto no se aprobó.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

del Estado de Nayarit; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, inciso c) Estructura de Codificación, párrafo quinto.

Se establece como presuntos responsables a: sindico; regidores; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 61, fracción III, inciso cc), y 117, fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: En el presupuesto de egresos para la municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, se aprobaron las partidas presupuestales con las clasificaciones: Funcional, Administrativa, programática, Económica y por objeto del Gasto.

En la clasificación por objeto del Gasto del presupuesto de egresos, se aprobó incluyendo el clasificador por objeto del gasto a nivel de partida específica, por lo que consideramos que se cumplió la obligación de la aprobación del clasificador por objeto del gasto, ya que en ninguna disposición legal se establece que deba ser aprobado por separado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que como bien señala en su argumento ninguna disposición legal establece que deba ser aprobado por separado; es por ello que si dentro del acta de cabildo no se establece la aprobación y en el presupuesto de egresos no se incorpora, esta autoridad considera que no se acredita que los integrantes de Cabildo lo aprobaron. Respecto de las clasificaciones que contiene el presupuesto de egresos, no se advierte cuál es su relación con el hecho observado, ya que lo que hacen es establecer la distribución de los recursos, esto es el monto anual que se aprobó por unidades responsables, programas, tipo de gasto (programable y no programable), función, capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas; lo cual no hace las veces del clasificador por objeto de gasto. Es por ello, que si dentro del acta de cabildo no se establece la aprobación y en el presupuesto de egresos no se incorpora el clasificador por objeto del gasto esta autoridad considera que no se aprobó.

Por lo anterior, en términos del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, esta autoridad considera pertinente adicionar a quien se desempeñó como Presidenta Municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de la revisión de las pólizas, de la revisión de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada mediante oficio CM-040-095/16, y

ISO 9001:2008



20 de 162

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Las siguientes cuentas reflejan saldo negativo, afectando así la correcta revelación de la situación financiera que guardan los pasivos del Ayuntamiento, por la expedición de cheques sin tener suficiencia económica.

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Importe \$		Saldo Final	Saldo Según Estado de Cuenta Bancario
				Abonos			
1112-01-0001	Cta.0866973809 ING.PROPIOS 2013	-2,640.00	0.00	0.00		-2,640.00	-2,640.00
1112-01-0007	0866998709 NOMINAS	-34,736.00	0.00	0.00		-34,736.00	-34,736.00
1112-01-0020	Cta. 0211275738 NOMINAS2	2,152,539.36	442.05	2,281,001.58		-128,020.17	-128,020.17
1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	205,065.79	9,404,798.01	9,654,174.43		-44,310.63	-44,310.63
1112-01-0040	Cta. 0238514041 NOMINA 4	2,928.99	61,648,767.39	61,721,331.14		-69,634.76	-69,634.76
Suma		2,323,158.14	71,054,007.45	73,656,507.15		-279,341.56	-279,341.56

2. Las siguientes cuentas reflejan saldos negativos, originados por descuentos superiores a sus adeudos.

Cuenta Contable	Saldo \$
1123-01-0128	-1,000.83
1123-02-1011	-500.00
1123-02-1136	-0.01
1123-02-1357	-100.00
1123-02-1435	-1,550.00
1123-02-1739	-250.00
1123-02-2113	-0.30
1123-02-2119	-0.12
1123-02-2124	-26,000.75
1123-02-2171	-101.81
1123-02-2180	-1,012.61
1123-02-2418	-37,159.18
1123-02-2517	-25.61
1123-05-0001	-47.77

3. No se depuró o reclasificó el saldo registrado en las siguientes cuentas contables.

Número	Cuenta Contable Descripción	Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final
			Cargo	Abono	
1123-04-0004	Municipio de Santiago Ixc Nay	2,365,602.68	1,021,670.09	1,021,504.28	2,365,768.49
1123-04-9999	Municipio de Santiago Ixc Nay	10,091,268.95	52,390,099.06	50,370,649.15	12,110,718.86
	Suma	12,456,871.63			14,476,487.35

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Las siguientes cuentas contables el saldo que reflejan no corresponde a dichas cuentas.

Cuenta Contable Afectada	Saldo \$		Cuenta Contable Debió Afectar	Saldo \$		Comentario
	Estado Financiero	Real		Estado Financiero	Real	
2115-44102	-1,000.00	0.00	1123-02-2095	258,200.01	257,200.01	Error contable de la póliza C04124 del 03/12/2013
2117-01-0006	-15,618.11	230.89	2117-01-0004	15,849.00	0.00	Error contable de la póliza C00370 del 10/02/2015
2117-01-0045	- 2,100.00	54,900.00	2111-0-11101	99,116.91	42,116.91	Error contable de las pólizas P00549, P00612, P00643 del ejercicio 2015
2117-02-0007	-2,194.00	0.00	2117-02-0001	2,194.08	0.00	Error contable de la póliza E00134 del 30/01/2015

5. Las siguientes cuentas continúan reflejando saldos negativos que derivan de errores contables provenientes de ejercicios anteriores.

Cuenta	Saldo \$
2112-1-000004	-101,175.27
2119-01-0155	-15,469.89

6. La siguiente cuenta refleja un adeudo a Banobras SNC que no corresponde a ninguno de los adeudos que se tienen reconocidos.

Cuenta	Saldo \$
2119-01-0019	1,300,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III, denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, IX, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Cuenta Contable Afectada 2115-44102

Las correcciones contables se realizaron mediante póliza D00222 del 01/07/2016, se anexa auxiliar en el cual se refleja el saldo correcto.

Cuenta Contable Afectada 2117-01-0006

Las correcciones contables se realizaron mediante póliza D00221 del 31/07/2016 Se anexa auxiliar contable en el que se refleja el saldo real.

Cuenta Contable Afectada 2117-01-0045

Las correcciones contables se realizaron mediante póliza D00223 del 31/07/2016 Se anexa auxiliar contable en el que se refleja el saldo real.

Cuenta Contable Afectada 2117-02-0007

Las correcciones contables se realizaron mediante póliza D00225 del 01/07/2016 y D00220 del 31/07/2016. Se anexa auxiliar contable en el que se refleja el saldo real.

R: Los saldos contables se encuentran en proceso de depuración, se están realizando los análisis correspondientes con el fin de respaldar y justificar los asientos de ajuste o reclasificación correspondientes.

Por lo que se refiere al inciso 4 de este punto, las correcciones fueron realizadas en el proceso de depuración que se está llevando a cabo en la contabilidad del Municipio.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento del Contralor Municipal es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados; además, los auxiliares se aportaron en copia simple y corresponden al ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15

Del análisis de la cuenta «1111-01-0001» denominada «Caja principal», de la información proporcionada en el oficio CM-040-095/16, y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que no se reintegraron ni se efectuaron gestiones para su recuperación por la cantidad de \$58,980.12 (cincuenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 12/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXXI, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, IX, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: Respecto a la cuenta 1111-01-0001 el saldo proviene de ejercicios anteriores, y el importe establecido no se encuentra físicamente en caja. El saldo ya fue observado por ese Órgano a la Administración que se encontraba en funciones al momento de la generación del saldo. Solo quedará pendiente el resultado de los procedimientos resarcitorios integrados por el Órgano Fiscalizador.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos acreditan que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la recuperación del importe observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15

De los estados de cuenta bancarios, del seguimiento de ejercicios anteriores, así como de la información remitida mediante oficio CM-040-095/16, se observa que no se realizaron gestiones para determinar el origen del saldo reflejado en diversas cuentas contables, ni efectuaron el reintegro correspondiente a la TESOFE, a la Secretaría de Administración y Finanzas o a la cuenta bancaria de donde salió la aportación municipal para estos programas; tampoco pagaron el entero de las retenciones efectuadas a los contratistas por concepto de 2 al millar y 5 al millar; lo anterior, por un importe de \$1,070.17 (mil setenta pesos 17/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Concepto	Importe \$
1112-01-0022	Cta. 0200452627 Fondo 3 2012	21.43
1112-01-0025	Cta. 0882034504 PDZP	1,000.00
1112-01-0031	Cta. 0211269278 Fondo 3 2012 (2)	48.74
Suma		1,070.17

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones XXV, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III, denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: La contabilidad se encuentra en proceso de depuración, se están realizando los análisis correspondientes a fin de corregir el saldo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15

Del seguimiento de ejercicios anteriores, del análisis del activo y de la información proporcionada en el oficio CM-040-095/16, se detectó que no se realizó la recuperación de los saldos registrados en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real
1123-01-0027	5,380.00		5,380.00
1123-01-0057	54,045.99		54,045.99
1123-01-0059	17,686.89		17,686.89
1123-01-0090	3,000.00		3,000.00
1123-01-0094	9,620.00		9,620.00
1123-01-0099	380.00		380.00
1123-01-0105	30.00		30.00
1123-01-0114	1,600.00		1,600.00
1123-01-0115	2,260.00		2,260.00
1123-01-0126	2,000.00		2,000.00
1123-01-0298	11,000.00		11,000.00
1123-01-0339	20,000.00		20,000.00
1123-01-0344	14,828.00		14,828.00
1123-01-0350	500.00		500.00
1123-01-0413	10,499.96		10,499.96
1123-01-0542	15,723.00		15,723.00
1123-01-1331	5,200.00		5,200.00
1123-01-1504	1,150.00		1,150.00
1123-01-2382	30.00		30.00
1123-02-0143	1,016.10		1,016.10
1123-02-1141	2,792.00		2,792.00
1123-02-1409	500.00		500.00
1123-02-1414	5,372.02		5,372.02
1123-02-0227	165.81		165.81
1123-02-0244	2,000.00		2,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real
1123-02-0269	500.00		500.00
1123-02-0288	2,000.00		2,000.00
1123-02-0513	4,075.00		4,075.00
1123-02-0776	693.00		693.00
1123-02-0828	5,000.00		5,000.00
1123-02-0912	750.00		750.00
1123-02-1013	5,000.00		5,000.00
1123-02-1028	10,333.49		10,333.49
1123-02-1088	2,000.00		2,000.00
1123-02-1355	360.62		360.62
1123-02-1391	60.60		60.60
1123-02-1415	6,739.99		6,739.99
1123-02-1443	141,700.00		141,700.00
1123-02-1468	81,630.35		81,630.35
1123-02-1502	1,500.00		1,500.00
1123-02-1518	10,944.26		10,944.26
1123-02-1546	1,000.00		1,000.00
1123-02-1586	3,727.54		3,727.54
1123-02-1649	1,500.00		1,500.00
1123-02-1701	7,400.00		7,400.00
1123-02-1740	1,000.00		1,000.00
1123-02-1745	2,902.04		2,902.04
1123-02-1769	999.99		999.99
1123-02-1977	4,274.00		4,274.00
1123-02-2009	3,500.00		3,500.00
1123-02-2018	1,993.98		1,993.98
1123-02-2095	258,200.01	-1,000.00	257,200.01
1123-02-2096	97,000.00		97,000.00
1123-02-2097	118,471.83		118,471.83
1123-02-2098	5,000.00		5,000.00
1123-02-2099	10,000.00		10,000.00
1123-02-2100	12,864.53		12,864.53
1123-02-2103	86,435.00		86,435.00
1123-02-2104	4,169.00		4,169.00
1123-02-2105	7,943.91		7,943.91
1123-02-2106	285.08		285.08
1123-02-2111	665.00		665.00
1123-02-2112	12,502.50		12,502.50
1123-02-2116	308.88		308.88
1123-02-2121	5,000.00		5,000.00
1123-02-2122	15,000.00		15,000.00
1123-02-2125	4,999.99		4,999.99
1123-02-2135	5,000.00		5,000.00
1123-02-2146	5,000.00		5,000.00
1123-02-2158	20,077.75		20,077.75
1123-02-2159	3,000.00		3,000.00
1123-02-2165	6,500.00		6,500.00
1123-02-2168	4,492.00		4,492.00
1123-02-2195	2,000.00		2,000.00
1123-02-2226	1,300.00		1,300.00
1123-02-2243	10.78		10.78
1123-02-2269	3,000.00		3,000.00
1123-02-2276	103,500.00		103,500.00
1123-02-2322	300.00		300.00
1123-02-2380	3,500.00		3,500.00
1123-02-2436	6,618.44		6,618.44
1123-02-2421	3,500.00		3,500.00
1123-02-2465	62,100.00		62,100.00
1123-02-2496	2,434.68		2,434.68
1123-03-0004	412.45		412.45

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real
1123-03-0712	500.00		500.00
1123-03-0815	38,940.01		38,940.01
1123-03-0956	5,711.65		5,711.65
1123-03-0962	3,000.00		3,000.00
1123-03-0967	2,804.93		2,804.93
1123-03-1009	37,411.51		37,411.51
1123-03-1020	\$1,365.00		\$1,365.00
1123-03-1022	22,142.01		22,142.01
1123-03-1029	3,750.00		3,750.00
1123-03-1034	5,000.00		5,000.00
1123-03-1054	1,956.00		1,956.00
1123-03-1058	7,950.00		7,950.00
1123-03-1101	61,598.00		61,598.00
1123-03-1107	26,204.43		26,204.43
1123-03-1108	56,910.81		56,910.81
1123-03-1111	5,000.00		5,000.00
1123-03-1161	3,662.00		3,662.00
1123-03-1209	2,105.02		2,105.02
1123-03-1280	1,000.00		1,000.00
1123-03-1365	97,560.84		97,560.84
1123-03-1368	537.48		537.48
1123-03-1369	11,868.70		11,868.70
1123-03-1373	25,364.00		25,364.00
1123-03-1390	1,000.00		1,000.00
1123-03-1392	881.74		881.74
1123-03-1396	2,195.00		2,195.00
1123-03-1398	4,000.00		4,000.00
1123-03-1405	2,000.00		2,000.00
1123-03-1415	234.91		234.91
1123-03-1417	700.00		700.00
1123-03-1425	1,000.00		1,000.00
1123-03-1438	4,000.00		4,000.00
1123-03-1443	17,952.57		17,952.57
1123-03-1461	8,000.00		8,000.00
1123-03-1464	5,000.00		5,000.00
1123-03-1474	77,565.06		77,565.06
1123-03-1500	500.00		500.00
1123-03-1511	9,010.00		9,010.00
1123-03-1568	3,000.00		3,000.00
1123-03-1608	6,318.98		6,318.98
1123-03-1627	9,681.82		9,681.82
1123-03-1685	1,500.00		1,500.00
1123-03-1693	1,932.48		1,932.48
1123-03-1714	500.00		500.00
1123-03-1716	13,935.00		13,935.00
1123-03-1732	2,000.00		2,000.00
1123-03-1980	3,014.50		3,014.50
1123-03-2001	10,000.00		10,000.00
1123-03-2019	1,173.96		1,173.96
1123-03-2021	16,570.00		16,570.00
1123-03-2024	28,240.91		28,240.91
1123-03-2047	2,000.00		2,000.00
1123-03-2049	600.00		600.00
1123-03-2052	5,000.00		5,000.00
1123-03-2065	4,000.00		4,000.00
1123-04-0001	1,708.42		1,708.42
1123-04-0002	11.00		11.00
1123-04-0003	4,400.00		4,400.00
1123-04-0005	5,000.00		5,000.00
1123-04-0006	27.98		27.98
1123-04-0007	389.01		389.01
1123-04-0008	50,000.00		50,000.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Importe \$	
	Saldo Final	Errores Contables
1123-04-0009	6,999.85	6,999.85
1123-04-0010	19,900.00	19,900.00
1123-04-0011	4,181.00	4,181.00
1123-04-0012	2,100.00	2,100.00
1123-04-0013	4,000.00	4,000.00
1123-04-0014	2,000.00	2,000.00
1123-04-0015	5,000.00	5,000.00
1123-04-0016	3,000.00	3,000.00
1123-04-0017	10,000.00	10,000.00
1123-04-0018	10,000.00	10,000.00
1123-04-0019	472.38	472.38
1123-04-0020	100.00	100.00
1123-04-0021	3,750.00	3,750.00
1123-04-0022	3,000.00	3,000.00
1123-04-0023	5,000.00	5,000.00
1123-04-0024	2,000.00	2,000.00
1123-04-0026	3,000.00	3,000.00
1123-04-0027	1,000.00	1,000.00
1123-04-0028	1,000.00	1,000.00
1123-04-0029	5,000.00	5,000.00
1123-04-0030	2,000.00	2,000.00
1123-04-0031	1,500.00	1,500.00
1123-04-0032	2,500.00	2,500.00
1123-04-0033	348.85	348.85
1123-04-0034	5,775.00	5,775.00
1123-04-0035	2,700.00	2,700.00
1123-04-0036	1,500.00	1,500.00
1123-04-0037	1,700.00	1,700.00
1123-04-0038	4,700.00	4,700.00
1123-04-0039	23,500.00	23,500.00
1123-04-0040	2,000.00	2,000.00
1123-04-0041	2,000.00	2,000.00
1123-04-0042	2,000.00	2,000.00
1123-04-0045	2,500.00	2,500.00
1123-04-0046	4,500.00	4,500.00
1123-04-0047	3,000.00	3,000.00
1123-04-0048	600.00	600.00
1123-04-0049	23,000.00	23,000.00
1123-04-0050	1,000.00	1,000.00
1123-04-0051	5,000.00	5,000.00
1123-04-0052	2,000.00	2,000.00
1123-04-0053	3,450.00	3,450.00
1123-04-0054	10,000.00	10,000.00
1123-04-0055	3,000.00	3,000.00
1123-04-0058	28,693.00	28,693.00
1123-04-0059	3,750.00	3,750.00
1123-04-0060	3,750.00	3,750.00
1123-04-0061	3,750.00	3,750.00
1123-04-0062	3,750.00	3,750.00
1123-04-0063	2,250.00	2,250.00
1123-04-0064	440,658.00	440,658.00
1123-04-0065	600.00	600.00
1123-04-0073	42,840.00	42,840.00
1123-06-0001	34.50	34.50
1123-07-0001	92,007.67	92,007.67

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXXI, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones VI y XIV de

ISO 9001:2008



la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; décimo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III, V y XVI, y 15, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
1123-01-0027	5,380.00		5,380.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-01-0057	54,045.99		54,045.99	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-01-0059	17,686.89		17,686.89	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-01-0090	3,000.00		3,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-01-0094	9,620.00		9,620.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-01-0099	380.00		380.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-01-0105	30.00		30.00	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016.</i> <i>Se anexa copia certificada de la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria.</i> <i>Resultado 06 obs-01 Folios del 001 al 003</i>
1123-01-0114	1,600.00		1,600.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
1123-01-0115	2,260.00		2,260.00	recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas. El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-01-0126	2,000.00		2,000.00	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00026 del 26/02/2016. Se anexa copia certificada de la la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 004 al 005
1123-01-0298	11,000.00		11,000.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-01-0339	20,000.00		20,000.00	Se cobró el saldo y depositó a la cuenta del ayuntamiento, quedando registrada en la póliza D00017 del día 15/02/2016. Se anexa copia de la póliza con su documentación comprobatoria. Se anexa copia certificada de la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 006 al 007
1123-01-0344	14,828.00		14,828.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-01-0350	500.00		500.00	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se anexa copia certificada de la la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 008 al 010
1123-01-0413	10,499.96		10,499.96	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-01-0542	15,723.00		15,723.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-01-1331	5,200.00		5,200.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-01-1504	1,150.00		1,150.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-01-2382	30.00		30.00	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00091 del 04/01/2016: Se anexa copia certificada de la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria.</i> <i>Resultado 06 obs-01 Folios del 011 al 015</i>
1123-02-0143	1,016.10		1,016.10	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1141	2,792.00		2,792.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1409	500.00		500.00	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00037 del 26/02/2016: Se anexa copia certificada de la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria.</i> <i>Resultado 06 obs-01 Folios del 016 al 018.</i>
1123-02-1414	5,372.02		5,372.02	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-0227	165.81		165.81	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se anexa copia certificada de la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria.</i> <i>Resultado 06 obs-01 Folios del 019 al 021</i>
1123-02-0244	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-0269	500.00		500.00	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016 Se anexa copia certificada de la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria.</i> <i>Resultado 06 obs-01 Folios del 022 al 024</i>
1123-02-0288	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-0513	4,075.00		4,075.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-0776	693.00		693.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-0828	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-0912	750.00		750.00	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria.</i>
				<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 025 al 027</i>
1123-02-1013	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1028	10,333.49		10,333.49	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00129 del 18/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza correspondiente con su documentación comprobatoria.</i>
				<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 028 al 030</i>
1123-02-1088	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1355	360.62		360.62	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i>
				<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 031 al 033</i>
1123-02-1391	60.60		60.60	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i>
				<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 034 al 036</i>
1123-02-1415	6,739.99		6,739.99	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1443	141,700.00		141,700.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el</i>

ISO 9001:2008



Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1468	81,630.35		81,630.35	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00130 del 18/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i>
				<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 037 al 039</i>
1123-02-1502	1,500.00		1,500.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1518	10,944.26		10,944.26	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1546	1,000.00		1,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1586	3,727.54		3,727.54	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1649	1,500.00		1,500.00	<i>Se cobró el saldo y depositó a la cuenta del ayuntamiento, quedando registrada en la póliza D00030 del día 26/02/2016. Se anexa copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria.</i>
				<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 040 al 041</i>
1123-02-1701	7,400.00		7,400.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1740	1,000.00		1,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1745	2,902.04		2,902.04	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-02-1769	999.99		999.99	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-02-1977	4,274.00		4,274.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-02-2009	3,500.00		3,500.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-02-2018	1,993.98		1,993.98	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-02-2095	258,200.01	-1,000.00	257,200.01	Se realizaron las gestiones de cobro, logrando recuperar el importe total quedando depositados a las cuentas del Ayuntamiento por las siguientes cantidades: \$ 100,000.00 Registrado en póliza D00209 del 27/05/21016. Folio 042 al 044 \$ 100,000.00 Registrado en póliza D00211 del 20/07/2016. Resultado 06 obs-01 Folio 045 al 047. \$ 44,635.01 Registrado en póliza D00212 del 21/07/2016. Resultado 06 obs-01 Folio 048 al 049. \$ 13,565.00 Registrado en póliza D00213 del 21/07/2016. Resultado 06 obs-01 Folios 050 al 052. Se adjuntan copias certificadas de las pólizas señaladas.
1123-02-2096	97,000.00		97,000.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-02-2097	118,471.83		118,471.83	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-02-2098	5,000.00		5,000.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-02-2099	10,000.00		10,000.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.
1123-02-2100	12,864.53		12,864.53	Se cobró el saldo y depositó a la cuenta del ayuntamiento, quedando registrada en la póliza D00131 del día 18/05/2016. Se anexa copia de la póliza con su documentación comprobatoria.

ISO 9001:2008



Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 053 al 055</i>				
1123-02-2103	86,435.00		86,435.00	<i>Se cobró el saldo y depositó a la cuenta del ayuntamiento, quedando registrada en la póliza D00214 del día 21/07/2016. Se anexa copia de la póliza con su documentación comprobatoria.</i>
<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 056 al 058</i>				
1123-02-2104	4,169.00		4,169.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-02-2105	7,943.91		7,943.91	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-02-2106	285.08		285.08	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada.</i>
<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 059 al 061</i>				
1123-02-2111	665.00		665.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-02-2112	12,502.50		12,502.50	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00132 del 18/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada.</i>
<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 062 al 064</i>				
1123-02-2116	308.88		308.88	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada.</i>
<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 065 al 067</i>				
1123-02-2121	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-02-2122	15,000.00		15,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-02-2125	4,999.99		4,999.99	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-02-2135	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas
1123-02-2146	5,000.00		5,000.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas
1123-02-2158	20,077.75		20,077.75	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas
1123-02-2159	3,000.00		3,000.00	Se cobró el saldo y depositó a la cuenta del ayuntamiento, quedando registrada en la póliza D00031 del día 26/02/2016. Se anexa copia de la póliza con su documentación comprobatoria.
				Resultado 06 obs-01 Folios del 068 al 069
1123-02-2165	6,500.00		6,500.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas
1123-02-2168	4,492.00		4,492.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas
1123-02-2195	2,000.00		2,000.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas
1123-02-2226	1,300.00		1,300.00	Se cobró el saldo y depositó a la cuenta del ayuntamiento, quedando registrada en la póliza D00032 del día 26/02/2016. Se anexa copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria.
				Resultado 06 obs-01 Folios del 070 al 071
1123-02-2243	10.78		10.78	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se anexa copia de la póliza con su documentación comprobatoria.
				Resultado 06 obs-01 Folios del 072 al 074.
1123-02-2269	3,000.00		3,000.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas
1123-02-2276	103,500.00		103,500.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
1123-02-2322	300.00		300.00	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se anexa copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 075 al 077
1123-02-2380	3,500.00		3,500.00	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00128 del 18/05/2016. Se anexa copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 078 al 080
1123-02-2436	6,618.44		6,618.44	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00025 del 26/02/2016. Se anexa copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 081 al 083.
1123-02-2421	3,500.00		3,500.00	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00091 del 04/01/2016. Se anexa copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 084 al 086
1123-02-2465	62,100.00		62,100.00	Se realizaron las gestiones de cobro, logrando recuperar el importe total quedando depositados a las cuentas del Ayuntamiento por las siguientes cantidades: \$ 7,696.95 Registrado en póliza D00091 del 04/01/2016. Resultado 06 obs-01 Folios del 087 al 089 \$ 54,403.05 Registrado en póliza D00127 del 18/05/2016. Resultado 06 obs-01 Folios del 090 al 092 Se adjuntan copias certificadas de las pólizas señaladas.
1123-02-2496	2,434.68		2,434.68	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00034 del 26/02/2016. Se anexa copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 093 al 095
1123-03-0004	412.45		412.45	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se anexa copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 096 al 098
1123-03-0712	500.00		500.00	El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se anexa copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 099 al 101.
1123-03-0815	38,940.01		38,940.01	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas
1123-03-0956	5,711.65		5,711.65	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas
1123-03-0962	3,000.00		3,000.00	El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-0967	2,804.93		2,804.93	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1009	37,411.51		37,411.51	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1020	\$1,365.00		\$1,365.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1022	22,142.01		22,142.01	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1029	3,750.00		3,750.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1034	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1054	1,956.00		1,956.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1058	7,950.00		7,950.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1101	61,598.00		61,598.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1107	26,204.43		26,204.43	<i>Se cobró el saldo y depositó a la cuenta del ayuntamiento, quedando registrada en la póliza D00023 del día 15/02/2016.</i>

ISO 9001:2008



Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
<i>Se anexa copia de la póliza con su documentación comprobatoria.</i>				
<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 102 al 104</i>				
1123-03-1108	56,910.81		56,910.81	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1111	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1161	3,662.00		3,662.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1209	2,105.02		2,105.02	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1280	1,000.00		1,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1365	97,560.84		97,560.84	<i>Se realizaron gestiones de cobro, sin embargo se nos informó que el deudor falleció el día 01 de julio de 2009.</i> <i>Se están realizando las investigaciones pertinentes, para en su caso, proceder a cancelar el saldo por incobrable.</i>
1123-03-1368	537.48		537.48	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016.</i> <i>Se anexa copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i> <i>Resultado 06 obs-01 Folios del 105 al 107</i>
1123-03-1369	11,868.70		11,868.70	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1373	25,364.00		25,364.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1390	1,000.00		1,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
<i>documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>				
1123-03-1392	881.74		881.74	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1396	2,195.00		2,195.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1398	4,000.00		4,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1405	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1415	234.91		234.91	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016.</i> <i>Se anexa copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i>
1123-03-1417	700.00		700.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1425	1,000.00		1,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1438	4,000.00		4,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1443	17,952.57		17,952.57	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1461	8,000.00		8,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
1123-03-1464	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1474	77,565.06		77,565.06	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1500	500.00		500.00	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se anexa copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i>
1123-03-1511	9,010.00		9,010.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1568	3,000.00		3,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1608	6,318.98		6,318.98	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1627	9,681.82		9,681.82	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas</i>
1123-03-1685	1,500.00		1,500.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-1693	1,932.48		1,932.48	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-1714	500.00		500.00	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se anexa copia certificada de la póliza señalada, con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 108 al 110</i>
1123-03-1716	13,935.00		13,935.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes</i>

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-1732	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-1980	3,014.50		3,014.50	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-2001	10,000.00		10,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-2019	1,173.96		1,173.96	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-2021	16,570.00		16,570.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-2024	28,240.91		28,240.91	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-2047	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-2049	600.00		600.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-2052	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-03-2065	4,000.00		4,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes</i>

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0001	1,708.42		1,708.42	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0002	11.00		11.00	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016</i> <i>Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i> <i>Resultado 06 obs-01 Folios del 111 al 113</i>
1123-04-0003	4,400.00		4,400.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0005	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0006	27.98		27.98	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016.</i> <i>Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i> <i>Resultado 06 obs-01 Folios del 144 al 116</i>
1123-04-0007	389.01		389.01	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016</i> <i>Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i> <i>Resultado 06 obs-01 Folios del 117 al 119</i>
1123-04-0008	50,000.00		50,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0009	6,999.85		6,999.85	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0010	19,900.00		19,900.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
1123-04-0011	4,181.00		4,181.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0012	2,100.00		2,100.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0013	4,000.00		4,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0014	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0015	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0016	3,000.00		3,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0017	10,000.00		10,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0018	10,000.00		10,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0019	472.38		472.38	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 120 al 122</i>
1123-04-0020	100.00		100.00	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria. Resultado 06 obs-01 Folios del 123 al 125</i>

ISO 9001:2008



Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
1123-04-0021	3,750.00		3,750.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0022	3,000.00		3,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0023	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0024	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0026	3,000.00		3,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0027	1,000.00		1,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0028	1,000.00		1,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0029	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0030	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0031	1,500.00		1,500.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0032	2,500.00		2,500.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0033	348.85		348.85	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i>
				<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 126 al 128.</i>
1123-04-0034	5,775.00		5,775.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0035	2,700.00		2,700.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0036	1,500.00		1,500.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0037	1,700.00		1,700.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0038	4,700.00		4,700.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0039	23,500.00		23,500.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0040	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0041	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0042	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes</i>

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0045	2,500.00		2,500.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0046	4,500.00		4,500.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0047	3,000.00		3,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0048	600.00		600.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0049	23,000.00		23,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0050	1,000.00		1,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0051	5,000.00		5,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0052	2,000.00		2,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0053	3,450.00		3,450.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0054	10,000.00		10,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagaré o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0055	3,000.00		3,000.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0058	28,693.00		28,693.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0059	3,750.00		3,750.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0060	3,750.00		3,750.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0061	3,750.00		3,750.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0062	3,750.00		3,750.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0063	2,250.00		2,250.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0064	440,658.00		440,658.00	<i>El saldo se compone de dos partidas: La cantidad de \$ 1,725.00 (un mil setecientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) proveniente de ejercicios anteriores a 2012.</i> <i>Así mismo, a la retención realizada por Banamex con fecha 05 de noviembre de 2012 mediante resolución emitida por el Tribunal de conciliación y arbitraje, los recursos fueron embargados de dicha cuenta por la cantidad de \$ 438,933.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.) cantidad que actualmente se encuentra en litigio según expediente 49/2007.</i>
1123-04-0065	600.00		600.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la</i>

ISO 9001:2008



Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$ Errores Contables	Saldo Real	Comentarios
				<i>documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-04-0073	42,840.00		42,840.00	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>
1123-06-0001	34.50		34.50	<i>El saldo fue recuperado y se depositó en la cuenta del Ayuntamiento quedando registrado en la póliza D00133 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.</i>
				<i>Resultado 06 obs-01 Folios del 129 al 131.</i>
1123-07-0001	92,007.67		92,007.67	<i>El saldo proviene de ejercicios anteriores, no se encuentra en expedientes pagarés o documentación alguna que nos permita realizar el cobro legal y el deudor no reconoce el adeudo. Por lo antes expuesto, a pesar de las acciones realizadas tendientes a la recuperación de este saldo, no se ha logrado su recuperación. En el oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016 fue entregada la documentación que comprueban las gestiones de cobro realizadas.</i>

Como se ha expuesto en cada alguno (sic) de los puntos, esta tesorería se ha dado a la tarea de realizar las gestiones de cobro correspondiente, en algunos casos hemos tenido éxito en las gestiones realizadas, sin embargo, y ante la ausencia de documentación idónea para la recuperación de los saldos de los deudores, y en respeto al estado de derecho, la mayoría de los saldos no han sido posible recuperarlos.

Los saldos que provienen de ejercicios anteriores, fueron observados a la administración que incurrió en la omisión de cobro, por lo que seguramente ese órgano fiscalizador ya tiene procesos abiertos de responsabilidad resarcitoria contra los funcionarios que tuvieron bajo su administración esos ejercicios.

A continuación realizaremos un análisis de las disposiciones que se establecen como incumplidas:

De la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit:

Artículos 54.

Fracciones I.- Cumplir ...

Esta tesorería considera que ha cumplido oportunamente con la gestión de cobro con los elementos que tenemos a disposición, y de ninguna manera se ha realizado el cobro abusando de nuestras facultades o ejerciendo indebidamente nuestro empleo, cargo o comisión.

Por lo que consideramos que nos (sic) faltamos al cumplimiento de lo establecido en esta fracción.

Fracción XXXI.- No otorgar ..

Los saldos observados provienen de ejercicios anteriores, por lo que esta tesorería no fue quien otorgó dichos préstamos. Ahora bien, por lo que se refiere a las gestiones para su cobro, como se demostró con la documentación presentada a ese Órgano Fiscalizador en oficio CM-040-095/16 del 26/05/2016, las gestiones de cobro si fueron realizadas, tanto es así, que se lograron recuperar algunos, y los que no se han logrado recuperar es en razón de que quien otorgó esos créditos no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

realizó lo necesario para garantizar su recuperación, y en todo caso al funcionario en turno en el ejercicio en que se otorgaron esos créditos, ya le debieron haber realizado procedimientos por su posible responsabilidad por estas faltas.

Por lo antes expuesto, consideramos no haber incurrido en falta en el cumplimiento de la fracción en comento.

Fracción XXXII.- Exigir ...

Como se desprende del análisis de la fracción arriba transcrita, se refiere a saldos a cargo de proveedores de bienes y servicios de los entes públicos. Las cuentas observadas agrupadas en la cuenta 1123 se refieren a DEUDORES DIVERSOS A CORTO PLAZO, por lo que no les aplica esta disposición.

Fracción XXXIII.- Abstenerse...

Consideramos que en razón de no haber otorgado estos créditos, y de haber realizado las gestiones de cobro pudiendo recuperar 597,758.81 (quinientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 81/100 m.n.), hemos cumplido con las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas relacionadas con el servicio público que me ha sido encomendado en mi carácter de Tesorero Municipal.

Respecto a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit:

Artículo 117.

Fracción VI.- Proponer...

Como se podrá verificar de la lectura de la fracción en comento, no se establece un plazo específico para proponer al Ayuntamiento la cancelación de las cuentas incobrables, es lógico porque deberá comprobarse que INDUBITABLEMENTE exista una imposibilidad de hacer efectivo el cobro, lo cual deberá ser documentado. Esta tesorería se encuentra en el proceso de documentar la imposibilidad de cobro, para dejar constancia de ello y hasta entonces estar en posibilidad de forma responsable de proponer al Ayuntamiento la cancelación de estas cuentas.

Ese ente fiscalizador, asume que esta tesorería no propondrá al Ayuntamiento la cancelación de las cuentas, lo que consideramos es infundado, por lo que no aceptamos una posible responsabilidad basada en suposiciones.

XIV.- Ejercer...

El Órgano Fiscalizador establece el incumplimiento de la fracción anterior, la cual en opinión de esta tesorería, se refiere a la posibilidad de cobro de CRÉDITOS FISCALES a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Los saldo de las cuentas anteriores, se refieren en su mayoría a gastos por comprobar y préstamos, lo que no encuadra en el ámbito fiscal, sino al civil y laboral, por lo que consideramos que el artículo señalado no es aplicable a las cuentas que nos ocupa.

Respecto al Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Santiago Ixcuintla para al (sic) Ejercicio (sic) Fiscal 2015:

Artículo décimo primero.- La cantidad...

Al tratarse de saldos provenientes de ejercicios anteriores, esta tesorería no fue quien los autorizó, y ese Órgano Fiscalizador ya abrió procesos de responsabilidad a los funcionarios que en su momento tuvieron bajo su responsabilidad dicha autorización. Por lo que esta tesorería no incumplió con el artículo en comento.

Por lo antes expuesto, y en virtud de que se ha demostrado que esta tesorería no incumplió con las disposiciones legales señaladas, solicitamos de manera respetuosa la no imputación de cualquier tipo de responsabilidad por lo que se refiere este punto de su pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no aporta elementos que acrediten que durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, llevó a cabo gestiones de cobro. Respecto a la documentación que anexa al oficio CM-040-095/16, contrario a su argumento, no comprueban gestiones de cobro realizadas en el ejercicio fiscal 2015, en virtud de que los oficios están fechados en 2016; y además, los documentos que aportó corresponden al ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15

Del análisis del activo y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio CM-040-095/16, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Con relación a los préstamos personales:

1.1 No se recuperaron préstamos personales contabilizados en las siguientes cuentas, adicional a ello no se acredita que se efectuaron gestiones para su recuperación, así como la existencia de pagarés originales.

No. Cuenta	Póliza		Importe \$			Importe Pendiente de Recuperar \$	
	Número	Fecha	Ejercicio 2015		Saldo Final	Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
			Saldo Inicial	Otorgamientos Abonos			
1123-01-0983	C00900	28/04/15		35,000.00	20,000.00		20,000.00
	D00288	13/07/15					
				15,000.00			
1123-01-0994	C02269	03/08/15		3,000.00	3,000.00		3,000.00
1123-02-1170	D00001	01/01/15	5,250.00		10,250.00	5,250.00	5,000.00
	E00131	05/01/15		15,000.00			
		13/03/15					
	Varias	al					
		30/12/15					
1123-02-2410	D00001	01/01/15	6,500.00		16,500.00	1,500.00	15,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar \$	
	Número	Fecha		Ejercicio 2015			Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
				Otorgamientos	Abonos			
1123-02-2337	E00180	10/03/15		15,000.00				
		31/03/15			2,000.00			
	Varias	y						
		15/04/15						
	C00930	30/04/15		90,000.00				
		30/04/15			108,000.00			
	Varias	al						
		30/10/15						
	E00770	22/12/15		15,000.00				
	E00393	12/06/15		2,000.00		250.00		250.00
	E00450	15/07/15			250.00			
	E00451	31/07/15			250.00			
	E00495	14/08/15			250.00			
	C02219	31/08/15			250.00			
1123-01-2393	C02359	14/09/15			250.00			
	C02472	30/09/15			250.00			
	C02715	30/10/15			250.00			
	E00094	23/02/15		3,000.00		3,000.00		3,000.00
	1123-01-354	C00629		10,000.00		10,000.00		10,000.00
	1123-02-2463	E00350		30,000.00		29,000.00		29,000.00
		E00392		15,000.00				
		E00396		2,000.00				
		D00248			6,000.00			
		D00311			6,000.00			
		D00349			6,000.00			
	1123-02-2464	E00092		8,000.00		34,800.00		34,800.00
		13/03/15			3,200.00			
	Varias	al						
1123-02-2467		30/04/15						
	C01456	23/06/15		10,000.00				
	E00652	09/11/15		20,000.00				
	E00270	23/04/15		30,000.00		30,000.00		30,000.00
	Varias	15/06/15			20,000.00			
	E00611	09/10/15		20,000.00				
	1123-02-2489	C00034		30,000.00		31,200.00		31,200.00
		31/05/15			26,000.00			
	Varias	al						
		27/11/15						
	C03303	14/12/15			2,000.00			
	C03320	18/12/15		30,000.00				
	C03425	30/12/15			2,000.00			
	1123-02-2604	C00093		2,000.00		1,000.00		1,000.00
1123-04-0044	C00380	27/02/15			500.00			
	C00474	13/03/15			500.00			
	D00001	01/01/15				26,575.00	11,670.00	14,905.00
			11,670.00					
	C01470	03/06/15		13,405.00				
	C01340	17/06/15		8,700.00				
	D00208	18/06/15			7,200.00			
	1123-04-0088	C03161		20,000.00		20,000.00		20,000.00
	Sumas					235,575.00	18,420.00	217,155.00

1.1 Del análisis de los préstamos personales registrados contablemente en las siguientes cuentas se detectó:

1.2.1. A los siguientes deudores se les otorgaron préstamos sin el acuerdo del presidente municipal.

No. Cuenta
1123-01-0983
1123-01-0994
1123-02-1170
1123-02-2410
1123-02-2337
1123-01-2393
1123-01-354
1123-02-2463
1123-02-2464
1123-02-2467
1123-02-2489
1123-02-2604
1123-04-0044
1123-04-0088

1.2.2. A los siguientes deudores se les otorgaron préstamos no obstante tenían un préstamo vigente.

No. Cuenta	Póliza		Préstamos	Importe	Saldo
	Número	Fecha		\$ Abonos	
1123-02-1170	D00001	01/01/2015	5,250.00		5,250.00
	E00131	05/01/2015	15,000.00		25,000.00
	Varias	13/03/15 al 30/12/15		10,000.00	10,250.00
1123-02-2410	D00001	01/01/2015	6,500.00		6,500.00
	E00180	10/03/2015	15,000.00		21,500.00
	Varias	31/03/15 y 15/04/15		2,000.00	19,500.00
	C00930	30/04/2015	90,000.00		109,500.00
	Varias	30/04/15 al 30/10/15		108,000.00	1,500.00
1123-02-2464	E00770	22/12/2015	15,000.00		16,500.00
	E00092	19/02/2015	8,000.00		8,000.00
	Varias	13/03/15 al 30/04/15		3,200.00	4,800.00
	C01456	23/06/2015	10,000.00		14,800.00
	E00652	09/11/2015	20,000.00		34,800.00
1123-02-2467	E00270	23/04/2015	30,000.00		30,000.00
	Varias	15/06/2015		20,000.00	10,000.00
	E00611	09/10/2015	20,000.00		30,000.00
1123-02-2489	C00034	02/01/2015	30,000.00		30,000.00
	Varias	31/05/15 al 27/11/15		26,000.00	4,000.00
	C03303	14/12/2015		2,000.00	2,000.00
	C03320	18/12/2015	30,000.00		32,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Importe \$		Saldo
	Número	Fecha	Préstamos	Abonos	
	C03425	30/12/2015		2,000.00	30,000.00
1123-04-0044	D00001	01/01/2015	11,670.00		11,670.00
	C01470	03/06/2015	13,405.00		25,075.00
	C01340	17/06/2015	8,700.00		33,775.00
	D00208	18/06/2015		7,200.00	26,575.00

1.2.3. A los siguientes deudores no se efectuó ningún descuento vía nómina.

No. Cuenta	Póliza		Importe \$
	Número	Fecha	
1123-01-0994	C02269	03/08/15	3,000.00
1123-01-2393	E00094	23/02/15	3,000.00
1123-01-354	C00629	09/03/15	10,000.00
1123-04-0088	C03161	26/11/15	20,000.00
	Suma		36,000.00

2. Con relación a los gastos a comprobar:

2.1. No se recuperaron gastos otorgados a los deudores contabilizados en las siguientes cuentas.

No. Cuenta	Póliza		Importe \$		Importe Pendiente de Recuperar	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Ejercicio 2015 Otorgamientos Comprobaciones	Saldo Final	Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores Ejercicio 2015
1123-02-1079			340.60			
	C01861	07/07/15		21,000.00	20,340.60	21,000.00
	C02989	03/11/15		20,000.00		
1123-02-1107			4,000.00			
	E00185	25/03/15		3,000.00	12,003.00	4,000.00
	C01228	08/05/15		1,160.00	5,180.00	1,180.00
	C01230	11/05/15		1,160.00		
	C03002	26/11/15		5,000.00		
	C03233	30/11/15		2,863.00		
1123-02-142					5,000.00	5,000.00
	C02189	31/08/15		5,000.00		
1123-02-1631			12,110.00			
	C00108	21/01/15		3,500.00	9,000.00	12,110.00
	C00031	27/01/15		9,000.00	20,110.00	8,000.00
	C00403	05/02/15		4,500.00		
1123-02-2075			7,400.00			
	C01647	24/06/15		1,920.00	9,320.00	7,400.00
1123-02-2120						
	C00659	17/03/15		3,625.00	16,076.52	439.00
	C02677	05/10/15		2,000.00	439.00	
	C02676	22/10/15		4,390.52		

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$ Ejercicio 2015		Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar	
	Número	Fecha		Otorgamientos	Comprobaciones		Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	C02687	27/10/15		3,000.00				
	C03242	13/11/15		900.00				
	C03284	04/12/15		1,800.00				
	C03381	23/12/15		800.00				
1123-02-2155					14,705.85	7,800.00		7,800.00
	C00010	09/01/15		1,600.13				
	C00162	09/02/15		1,200.01				
	C00232	17/02/15		1,700.20				
	C00305	23/02/15		4,029.47				
	C00314	27/02/15		1,276.00				
	C00692	27/03/15		1,800.03				
	C01283	05/05/15		1,500.01				
	C01228	08/05/15		7,800.00				
	C01574	03/06/15		1,600.00				
1123-02-2419			70,887.26		1,433,010.73	40,325.00	40,325.00	
	C00001	07/01/15		7,755.84				
	C00009	09/01/15		695.00				
	C00289	13/01/15		15,000.00				
	C00020	16/01/15		3,093.33				
	C00022	16/01/15		6,405.56				
	C00028	21/01/15		4,850.45				
	C00032	27/01/15		4,957.53				
	C00113	03/02/15		4,808.16				
	C00199	12/02/15		5,197.25				
	C00200	12/02/15		5,008.93				
	C00290	16/02/15		13,071.02				
	C00279	20/02/15		6,000.00				
	C00273	23/02/15		8,980.87				
	C00281	23/02/15		5,242.00				
	C00307	25/02/15		5,010.32				
	C00594	04/03/15		43,330.27				
	C00595	04/03/15		17,000.00				
	C00524	06/03/15		4,414.85				
	C00575	06/03/15		3,044.02				
	C00818	10/03/15		3,777.99				
	C00636	11/03/15		4,976.63				
	C00819	13/03/15		5,269.00				
	C00658	17/03/15		8,027.58				
	C00660	17/03/15		4,990.15				
	C00667	23/03/15		1,566.10				
	C00675	24/03/15		5,175.34				
	C00697	30/03/15		5,440.65				
	C00699	30/03/15		5,656.99				
	C00708	31/03/15		5,225.66				
	C01167	01/04/15		20,000.00				
	C00890	09/04/15		6,347.11				
	C00896	09/04/15		4,997.55				
	C00938	17/04/15		4,968.90				
	C00939	17/04/15		6,196.90				
	C00940	20/04/15		3,200.00				
	C00945	27/04/15		4,943.68				
	C00950	28/04/15		5,157.99				
	C00928	29/04/15		3,500.00				
	C01168	30/04/15		120,000.00				
	C01169	30/04/15		40,000.00				
	C01170	30/04/15		200,000.00				
	C01282	05/05/15		7,064.65				

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$ Ejercicio 2015		Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar	
	Número	Fecha		Otorgamientos	Comprobaciones		Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	C01284	05/05/15		3,972.72				
	C01185	12/05/15		8,000.00				
	C01310	13/05/15		4,886.57				
	C01311	13/05/15		6,628.00				
	C01316	13/05/15		38,000.00				
	C01326	25/05/15		4,949.96				
	C01336	26/05/15		9,314.52				
	C01542	02/06/15		4,981.24				
	C01561	03/06/15		6,680.49				
	C01576	04/06/15		2,000.00				
	C01579	05/06/15		6,064.44				
	C01608	09/06/15		5,015.48				
	C01616	12/06/15		7,479.32				
	C01619	16/06/15		4,946.52				
	C01638	18/06/15		8,127.07				
	C01644	18/06/15		3,689.07				
	C01714	26/06/15		40,000.00				
	C01771	29/06/15		4,999.81				
	C01780	29/06/15		8,284.20				
	C01859	07/07/15		8,900.01				
	C01899	13/07/15		4,963.69				
	C01911	20/07/15		8,421.54				
	C01932	23/07/15		4,984.23				
	C01937	23/07/15		7,972.50				
	C01948	28/07/15		4,836.75				
	C02266	04/08/15		70,000.00				
	C02287	13/08/15		8,618.84				
	C02162	15/08/15		2,874.57				
	C02314	19/08/15		8,309.52				
	C02134	20/08/15		4,946.20				
	C02152	20/08/15		3,499.00				
	C02329	26/08/15		4,970.07				
	C02270	27/08/15		7,402.63				
	C02365	04/09/15		5,282.81				
	C02579	04/09/15		8,595.39				
	C02592	10/09/15		4,989.98				
	C02396	14/09/15		3,746.80				
	C02417	14/09/15		7,692.81				
	C02586	14/09/15		15,000.00				
	C02578	17/09/15		25,000.00				
	C02588	18/09/15		8,050.10				
	C02419	21/09/15		13,931.12				
	C02599	21/09/15		4,233.70				
	C02444	25/09/15		8,820.91				
	C02448	28/09/15		3,209.91				
	C02652	28/09/15		600.00				
	C02449	29/09/15		6,644.04				
	C02621	30/09/15		5,000.53				
	C02825	02/10/15		30,000.00				
	C02846	06/10/15		8,386.41				
	C02788	13/10/15		8,981.05				
	C02836	13/10/15		3,096.69				
	C02682	15/10/15		5,098.42				
	C02838	20/10/15		4,926.15				
	C02915	26/10/15		5,029.66				
	C02813	27/10/15		9,205.35				
	C02834	27/10/15		4,500.00				

ISO 9001:2008



56 de 162

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$		Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar	
	Número	Fecha		Otorgamientos	Comprobaciones		Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	C02840	27/10/15		5,860.69				
	C02939	11/11/15		5,075.95				
	C02963	11/11/15		15,411.43				
	C02980	19/11/15		15,235.11				
	C03092	19/11/15		2,024.36				
	C03093	19/11/15		45,900.00				
	C03226	24/11/15		4,106.25				
	C03227	27/11/15		5,134.49				
	C03416	02/12/15		9,226.28				
	C03406	03/12/15		40,000.00				
	C03290	09/12/15		4,534.46				
	C03293	10/12/15		5,000.00				
	C03421	11/12/15		8,723.22				
	C03412	14/12/15		4,692.44				
	C03422	15/12/15		9,167.04				
	C03415	23/12/15		7,979.73				
	C03423	28/12/15		13,661.48				
	C03517	31/12/15		4,819.54				
	C03522	31/12/15		5,565.61				
	C03524	31/12/15		7,141.26				
	C03651	31/12/15		8,483.76				
	C03652	31/12/15		5,616.31				
1123-02-2462					93,528.55	15,000.00		15,000.00
	C00239	18/02/15		2,833.11				
	C00242	18/02/15		3,508.93				
	C00873	07/04/15		3,503.00				
	C00875	07/04/15		3,753.96				
	C00876	07/04/15		3,231.00				
	C00879	07/04/15		3,824.79				
	C01332	26/05/15		10,309.41				
	C01517	05/06/15		15,000.00				
	C01595	05/06/15		3,544.47				
	C01640	18/06/15		3,050.80				
	C01641	18/06/15		2,552.13				
	C01642	18/06/15		2,783.00				
	C02116	20/07/15		8,600.62				
	C02360	01/09/15		3,452.74				
	C02594	17/09/15		2,226.69				
	C02596	17/09/15		3,685.00				
	C02654	05/10/15		5,040.20				
	C02845	30/10/15		8,228.38				
	C03232	20/11/15		3,810.60				
	C03328	01/12/15		4,570.01				
	C03407	28/12/15		3,712.00				
	C03408	29/12/15		3,704.60				
	C03409	29/12/15		3,603.11				
1123-02-2488						20,000.00		20,000.00
	C00537	04/02/15		20,000.00				
1123-02-2498					15,367.68	6,632.32		6,632.32
	C02704	28/10/15		15,000.00				
	C03326	01/12/15		7,000.00				
1123-02-2514			19,975.20		134,015.95	52,693.99	14,195.20	38,498.79
	C00059	27/01/15		2,495.00				
	C00092	27/01/15		447.20				

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$ Ejercicio 2015		Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar	
	Número	Fecha		Otorgamientos	Comprobaciones		Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	C00404	09/02/15		12,543.20				
	C00402	20/02/15		3,200.00				
	C00558	02/03/15		590.32				
	C00559	02/03/15		1,587.59				
	C00566	02/03/15		1,043.51				
	C00568	02/03/15		950.00				
	C00569	06/03/15		5,840.00				
	C00584	09/03/15		5,714.40				
	C00585	09/03/15		600.00				
	C00645	11/03/15		5,780.00				
	C00673	23/03/15		1,800.00				
	C00894	09/04/15		3,000.00				
	C00944	27/04/15		3,000.00				
	C01231	27/04/15		3,599.00				
	C00967	29/04/15		1,385.50				
	C01313	18/05/15		3,200.00				
	E00349	19/05/15		10,000.00				
	C01633	18/06/15		2,413.40				
	C01954	29/07/15		1,200.00				
	C02658	07/09/15		16,500.00				
	C02672	07/09/15		2,064.80				
	C02673	07/09/15		500.00				
	C02659	08/09/15		12,000.00				
	C02671	08/09/15		7,246.00				
	C02670	18/09/15		4,400.59				
	C02924	21/10/15		2,784.00				
	C02925	27/10/15		1,710.03				
	C02926	28/10/15		11,000.00				
	C03234	18/11/15		4,321.00				
	C03235	18/11/15		780.00				
	C03014	19/11/15		5,858.00				
	C03278	02/12/15		6,774.40				
	C03282	03/12/15		2,784.00				
	C03286	08/12/15		9,744.00				
	C03289	08/12/15		1,218.00				
	C03342	16/12/15		1,250.00				
	C03344	16/12/15		920.00				
	C03354	21/12/15		3,340.80				
	C03557	31/12/15		1,150.00				
1123-02-2527						31,000.00		31,000.00
	C00538	04/02/15		10,000.00				
	C01079	28/04/15		21,000.00				
1123-02-2540					3,000.00	893.76		893.76
	E00065	16/01/15		3,893.76				
	Suma							157,363.87

2.2. De las comprobaciones registradas a favor de deudores por concepto de gastos a comprobar se detectó que en las pólizas la documentación que se anexó carece de lo siguiente por lo que no los acredita como institucionales:

2.2.1. En los siguientes pagos por comisión no se anexó el reporte de actividades, además de que las facturas carecen del nombre y firma autógrafa de la

persona comisionada, así como la firma de autorización del presidente municipal.

Póliza				Factura						
No. Cuenta	Número	Fecha	Partida	Número o Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe \$			
1123-02-2419	D00002	07/01/15	37501	1E0ECB82-7C2E-D741-9A3D-78AF4195486F	04/01/15	MHO080827J15	1,010.00			
			26101	3F148D69-8673-4B5E-AEAA-9D9223DEFFD0	04/01/15	MIAJ571230CN4	670.06			
	D00416	11/11/15	37501	bf8071c0-213e-4c19-a440-336e71dde672	20/09/15	FFX121005C6A	2,139.62			
			26101	4DE1E66F-7784-4ADB-B46C-0EC76BAD4B85	17/10/15	GOC9303301F4	450.10			
			26101	BFA88C7B-B222-48C8-B017-5CBD0B89EBD5	23/10/15	MIAJ571230CN4	271.40			
			26101	3E350ECF-5E83-4539-A30E-23D9428CB733	29/10/15	GOC9303301F4	1,000.00			
			37501	1ad0728e-376f-4c50-8f90-e690aeb763e5	30/10/15	SHE190630V37	298.50			
				26101	5450a0df-ada6-442e-9233-98758340a200	31/10/15	STL081121NV2	500.01		
				37501	7c19527b-bc75-4a02-b96e-a3355ff4a700	02/11/15	FFX121005C6A	1,069.81		
				26101	70A4C490-2F30-45EF-BCC3-4DD1198E929C	01/11/15	PPA041006IE7	749.94		
				D00415	19/11/15	37501	007B811B-4B7B-4DC7-B1AC-D3165582FD4E	20/10/15	MEGA690601H69	361.00
						26101	2E9419E9-9A3E-47D8-9199-D1C0CE9EC092	16/11/15	GOC9303301F4	500.00
26101		70A4C490-2F30-45EF-BCC3-4DD1198E929C	01/11/15			PPA041006IE7	749.94			
				26101	EFC66746-FE73-45DB-8906-0423ECF58BA5	10/11/15	PPA041006IE7	600.27		
				26101	1D163501-BCEC-402D-A8B2-F0400E3FA67E	10/11/15	PPA041006IE7	631.80		
				26101	45EC834F-66E7-473E-9FAB-65982A4A69B	17/11/15	GOC9303301F4	500.00		
				26101	1930E6A4-BC3D-4CA9-A985-7E0F47165EE1	12/11/15	GOC9303301F4	500.00		
	1123-02-2498			D00503	01/12/15	26101	A083F54C-ABF7-4395-8645-B572199838C8	30/10/15	SGI960329TN4	200.00
26101		5388FBA3-617E-4598-A344-D72DC391B33D	11/02/15			ESM971111MW6	719.10			
			26101	CE7E4A4C-FFB1-4539-BE49-BFE3A9B25680	29/10/15	ASM930428DK7	1,000.00			
			26101	61264f4c-337a-4cb1-a41e-a631751c5b73	30/10/15	SER950313SY8	450.00			
			26101	978D7140-81C8-439D-88F6-6F1FC059032C	29/10/15	CEX9809213U5	815.00			
			37501	6F682666-25A2-43CF-B574-E1E81F98F72A	29/10/15	GON941025240	660.00			
			37501	F9C35FEE-F891-4EA6-B571-18B672DA59CC	29/10/15	GON941025240	660.00			
			37501	DE23BBAD-E3B0-4572-8CA0-40F61C9F5624	30/10/15	GON941025240	705.00			
			37501	F2FE7612-F46F-4CBE-990A-0DF6BE961D60	29/10/15	SHE190630V37	518.00			
	D00501	14/12/15	37501	1ADO728E-376F-4C50-8F90-E690AEB763E5	30/10/15	SHE190630V37	298.00			
			37501	74382599-FF4E-40B1-A883-E523952CEB23	05/12/15	PAT961220JH0	575.00			
			37501	6409bdb2-deec-4e1d-a551-dc5c5ee2aaa4	03/12/15	FFX121005C6A	822.00			
			37101	702D189A-3AFF-BDE4-47B9-4CAEEB04A633	21/12/15	LCA111018A27	1,965.47			
			37101	90D075B0-1958-EDD4-CAB3-70AA769035CB	21/12/15	LCA111018A27	1,965.47			
			Sumas						23,355.49	

2.2.2. En los siguientes pagos por comisión se anexó documentación que no reúne requisitos fiscales, no se anexó el reporte de actividades y la documentación carece del nombre y firma autógrafa de la persona comisionada, así como la firma de autorización del presidente municipal.

No. Cuenta	Póliza			Ticket			Importe \$
	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	
1123-02-2419	D00416	11/11/15	37201	706725	02/11/15	CAG110830A23	136.00
			37201	5436600	29/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4906757	31/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4323627	28/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4902516	29/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4904228	29/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4321542	27/10/15	CCA030306LA6	60.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Ticket			
No. Cuenta	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
	D00415	19/11/15	37201	4900534	28/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	672532	27/10/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	2244218	17/10/15	CAG110830A23	136.00
			37201	2260396	02/11/15	CAG110830A23	136.00
			37201	149150	02/11/15	CAG110830A23	119.00
			37201	176413	02/11/15	CAG110830A23	119.00
			37201	4945304	18/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4944743	17/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5479084	17/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5478325	17/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4940624	15/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4943244	16/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4306325	14/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5406349	14/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5473677	15/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5467685	13/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5471204	14/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4937552	14/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	434660	11/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5465981	12/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4933057	12/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	302046	11/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	301568	11/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4929544	11/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4347479	11/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4346196	10/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4926392	09/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	298941	09/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4344852	09/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5458180	08/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5432952	27/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4914185	02/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4925484	08/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5442973	01/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4334418	03/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	292214	05/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4336210	05/11/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	601219	14/11/15	CCA030306LA6	32.00
1123-02-2462	D00204	26/05/15	37201	600355	10/11/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	2039284	09/05/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5063616	07/05/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	2035098	07/05/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4036072	09/05/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	2006927	18/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	999320	18/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4999076	08/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	275584	08/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	1991686	09/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	3982078	09/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5012740	13/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4017746	29/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	1999810	13/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4481272	05/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4991874	05/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	1977493	02/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	3967133	02/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	2022375	29/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5045576	29/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4980156	01/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	1977500	02/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	275344	08/04/15	CCA030306LA6	60.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Ticket				Importe \$
	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	
1123-02-2498	D00503	01/12/15	37201	4983978	02/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5002040	09/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4470587	01/04/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	553964	01/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	554475	02/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	555688	08/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	624852	09/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	555945	09/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	624492	08/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	631905	07/05/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	561869	07/05/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	562412	09/05/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	632530	09/05/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	629891	29/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	626008	13/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	556800	13/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	560031	29/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	629817	29/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	557770	18/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	627127	18/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	555717	08/04/15	CCA030306LA6	32.00
			37201	1318731	01/04/15	CAG110830A23	119.00
			37201	1593530	01/04/15	CAG110830A23	119.00
			37201	446884	29/10/15	FMN9905248R8	36.00
			37201	1362012	30/10/15	COO031104SZ2	68.00
			37201	766262	30/10/15	FMN9905248R8	36.00
			37201	235306766	30/10/15	PAC8907264G0	72.00
			37201	644848	30/10/15	FMN9905248R8	36.00
			37201	1371234	30/10/15	RCO-070813-6F7	133.00
			37201	1498001	30/10/15	CVT0930BY9	65.00
			37201	7-0001961245	30/10/15	FMN9905248R8	36.00
			37201	566781	30/10/15	PAC8907264G0	36.00
			37201	378440	30/10/15	FMN9905248R8	36.00
			37201	6-0004206761	30/10/15	RCO-070813-6F7	93.00
			37201	7-0001961245	30/10/15	RCO-070813-6F7	178.00
			37201	4-0002599958	30/10/15	RCO-070813-6F7	133.00
			37201	15-0001644722	30/10/15	RCO-070813-6F7	133.00
			37201	2639815	30/10/15	CAG110830A23	108.00
			37201	702343	30/10/205	CAG110830A23	136.00
			37201	145702	30/10/15	CAG110830A23	118.00
			37201	598007	30/10/15	CAG110830A23	32.00
			37201	5419993	30/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4233660	30/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	4906544	30/10/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	9374	29/10/15	CAG110830A23	119.00
			37201	1348799	29/10/15	CAG110830A23	136.00
			37201	293358	29/10/15	CAG110830A23	107.00
			37201	3-0002396205	29/10/15	RCO-070813-6F7	133.00
			37201	2-0003231260	29/10/15	RCO-070813-6F7	93.00
			37201	3-0004179094	29/10/15	RCO-070813-6F7	178.00
			37201	2-0004710747	29/10/15	RCO-070813-6F7	133.00
			37201	381800	29/10/15	K1380718	42.00
			37201	6433653	29/10/15	K1380718	42.00
			37201	311093	29/10/15	I1308116	36.00
	D00501	14/12/15	37201	33661	06/12/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	5518647	06/12/15	CCA030306LA6	60.00
			37201	TA00351505135037340	03/12/15	ATP561002J67	50.00
			37201	TA00351505138131311	03/12/15	ATP561002J67	50.00
			37201	TA00351505457957825	03/12/15	ATP561002J67	50.00
1123-02-2514	D00372	18/09/15	37201	T00351505457733912	03/12/15	ATP561002J67	50.00
			37201	4809244	12/09/15	CCA03036LAA6	60.00
			37201	5345728	12/09/15	CCA03036LAA6	60.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza			Ticket			Importe \$
	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	
			37201	588682	12/09/15	CCA03036LAA6	32.00
	Sumas						8,492.00

2.2.3. En las pólizas la documentación que se anexó no reúne requisitos fiscales.

Póliza				Documento	Importe \$
Número	Fecha	Partida	Importe \$		
C02619	01/07/2015	38201	15,500.00	Contrato musical	7,000.00
				Recibo de la tesorería	3,500.00
				Recibo de la tesorería	2,000.00
				Recibo de la tesorería	3,000.00
D00352	03/07/2015	38201	40,000.00	Recibo elaborado por tesorería	40,000.00
Suma					55,500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; décimo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$461,866.36 (cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III, V y XVI, y 15, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

1.1.

No. Cuenta	Póliza			Importe \$		Importe Pendiente de Recuperar \$	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Ejercicio 2015		Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
				Otorgamientos	Abonos		
1123-01-0983	C00900	28/04/15		35,000.00		20,000.00	20,000.00
	D00288	13/07/15			15,000.00		
El saldo por \$ 20,000.00 pesos, fueron recuperados y depositados a la cuenta del Ayuntamiento, registrados mediante póliza D00018 de fecha 15/02/2016. Se anexa copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria, así como un auxiliar de la cuenta en la que se refleja la cancelación.							
Resultado 06 obs-02 folios 001 al 003.							
1123-01-0994	C02269	03/08/15		3,000.00		3,000.00	3,000.00
El saldo de la cuenta, fue recuperado y depositado a la cuenta del Ayuntamiento, registrados mediante póliza D00125 de fecha 01/04/2016. Se anexa copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria, así como un auxiliar de la cuenta en la que se refleja la cancelación.							
Resultado 06 obs-02 folios 004 al 007.							
1123-02-1170	D00001	01/01/15	5,250.00			10,250.00	5,250.00
	E00131	05/01/15		15,000.00			5,000.00
	Varías	13/03/15 al			10,000.00		

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Importe \$		Importe Pendiente de Recuperar \$	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Ejercicio 2015	Saldo Final	Ejercicios Anteriores
			Otorgamientos	Abonos		Ejercicio 2015

30/12/15

El saldo fue corregido y recuperado. Se realizaron correcciones en la póliza D00311 del 01/07/2016 por la cantidad de \$ 500.00 y póliza D00312 por \$ 250.00 de fecha 01 de julio de 2016.

Se anexa copia certificada de póliza D00311 en Resultado 06 obs-02 folios 011 al 015.

Se anexa copia certificada de póliza D00312 en Resultado 06 obs-02 folios 016 al 019.

Se recuperó la cantidad de \$ 4,500.0, registrada en póliza D00330 de fecha 18/10/2016.

Se anexa copia certificada en folios Resultado 06 obs-02 folios 020 al 022.

Se recuperó la cantidad de \$ 1,200.00 registrada en póliza D00323 de fecha 18/10/2016.

Se anexa copia certificada de la póliza en folio 047 al 049.

1123-02-2410	D00001	01/01/15	6,500.00		16,500.00	1,500.00	15,000.00
	E00180	10/03/15		15,000.00			
	Varias	31/03/15 y			2,000.00		
		15/04/15					
	C00930	30/04/15		90,000.00			
	Varias	30/04/15 al			108,000.00		
		30/10/15					
	E00770	22/12/15		15,000.00			

Se recuperó el saldo por la cantidad de \$ 16,500.00 registrada en póliza D00319 de fecha 18/10/2016.

Se anexa copia certificada de la póliza señalada.

Resultado 06 obs-02 folios 023 al 025

1123-02-2337	E00393	12/06/15		2,000.00	250.00		250.00
	E00450	15/07/15			250.00		
	E00451	31/07/15			250.00		
	E00495	14/08/15			250.00		
	C02219	31/08/15			250.00		
	C02359	14/09/15			250.00		
	C02472	30/09/15			250.00		
	C02715	30/10/15			250.00		

El saldo de la cuenta, fue recuperado y depositado a la cuenta del Ayuntamiento, registrados mediante póliza D00133 de fecha 26/05/2016. Se anexa copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria, así como un auxiliar de la cuenta en la que se refleja la cancelación.

Resultado 06 obs-02 folios 008 al 010.

1123-01-2393	E00094	23/02/15		3,000.00	3,000.00		3,000.00
--------------	--------	----------	--	----------	----------	--	----------

El saldo de la cuenta, fue recuperado y depositado a la cuenta del Ayuntamiento, registrados mediante póliza D00125 de fecha 01/04/2016. Se anexa copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria, así como un auxiliar de la cuenta en la que se refleja la cancelación.

Resultado 06 obs-02 folios 004 al 007.

1123-01-354	C00629	09/03/15		10,000.00	10,000.00		10,000.00
-------------	--------	----------	--	-----------	-----------	--	-----------

Se recuperó el saldo por la cantidad de \$ 10,000.00 registrada en póliza D00320 de fecha 18/10/2016.

Se anexa copia certificada de la póliza señalada.

Resultado 06 obs-02 folios 026 al 028

1123-02-2463	E00350	20/05/15		30,000.00	29,000.00		29,000.00
	E00392	05/06/15		15,000.00			
	E00396	24/06/15		2,000.00			
	D00248	30/06/15			6,000.00		
	D00311	04/08/15			6,000.00		
	D00349	03/09/15			6,000.00		

Se recuperó el saldo por la cantidad de \$ 29,000.00 registrada en póliza D00318 de fecha 18/10/2016.

Se anexa copia certificada de la póliza señalada.

Resultado 06 obs-02 folios 029 al 031

1123-02-2464	E00092	19/02/15		8,000.00	34,800.00		34,800.00
	Varias	13/03/15 al			3,200.00		
		30/04/15					
	C01456	23/06/15		10,000.00			
	E00652	09/11/15		20,000.00			

Se recuperó el saldo por la cantidad de \$ 34,800.00 registrada en póliza D00317 de fecha 18/10/2016.

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$ Ejercicio 2015		Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar \$	
	Número	Fecha		Otorgamientos	Abonos		Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
Se anexa copia certificada de la póliza señalada.								
Resultado 06 obs-02 folios 032 al 034								
1123-02-2467	E00270	23/04/15		30,000.00		30,000.00		30,000.00
	Varias	15/06/15			20,000.00			
	E00611	09/10/15		20,000.00				
Se recuperó el saldo por la cantidad de \$ 30,000.00 registrada en póliza D00316 de fecha 18/10/2016.								
Se anexa copia certificada de la póliza señalada.								
Resultado 06 obs-02 folios 035 al 037								
1123-02-2489	C00034	02/01/15		30,000.00		31,200.00		31,200.00
	Varias	31/05/15 al 27/11/15			26,000.00			
	C03303	14/12/15			2,000.00			
	C03320	18/12/15		30,000.00				
	C03425	30/12/15			2,000.00			
Se recuperó el saldo por la cantidad de \$ 30,000.00 registrada en póliza D00321 de fecha 18/10/2016.								
Se anexa copia certificada de la póliza señalada.								
Resultado 06 obs-02 folios 038 al 040								
Por lo que se refiere a la cantidad de \$ 1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) los mismos fueron recuperados, depositados a la cuenta del Ayuntamiento en Póliza D00336 del 19/10/2016.								
Se anexa copia certificada de la misma bajo folios Resultado 06 obs-02 050 al 052.								
1123-02-2604	C00093	27/01/15		2,000.00		1,000.00		1,000.00
	C00380	27/02/15			500.00			
	C00474	13/03/15			500.00			
Se recuperó el saldo por la cantidad de \$ 1,000.00 registrada en póliza D00337 de fecha 19/10/2016.								
Se anexa copia certificada de la póliza señalada.								
Resultado 06 obs-02 folios 053 al 055								
1123-04-0044	D00001	01/01/15	11,670.00			26,575.00	11,670.00	14,905.00
	C01470	03/06/15		13,405.00				
	C01340	17/06/15		8,700.00				
	D00208	18/06/15			7,200.00			
Se recuperó el saldo por la cantidad de \$ 26,575.00 registrada en póliza D00324 de fecha 18/10/2016.								
Se anexa copia certificada de la póliza señalada.								
Resultado 06 obs-02 folios 041 al 043								
1123-04-0088	C03161	26/11/15		20,000.00		20,000.00		20,000.00
Se recuperó el saldo por la cantidad de \$ 20,000.00 registrada en póliza D00322 de fecha 18/10/2016.								
Se anexa copia certificada de la póliza señalada.								
Resultado 06 obs-02 folios 044 al 046								
Sumas						235,575.00	18,420.00	217,155.00

1.2.1.

No. Cuenta	Respuesta	Folios
1123-01-0983	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	001
1123-01-0994	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	002
1123-02-1170	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	003
1123-02-2410	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	004-005
1123-02-2337	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal..	006-007

ISO 9001:2008



No. Cuenta	Respuesta	Folios
1123-01-2393	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	008
1123-01-354	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	009
1123-02-2463	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	010-012
1123-02-2464	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	013-015
1123-02-2467	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	016-017
1123-02-2489	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	018-019
1123-02-2604	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	020
1123-04-0044	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	021-022
1123-04-0088	Se anexa copia certificada del acuerdo para el otorgamiento de préstamo emitido por la Presidenta Municipal.	023

R: En razón de que se presentan los acuerdos correspondientes para el otorgamiento de los préstamos al personal del ayuntamiento, solicitamos respetuosamente que la observación quede como solventada.

1.2.2.

R: Se han girado instrucciones a fin de que no se repita en lo subsecuente.

1.2.3.

No. Cuenta	Número	Póliza Fecha	Importe \$	Comentario
1123-01-0994	C02269	03/08/15	3,000.00	El saldo se generó a partir de una omisión contable el cual fue corregido mediante póliza D00125 de fecha 01/04/2016.
1123-01-2393	E00094	23/02/15	3,000.00	Se anexa copia certificada en folios del Resultado 6 obs. 2 folio 004 al 006. El saldo se generó a partir de una omisión contable el cual fue corregido mediante póliza D00125 de fecha 01/04/2016.
1123-01-354	C00629	09/03/15	10,000.00	Se anexa copia certificada en folios del Resultado 6 obs. 2 folio 004 al 006. El saldo Fue recuperado y depositado a la cuenta del ayuntamiento. Se registró mediante póliza D00320 de fecha 18/10/2016.
				La póliza se anexo en copia certificada en el resultado 6 obs 2 folios 026 al 028.
1123-04-0088	C03161	26/11/15	20,000.00	El saldo Fue recuperado y depositado a la cuenta del ayuntamiento. Se registró mediante póliza D00322 de fecha 18/10/2016.
				La póliza se anexo en copia certificada en el resultado 6 obs 2 folios 044 al 046.
Suma			36,000.00	

2.1.

No. Cuenta	Póliza Número	Fecha	Saldo Inicial	Importe \$ Ejercicio 2015	Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
1123-02-1079	C01861	07/07/15	340.60	21,000.00	21,000.00		21,000.00
	C02989	03/11/15		20,000.00			
El importe fue recuperado y depositado a las cuentas del Ayuntamiento mediante dos partidas: La primera por la cantidad de \$ 20,000.00 veinte mil pesos 00/100 m.n., registrado mediante póliza D00015 del día 15/02/2016.							
Se adjunta copias certificadas de las pólizas señaladas, con su documentación comprobatoria folios 001 al 003.							
El segundo deposito fue por la cantidad de \$ 1,000.00 un mil pesos 00/100 m.n. registrado mediante póliza D00027 del día 26/02/2016.							
Se adjunta copias certificadas de las pólizas señaladas, con su documentación comprobatoria folios 004 al 006.							
1123-02-1107			4,000.00	12,003.00	5,180.00	4,000.00	1,180.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Importe \$ Ejercicio 2015		Importe Pendiente de Recuperar Considerado como	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos Comprobaciones	Saldo Final	Resarcitorio Ejercicios Anteriores
	E00185	25/03/15		3,000.00		
	C01228	08/05/15		1,160.00		
	C01230	11/05/15		1,160.00		
	C03002	26/11/15		5,000.00		
	C03233	30/11/15		2,863.00		
El saldo de \$ 5,180.00 Cinco mil ciento ochenta pesos, fue recuperado y depositado a la cuenta del ayuntamiento. Fue registrado mediante póliza D00019 del 15/02/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria.						
Se adjunta copias certificadas de las pólizas señaladas, con su documentación comprobatoria folios 007 al 009.						
1123-02-142					5,000.00	5,000.00
	C02189	31/08/15		5,000.00		
El saldo de \$ 5,000.00 Cinco mil pesos, fue recuperado y depositado a la cuenta del ayuntamiento. Fue registrado mediante póliza D00325 del 15/10/2016. Se adjunta copias certificadas de las pólizas señaladas, con su documentación comprobatoria folios 035 al 037.						
1123-02-1631			12,110.00		9,000.00	20,110.00
	C00108	21/01/15		3,500.00		
	C00031	27/01/15		9,000.00		
	C00403	05/02/15		4,500.00		
El saldo de \$ 20,110.00 veinte mil ciento diez pesos 00/100 m.n., fue recuperado mediante dos partidas, la primera por la cantidad de \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.), registrado mediante póliza D00022 de fecha 15/02/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada en folio del 010 al 012.						
El segundo depósito se realizó por la cantidad de \$ 16,610.00 (dieciséis mil seiscientos diez pesos 00/100 m.n.), registrado mediante póliza D00029 del 26/02/2016. Se adjuntan copias certificadas de las pólizas señaladas, con su documentación comprobatoria en folios del 013 al 015.						
1123-02-2075			7,400.00		9,320.00	7,400.00
	C01647	24/06/15		1,920.00		
El saldo de \$ 1,920.00 un mil novecientos veinte pesos, fue recuperado y registrado mediante póliza D00328 de fecha 18/10/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada en folio del 038 al 040.						
1123-02-2120				16,076.52	439.00	439.00
	C00659	17/03/15		3,625.00		
	C02677	05/10/15		2,000.00		
	C02676	22/10/15		4,390.52		
	C02687	27/10/15		3,000.00		
	C03242	13/11/15		900.00		
	C03284	04/12/15		1,800.00		
	C03381	23/12/15		800.00		
El saldo fue recuperado y depositado a la cuenta del Ayuntamiento, registrado mediante póliza D00134 del 26/05/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada, con su documentación comprobatoria en folios del 016 al 018.						
1123-02-2155				14,705.85	7,800.00	7,800.00
	C00010	09/01/15		1,600.13		
	C00162	09/02/15		1,200.01		
	C00232	17/02/15		1,700.20		
	C00305	23/02/15		4,029.47		
	C00314	27/02/15		1,276.00		
	C00692	27/03/15		1,800.03		
	C01283	05/05/15		1,500.01		
	C01228	08/05/15		7,800.00		
	C01574	03/06/15		1,600.00		
El saldo fue recuperado y depositado a la cuenta del Ayuntamiento. Registrado mediante póliza D00020 del 15/02/2016. Se adjunta copia certificada de la póliza señalada, con su documentación comprobatoria en folios 019 al 021.						
1123-02-2419			70,887.26	1,433,010.73	40,325.00	40,325.00
	C00001	07/01/15		7,755.84		
	C00009	09/01/15		695.00		
	C00289	13/01/15		15,000.00		
	C00020	16/01/15		3,093.33		
	C00022	16/01/15		6,405.56		
	C00028	21/01/15		4,850.45		
	C00032	27/01/15		4,957.53		
	C00113	03/02/15		4,808.16		
	C00199	12/02/15		5,197.25		
	C00200	12/02/15		5,008.93		
	C00290	16/02/15		13,071.02		

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Importe \$ Ejercicio 2015				Importe Pendiente de Recuperar Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final	Ejercicio 2015	
	C00279	20/02/15		6,000.00				
	C00273	23/02/15		8,980.87				
	C00281	23/02/15		5,242.00				
	C00307	25/02/15		5,010.32				
	C00594	04/03/15		43,330.27				
	C00595	04/03/15		17,000.00				
	C00524	06/03/15		4,414.85				
	C00575	06/03/15		3,044.02				
	C00818	10/03/15		3,777.99				
	C00636	11/03/15		4,976.63				
	C00819	13/03/15		5,269.00				
	C00658	17/03/15		8,027.58				
	C00660	17/03/15		4,990.15				
	C00667	23/03/15		1,566.10				
	C00675	24/03/15		5,175.34				
	C00697	30/03/15		5,440.65				
	C00699	30/03/15		5,656.99				
	C00708	31/03/15		5,225.66				
	C01167	01/04/15		20,000.00				
	C00890	09/04/15		6,347.11				
	C00896	09/04/15		4,997.55				
	C00938	17/04/15		4,968.90				
	C00939	17/04/15		6,196.90				
	C00940	20/04/15		3,200.00				
	C00945	27/04/15		4,943.68				
	C00950	28/04/15		5,157.99				
	C00928	29/04/15		3,500.00				
	C01168	30/04/15		120,000.00				
	C01169	30/04/15		40,000.00				
	C01170	30/04/15		200,000.00				
	C01282	05/05/15		7,064.65				
	C01284	05/05/15		3,972.72				
	C01185	12/05/15		8,000.00				
	C01310	13/05/15		4,886.57				
	C01311	13/05/15		6,628.00				
	C01316	13/05/15		38,000.00				
	C01326	25/05/15		4,949.96				
	C01336	26/05/15		9,314.52				
	C01542	02/06/15		4,981.24				
	C01561	03/06/15		6,680.49				
	C01576	04/06/15		2,000.00				
	C01579	05/06/15		6,064.44				
	C01608	09/06/15		5,015.48				
	C01616	12/06/15		7,479.32				
	C01619	16/06/15		4,946.52				
	C01638	18/06/15		8,127.07				
	C01644	18/06/15		3,689.07				
	C01714	26/06/15		40,000.00				
	C01771	29/06/15		4,999.81				
	C01780	29/06/15		8,284.20				
	C01859	07/07/15		8,900.01				
	C01899	13/07/15		4,963.69				
	C01911	20/07/15		8,421.54				
	C01932	23/07/15		4,984.23				
	C01937	23/07/15		7,972.50				
	C01948	28/07/15		4,836.75				
	C02266	04/08/15		70,000.00				
	C02287	13/08/15		8,618.84				
	C02162	15/08/15		2,874.57				
	C02314	19/08/15		8,309.52				
	C02134	20/08/15		4,946.20				
	C02152	20/08/15		3,499.00				
	C02329	26/08/15		4,970.07				
	C02270	27/08/15		7,402.63				
	C02365	04/09/15		5,282.81				
	C02579	04/09/15		8,595.39				
	C02592	10/09/15		4,989.98				
	C02396	14/09/15		3,746.80				
	C02417	14/09/15		7,692.81				

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$ Ejercicio 2015		Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar Considerado como	
	Número	Fecha		Otorgamientos	Comprobaciones		Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	C02586	14/09/15		15,000.00				
	C02578	17/09/15		25,000.00				
	C02588	18/09/15		8,050.10				
	C02419	21/09/15		13,931.12				
	C02599	21/09/15		4,233.70				
	C02444	25/09/15		8,820.91				
	C02448	28/09/15		3,209.91				
	C02652	28/09/15		600.00				
	C02449	29/09/15		6,644.04				
	C02621	30/09/15		5,000.53				
	C02825	02/10/15		30,000.00				
	C02846	06/10/15		8,386.41				
	C02788	13/10/15		8,981.05				
	C02836	13/10/15		3,096.69				
	C02682	15/10/15		5,098.42				
	C02838	20/10/15		4,926.15				
	C02915	26/10/15		5,029.66				
	C02813	27/10/15		9,205.35				
	C02834	27/10/15		4,500.00				
	C02840	27/10/15		5,860.69				
	C02939	11/11/15		5,075.95				
	C02963	11/11/15		15,411.43				
	C02980	19/11/15		15,235.11				
	C03092	19/11/15		2,024.36				
	C03093	19/11/15		45,900.00				
	C03226	24/11/15		4,106.25				
	C03227	27/11/15		5,134.49				
	C03416	02/12/15		9,226.28				
	C03406	03/12/15		40,000.00				
	C03290	09/12/15		4,534.46				
	C03293	10/12/15		5,000.00				
	C03421	11/12/15		8,723.22				
	C03412	14/12/15		4,692.44				
	C03422	15/12/15		9,167.04				
	C03415	23/12/15		7,979.73				
	C03423	28/12/15		13,661.48				
	C03517	31/12/15		4,819.54				
	C03522	31/12/15		5,565.61				
	C03524	31/12/15		7,141.26				
	C03651	31/12/15		8,483.76				
	C03652	31/12/15		5,616.31				

El saldo de \$40,325.00 (cuarenta mil trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), fue recuperado y depositado a la cuenta del ayuntamiento. Se registró mediante póliza D00021 de fecha 15/02/2016.

Se adjunta copia certificada de la póliza señalada, con su documentación comprobatoria en folios del 022 al 028.

1123-02-2462				93,528.55	15,000.00		15,000.00
	C00239	18/02/15		2,833.11			
	C00242	18/02/15		3,508.93			
	C00873	07/04/15		3,503.00			
	C00875	07/04/15		3,753.96			
	C00876	07/04/15		3,231.00			
	C00879	07/04/15		3,824.79			
	C01332	26/05/15		10,309.41			
	C01517	05/06/15		15,000.00			
	C01595	05/06/15		3,544.47			
	C01640	18/06/15		3,050.80			
	C01641	18/06/15		2,552.13			
	C01642	18/06/15		2,783.00			
	C02116	20/07/15		8,600.62			
	C02360	01/09/15		3,452.74			
	C02594	17/09/15		2,226.69			
	C02596	17/09/15		3,685.00			
	C02654	05/10/15		5,040.20			
	C02845	30/10/15		8,228.38			
	C03232	20/11/15		3,810.60			
	C03328	01/12/15		4,570.01			
	C03407	28/12/15		3,712.00			
	C03408	29/12/15		3,704.60			

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Importe \$ Ejercicio 2015		Importe Pendiente de Recuperar Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos Comprobaciones	Saldo Final	Ejercicio 2015
C03409		29/12/15		3,603.11		
El saldo de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), fue recuperado y depositado a la cuenta del ayuntamiento. Se registró mediante póliza D00334 de fecha 18/10/2016.						
Se adjunta copia certificada de la póliza señalada, con su documentación comprobatoria en folios del 041 al 043.						
1123-02-2488					20,000.00	20,000.00
C00537		04/02/15		20,000.00		
El saldo de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), fue recuperado y depositado a la cuenta del ayuntamiento. Se registró mediante póliza D00327 de fecha 18/10/2016.						
Se adjunta copia certificada de la póliza señalada, con su documentación comprobatoria en folios del 044 al 046.						
1123-02-2498				15,367.68	6,632.32	6,632.32
C02704		28/10/15		15,000.00		
C03326		01/12/15		7,000.00		
El saldo de \$ 6,632.32 (seis mil seiscientos treinta y dos pesos 32/100 m.n.), fue recuperado y depositado a la cuenta del ayuntamiento. Se registró mediante póliza D00333 de fecha 18/10/2016.						
Se adjunta copia certificada de la póliza señalada, con su documentación comprobatoria en folios del 047 al 049.						
1123-02-2514			19,975.20	134,015.95	52,693.99	14,195.20
C00059		27/01/15		2,495.00		
C00092		27/01/15		447.20		
C00404		09/02/15		12,543.20		
C00402		20/02/15		3,200.00		
C00558		02/03/15		590.32		
C00559		02/03/15		1,587.59		
C00566		02/03/15		1,043.51		
C00568		02/03/15		950.00		
C00569		06/03/15		5,840.00		
C00584		09/03/15		5,714.40		
C00585		09/03/15		600.00		
C00645		11/03/15		5,780.00		
C00673		23/03/15		1,800.00		
C00894		09/04/15		3,000.00		
C00944		27/04/15		3,000.00		
C01231		27/04/15		3,599.00		
C00967		29/04/15		1,385.50		
C01313		18/05/15		3,200.00		
E00349		19/05/15		10,000.00		
C01633		18/06/15		2,413.40		
C01954		29/07/15		1,200.00		
C02658		07/09/15		16,500.00		
C02672		07/09/15		2,064.80		
C02673		07/09/15		500.00		
C02659		08/09/15		12,000.00		
C02671		08/09/15		7,246.00		
C02670		18/09/15		4,400.59		
C02924		21/10/15		2,784.00		
C02925		27/10/15		1,710.03		
C02926		28/10/15		11,000.00		
C03234		18/11/15		4,321.00		
C03235		18/11/15		780.00		
C03014		19/11/15		5,858.00		
C03278		02/12/15		6,774.40		
C03282		03/12/15		2,784.00		
C03286		08/12/15		9,744.00		
C03289		08/12/15		1,218.00		
C03342		16/12/15		1,250.00		
C03344		16/12/15		920.00		
C03354		21/12/15		3,340.80		
C03557		31/12/15		1,150.00		
La cantidad fue recuperada y depositada a la cuenta del Ayuntamiento en dos partidas: La primera por \$ 6,991.00 (seis mil novecientos noventa y un pesos 00/100 m.n.) la cual fue depositada con fecha 15/02/2016 y registrada mediante póliza D00024 de la misma fecha.						
Se adjunta copia certificada con su documentación comprobatoria en folios 029 al 031.						
La segunda por 45,702.99 (cuarenta y cinco mil setecientos dos pesos 99/100 m.n.) depositada con fecha 26/02/2016 y registrada mediante póliza D00035 de la misma fecha.						
Se adjuntan copias certificadas de las póliza señaladas con su documentación comprobatoria en folios 032 al 034						
1123-02-2527					31,000.00	31,000.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Póliza		Importe \$ Ejercicio 2015		Importe Pendiente de Recuperar Considerado como	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final
	C00538	04/02/15		10,000.00		
	C01079	28/04/15		21,000.00		
La cantidad fue recuperada y depositada a la cuenta del Ayuntamiento registrada mediante póliza D00326 de fecha 18/10/2016. Se adjunta copia certificada con su documentación comprobatoria en folios 050 al 052.						
1123-02-2540	E00065	16/01/15		3,893.76	3,000.00	893.76
La cantidad fue recuperada y depositada a la cuenta del Ayuntamiento registrada mediante póliza D00332 de fecha 18/10/2016. Se adjunta copia certificada con su documentación comprobatoria en folios 053 al 055.						
Suma						157,363.87

2.2.1.

No. Cuenta	Póliza			Factura		Importe \$	Comentario.
	Número	Fecha	Partida	Número o Folio Fiscal	Fecha	RFC	
1123-02-2419	D00002	07/01/15	37501	1E0ECB82-7C2E-D741-9A3D-78AF4195486F	04/01/15	MHO080827J15	1,010.00
			26101	3F148D69-8673-4B5E-AEAA-9D9223DEFFD0	04/01/15	MIAJ571230CN4	670.06
	D00416	11/11/15	37501	bf8071c0-213e-4c19-a440-336e71dde672	20/09/15	FFX121005C6A	2,139.62
			26101	4DE1E66F-7784-4ADB-B46C-0EC76BAD4885	17/10/15	GOC9303301F4	450.10
			26101	BFA88C7B-B222-48C8-B017-5C8D0889EBD5	23/10/15	MIAJ571230CN4	271.40
			26101	3E350ECF-5E83-4539-A30F-23D9428CB733	29/10/15	GOC9303301F4	1,000.00
			37501	1ad0728e-376f-4c50-8f90-e690aeb763e5	30/10/15	SHE190630V37	298.50
			26101	5450a0df-ada6-442e-9233-98758340a200	31/10/15	STL081121NV2	500.01
			37501	7c19527b-bc75-4a02-b96e-a3355ff4a700	02/11/15	FFX121005C6A	1,069.81
			26101	70A4C490-2F30-45EF-BCC3-4DD1198E929C	01/11/15	PPA041006IE7	749.94
	D00415	19/11/15	37501	007B811B-4B7B-4DC7-B1AC-D3165582FD4E	20/10/15	MEGA690601H69	361.00
			26101	2E9419E9-9A3E-47D8-9199-D1C0CE9EC092	16/11/15	GOC9303301F4	500.00
			26101	70A4C490-2F30-45EF-BCC3-4DD1198E929C	01/11/15	PPA041006IE7	749.94
			26101	EFC66746-FE73-45DB-8906-0423ECF58BA5	10/11/15	PPA041006IE7	600.27
			26101	1D163501-BCEC-402D-A8B2-F0400E3FA67E	10/11/15	PPA041006IE7	631.80
			26101	45EC834F-66E7-473E-9FAB-65982A4A69B	17/11/15	GOC9303301F4	500.00
			26101	1930E6A4-BC3D-4CA9-A985-7E0F47165EE1	12/11/15	GOC9303301F4	500.00
1123-02-2498	D00503	01/12/15	26101	A083F54C-ABF7-4395-8645-B572199838C8	30/10/15	SGI960329TN4	200.00
			26101	5388FBA3-617E-4598-A344-D72DC391B33D	11/02/15	ESM971111MW6	719.10
			26101	CE7E4A4C-FFB1-4539-BE49-BFE3A9B25680	29/10/15	ASM930428DK7	1,000.00
			26101	61264f4c-337a-4cb1-a41e-a631751c5b73	30/10/15	SER950313SY8	450.00
			26101	978D7140-81C8-439D-88F6-6F1FC059032C	29/10/15	CEX9809213U5	815.00
			37501	6F682666-25A2-43CF-B574-E1E81F98F72A	29/10/15	GON941025240	660.00
			37501	F9C35FEE-F891-4EA6-	29/10/15	GON941025240	660.00

ISO 9001:2008



No. Cuenta	Póliza			Factura			Comentario.	
	Número	Fecha	Partida	Número o Folio Fiscal	Fecha	RFC		Importe \$
D00501	14/12/15			B571-18B672DA59CC				
			37501	DE23BBAD-E3B0-4572-8CA0-40F61C9F5624	30/10/15	GON941025240	705.00	
			37501	F2FE7612-F46F-4CBE-990A-0DF6BE961D60	29/10/15	SHE19063OV37	518.00	
			37501	1ADO728E-376F-4C50-8F90-E690AEB763E5	30/10/15	SHE19063OV37	298.00	
			37501	74382599-FF4E-40B1-A883-E523952CEB23	05/12/15	PAT961220JH0	575.00	Se anexa original del reporte de actividades debidamente firmada, así como de los comprobantes con nombre y firma de la persona comisionada así como de la Presidenta Municipal. En folio del 010 al 020
			37501	6409bdb2-deec-4e1d-a551-dc5c5ee2aaa4	03/12/15	FFX121005C6A	822.00	
			37101	702D189A-3AFF-BDE4-47B9-4CAEEB04A633	21/12/15	LCA111018A27	1,965.47	
			37101	90D075B0-1958-EDD4-CAB3-70AA769035CB	21/12/15	LCA111018A27	1,965.47	
		Sumas				23,355.49		

R: En razón de haber integrado los reportes de actividades, así como la debida firma de los comprobantes de los gastos realizados, solicitamos respetuosamente la observación quede como solventada.

2.2.2.

R: Se realizaron las gestiones y se recuperó el importe de los comprobantes observados. Lo anterior quedó debidamente depositado a las cuentas del Ayuntamiento y registrado en la póliza D00329 del 18/10/2016

Se anexa copia certificada de la póliza señalada, con su documentación comprobatoria, en folios del 001 al 002.

2.2.3.

R: Se ha realizado las gestiones para la recuperación del importe observado, quedando depositado a las cuentas del ayuntamiento la cantidad de \$ 15,500.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que corresponden a gastos de orden social y cultural.

Quedando registrado en póliza D00338 de fecha 19/10/2016 en folio del 001 al 004.

Por lo que respecta a la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) se otorgaron como premio al poeta ganador de los LXII Juegos Florales de la feria nacional de primavera.

El gasto se justifica mediante la convocatoria a la participación a dichos juegos, así como de las evidencias fotográficas del evento, además de la identificación del beneficiario del premio, el recibo firmado el mismo, y de la autorización para su pago firmado por la Presidenta Municipal.

Este evento pretende promover la cultura en nuestro municipio tarea nada sencilla, y consideramos que si agregamos a los requisitos de participación que el beneficiario se encuentre inscrito al Servicio de Administración tributaria a efecto de que esté en condiciones de que nos emita un comprobante fiscal sería casi imposible que alguien participara. Ahora bien, se trata de un evento público, con convocatoria a nivel nacional, por lo que el pago del premio efectivamente se realizó al ganador ante la presencia del jurado integrado por personalidades de la literatura local.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

No se pronuncia ni envía documentación que desvirtúe que durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión no realizó gestiones para su recuperación.

Del punto 1.1 no se pronuncia ni envía documentación que desvirtúe que durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión no realizó gestiones para su recuperación; de la revisión de la documentación que aportó en relación a las cuentas 1123-01-0994, 1123-01-2393, 1123-02-1170, 1123-02-2410, 1123-02-2337, 1123-01-354, 1123-02-2463, 1123-02-2464, 1123-02-2467, 1123-02-2489, 1123-02-2604, 1123-04-0044 y 1123-04-0088; se advierte la recuperación de saldos durante el ejercicio fiscal 2016, que suman la cantidad de \$181,155.00 (ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); con relación a la cuenta 1123-01-0983 no acredita la recuperación del saldo de dicha cuenta con el recibo de ingresos así como la ficha de depósito.

Respecto al punto 1.2.1 si bien aporta oficios en los que la presidenta acuerda el otorgamiento de préstamos al personal, no se acredita que estos se recibieron por la tesorería con anticipación al otorgamiento de los mismos.

En relación a los puntos 1.2.2 y 1.2.3, su argumento confirma lo observado.

Con respecto al punto 2.1 no se pronuncia ni envía documentación que desvirtúe la falta de recuperación al 31 de diciembre de 2015; de la revisión de la documentación que aportó en relación a las cuentas 1123-02-1107, 1123-02-142, 1123-02-2075, 1123-02-2120; 1123-02-2155, 1123-02-2419, 1123-02-2462, 1123-02-2488, 1123-02-2498, 1123-02-2527, 1123-02-2540; se advierte la recuperación de saldos durante el ejercicio fiscal 2016, que suman la cantidad de \$89,865.08 (ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos 08/100 moneda nacional); con relación a las cuentas 1123-02-1079, 1123-02-1631 y 1123-02-2514 no se acredita la recuperación de los gastos otorgados, con el recibo de ingresos así como la ficha de depósito.

Con relación al punto 2.2.1 respecto de la póliza D00002 si bien se aportan las facturas ya firmadas por el funcionario, contrario a su argumento no se advierte que estén firmados por la presidenta municipal, además de que no se remite el reporte de actividades de la persona comisionada; de las pólizas D00416 y D00415 la documentación presentada para su valoración es la misma que se presentó durante el desahogo de la auditoría, por lo anterior dichos gastos no se acreditan como institucionales por la cantidad de \$12,002.45 (doce mil dos pesos 45/100 moneda nacional); de las pólizas D00503 y D00501 comprueba y justifica la cantidad de \$11,353.04 (once mil trescientos cincuenta y tres pesos 04/100 moneda nacional).

Respecto de los puntos 2.2.2 y 2.2.3 de la póliza C02619, aporta documentación que acredita el reintegro de dichos gastos en el ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$23,992.00 (veintitrés mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2.2.3 de la revisión a la documentación anexa a la póliza D00352, se advierte que es la misma que se proporcionó durante la auditoría; la cual carece de los documentos que manifiesta en su argumento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$155,501.24 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos un pesos 24/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15

Del análisis del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio CM-040-095/16, se detectó que no efectuaron gestiones para la recuperación o comprobación de los siguientes anticipos:

Cuenta Contable	Saldo \$
1131-01-0001	7,550.00
1131-01-0002	8,667.50
1131-01-0003	5,700.00
1131-01-0004	10.00
1131-01-0005	1,466.25
1131-01-0006	8,745.00
1131-01-0007	36.00
1131-01-0008	300.00
1131-01-0009	58,860.14
1131-01-0010	1,242.00
1131-01-0011	3,000.00
1131-01-0012	17,378.60
1131-01-0013	60.00
1131-01-0014	60.00
1131-01-0015	115,131.80
1131-01-0016	1,946.64
1131-01-0017	18,112.50
1131-01-0018	120,000.00
1131-01-0019	8,342.31
1131-01-0020	115.00
1131-01-0021	897,988.56
1131-01-0022	80.00
1131-01-0023	11,392.00
1131-01-0024	6,900.00
1131-01-0025	34,000.00
1131-01-0027	20,000.00
1131-01-0028	432,500.00
1131-01-0029	14,920.02
1131-01-0030	15,000.00
1131-01-0031	15,500.00
1131-01-0032	22,500.00
1131-01-0033	38,454.30
1131-01-0035	196,031.34
1131-01-0036	58,165.91
1131-01-0037	10,000.00
1131-01-0038	60,000.00
1131-01-0039	11,280.40

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
1131-01-0040	12,460.96
1131-01-0041	50,000.00
1131-01-0042	7,750.00
1131-01-0043	100,000.00
1131-01-0044	5,000.00
1131-01-0045	11,500.00
1131-01-0046	25,000.00
1131-01-0048	10,000.00
1131-01-0049	20,000.00
1131-01-0051	582.00
1131-01-0062	6,960.00
1131-01-0067	19,280.00
1131-01-0074	51,620.00
1131-01-0077	9,000.77
1131-01-0079	111,360.00
1131-01-0082	3,614.85
1131-01-0083	7,000.00
1131-01-0085	2,640.54
1131-01-0086	1,000.00
1131-01-0087	50,000.00
1131-01-0092	0.05
1131-01-0098	25,000.00
1132-01-0001	60,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III, V y XVI, y 15, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Cuenta Contable	Saldo \$	Comentarios.
1131-01-0001	7,550.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folios del 001 al 001
1131-01-0002	8,667.50	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folios del 002 al 002
1131-01-0003	5,700.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.

ISO 9001:2008



<i>Cuenta Contable</i>	<i>Saldo \$</i>	<i>Comentarios.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folios del 003 al 003</i>
1131-01-0004	10.00	<i>Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folios del 004 al 004</i>
1131-01-0005	1,466.25	<i>Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 005.</i>
1131-01-0006	8,745.00	<i>Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 006.</i>
1131-01-0007	36.00	<i>Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 007</i>
1131-01-0008	300.00	<i>Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 008.</i>
1131-01-0009	58,860.14	<i>Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 009.</i>
1131-01-0010	1,242.00	<i>Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 010.</i>
1131-01-0011	3,000.00	<i>Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$	Comentarios.
		anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 011.
1131-01-0012	17,378.60	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 012.
1131-01-0013	60.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 013.
1131-01-0014	60.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 014.
1131-01-0015	115,131.80	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 015.
1131-01-0016	1,946.64	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 016.
1131-01-0017	18,112.50	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 017.
1131-01-0018	120,000.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 018.
1131-01-0019	8,342.31	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable	Saldo \$	Comentarios.
		anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 019.
1131-01-0020	115.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 020.
1131-01-0021	897,988.56	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 021.
1131-01-0022	80.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 022.
1131-01-0023	11,392.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 023.
1131-01-0024	6,900.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 024.
1131-01-0025	34,000.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 025.
1131-01-0027	20,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 026.
1131-01-0028	432,500.00	Saldo proveniente del ejercicio anterior, no existen documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$	Comentarios.
		anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 027.
1131-01-0029	14,920.02	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 028
1131-01-0030	15,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 029.
1131-01-0031	15,500.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 030
1131-01-0032	22,500.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 031
1131-01-0033	38,454.30	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 032.
1131-01-0035	196,031.34	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 033.
1131-01-0036	58,165.91	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados. Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. F 034.
1131-01-0037	10,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en

ISO 9001:2008



<i>Cuenta Contable</i>	<i>Saldo \$</i>	<i>Comentarios.</i>
		<i>proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores.</i> <i>Folio 035</i>
1131-01-0038	60,000.00	<i>Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores.</i> <i>Folio 036</i>
1131-01-0039	11,280.40	<i>Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores.</i> <i>Folio 037</i>
1131-01-0040	12,460.96	<i>Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores.</i> <i>Folio 038</i>
1131-01-0041	50,000.00	<i>Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores.</i> <i>Folio 039</i>
1131-01-0042	7,750.00	<i>Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores.</i> <i>Folio 040</i>
1131-01-0043	100,000.00	<i>Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores.</i> <i>Folio 041</i>
1131-01-0044	5,000.00	<i>Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores.</i> <i>Folio 042</i>
1131-01-0045	11,500.00	<i>Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$	Comentarios.
		anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 043
1131-01-0046	25,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 044
1131-01-0048	10,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 045
1131-01-0049	20,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 046
1131-01-0051	582.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 047
1131-01-0062	6,960.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 048
1131-01-0067	19,280.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 049
1131-01-0074	51,620.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 050
1131-01-0077	9,000.77	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEJORA DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable	Saldo \$	Comentarios.
		anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 051
1131-01-0079	111,360.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 052
1131-01-0082	3,614.85	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 053
1131-01-0083	7,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 053-A
1131-01-0085	2,640.54	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 054
1131-01-0086	1,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 055
1131-01-0087	50,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 056
1131-01-0092	0.05	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.
		Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 057
1131-01-0098	25,000.00	Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$	Comentarios.
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 058</i>
1132-01-0001	60,000.00	<i>Saldo proveniente del ejercicios anteriores, no localizamos documentación que los ampare, ni que nos permita realizar las gestiones necesarias para su recuperación. La contabilidad se encuentra en proceso de depuración y en caso de que no se encuentren documentación que ampare dichos anticipos y que nos permita cobrarlos, serán cancelados.</i>
		<i>Se anexa copia certificada del auxiliar de la cuenta en la que demuestra que el saldo proviene de ejercicios anteriores. Folio 059</i>

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que efectuó gestiones para su recuperación o aclaración durante el ejercicio fiscal en revisión; además, el que dichos saldos provengan de ejercicios anteriores no los exime de la responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15

De la revisión de las pólizas de egresos, se detectó que no se comprueban ni justifican los anticipos otorgados por un importe de \$185,680.06 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 06/100 moneda nacional); adicional a ello el análisis efectuado a la cuenta contable «1131» refleja que al 31 de diciembre de 2015, dichos anticipos no se amortizaron o recuperaron.

No. Cuenta	Póliza		Importe \$
	Fecha	Número	
1131-01-0101	17/02/15	E00171	3,480.00
1131-01-0105	20/03/15	E00254	23,200.06
1131-01-0109	09/04/15	C01089	23,200.00
1131-01-0109	30/04/15	E00324	23,200.00
1131-01-0115	30/12/15	E00762	112,600.00
Suma			185,680.06

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de

Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$185,680.06 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 06/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III, V y XVI, y 15, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

No. Cuenta	Fecha	Póliza Número	Importe \$	Comentarios.
1131-01-0101	17/02/15	E00171	3,480.00	
1131-01-0105	20/03/15	E00254	23,200.06	
1131-01-0109	09/04/15	C01089	23,200.00	
1131-01-0109	30/04/15	E00324	23,200.00	
1131-01-0115	30/12/15	E00762	112,600.00	El anticipo fue amortizado a la conclusión de los trabajos realizados, y fue registrado en póliza C01795 del 23-08-2016. Se anexa copia certificada de la póliza señalada, con su documentación comprobatoria y justificatoria, En Folios del 001 al 006 Adicionalmente, se incluyendo (sic) original del contrato de prestación de servicios.
Suma			185,680.06	

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del análisis de la documentación que aporta respecto al anticipo contabilizado en la cuenta 1131-01-0115, del contrato de prestación de servicios profesionales No. NAY-PMSI-AD-TES-III-11-2015, se advierte que se otorgó el anticipo no obstante en la cláusula sexta se estableció que para el inicio de los trabajos el municipio no otorgaría anticipo, y que en la cláusula quinta señala como condición de pago la entrega y la presentación de la factura; además omite aportar la documentación que acredite que el servicio efectivamente se brindó, en qué consistía y la finalidad del mismo; además, no se justifica la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional.

Con respecto a los demás anticipos observados no aportó argumentos ni documentos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$185,680.06 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 06/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

De la revisión de los bienes que integran la muestra y del inventario, se verificó que los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio están facturados a nombre del Ayuntamiento, se incorporaron al inventario y tienen el resguardo correspondiente. Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15

Del análisis del pasivo y de la información proporcionada en el oficio del 27 de julio de 2016, se detectó que no efectuó gestiones para la recuperación o acreditación de los siguientes saldos por pagos en exceso, adicional a ello, los estados financieros no reflejan que dichos proveedores tengan saldo a favor en otra cuenta.

Cuenta	Saldos \$
2112-2-000134	-15,000.00
2112-0-000070	-6,960.00
Suma	-21,960.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,960.00 (veintiún mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III y V, y 15, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: En razón de que en el caso de la cuenta 2112-2-000134 por la cantidad de \$ -15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) proviene de ejercicios anteriores, y se encuentra en proceso de depuración.

Se anexa auxiliar de la cuenta en el que se muestra que proviene de ejercicios anteriores.

Respecto a la cuenta de 2112-0-000070 por \$ -6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.), se trata de un error contable en el mes de diciembre de 2012 donde se registra un pago a contra-recibo 580 sin haber sido registrada la provisión, generando con esto un saldo negativo, El error fue corregido mediante póliza D00224 del 01/07/2016, por lo antes expuesto CONSIDERAMOS QUE NO PROCEDE UNA OBSERVACIÓN RESARCITORIA, por lo que solicitamos respetuosamente se considere como solventada.

Se anexa copia certificada de la póliza señalada con su documentación comprobatoria, así como el auxiliar de la cuenta en la que el saldo queda en cero.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Con relación a la cuenta 2112-2-000134, no aporta elementos que desvirtúen el hecho observado; el que el saldo corresponda a ejercicios fiscales anteriores no lo exime de la responsabilidad de gestionar, es importante aclarar que no obstante señala envía un auxiliar este no fue localizado.

Respecto de la cuenta 2112-0-000070, los argumentos y documentos aportados acreditan que corresponde a un error de registro contable que ocasionó que los estados financieros no reflejaran la situación real del Ayuntamiento; incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio del 27 de julio de 2016, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio los siguientes adeudos comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

1. Adeudos con proveedores y contratistas, advirtiéndose que en algunos de los casos los adeudos corresponden al ejercicio 2015.

Cuenta	Importe \$
2112-0-000014	9,000.00
2112-0-000015	10,962.00
2112-0-000023	68,585.00
2112-0-000025	5,429.99
2112-0-000026	348.00
2112-0-000030	24,000.00
2112-0-000031	41,760.00
2112-0-000035	2,265.43
2112-0-000036	3,600.36

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe \$
2112-0-000039	9,749.15
2112-0-000040	281,819.95
2112-0-000049	890.80
2112-0-000053	22,217.98
2112-0-000055	62,163.96
2112-0-000058	77,451.56
2112-0-000061	4,640.00
2112-0-000063	11,171.98
2112-0-000064	10,500.06
2112-0-000066	886.86
2112-0-000069	76,154.00
2112-0-000075	5,742.00
2112-0-000078	37,584.00
2112-0-000086	46,400.00
2112-0-000092	4,880.00
2112-0-000095	46,070.00
2112-0-000096	1,520.00
2112-0-000098	7,163.66
2112-0-000099	43,480.00
2112-0-000108	1,129.00
2112-0-000110	63.61
2112-0-000116	3,016.00
2112-0-000121	133,655.40
2112-0-000126	18,400.00
2112-0-000130	2,615.00
2112-0-000132	3,444.71
2112-0-000133	24,128.00
2112-0-000148	780.00
2112-0-000152	435.90
2112-0-000194	5,333.95
2112-0-000201	174.00
2112-0-000211	906.00
2112-0-000217	246.94
2112-0-000219	5,000.00
2112-0-000220	22,920.00
2112-0-000223	10,000.00
2112-0-000228	3,480.00
2112-0-000231	4,640.00
2112-0-000233	70,323.88
2112-0-000241	2,000.00
2112-0-000246	33,035.62
2112-0-000251	339.99
2112-0-000258	8,468.00
2112-0-000268	28,512.80
2112-0-000294	5,800.00
2112-0-000306	65,000.05
2112-0-000331	400.00
2112-0-000335	33,100.00
2112-0-000336	48,791.06
2112-0-000337	1,440.00
2112-0-000458	0.13
2112-0-000479	17,770.33
2112-0-000486	1,712.02
2112-0-000497	383.01
2112-0-000552	24,614.00
2112-0-000585	12,095.09
2112-0-000593	116.00
2112-0-000609	1,345.60
2112-0-000812	5,800.00
2112-0-000813	16,027.65
2112-0-000833	3.63
2112-01-0001	3,900.00

ISO 9001:2008



Cuenta	Importe \$
2112-01-0002	181,998.00
2112-01-0003	16,669.25
2112-01-0004	5,014.00
2112-01-0005	14,652.00
2112-01-0009	966.76
2112-01-0010	59,455.00
2112-01-0011	1,197.50
2112-01-0015	42,654.21
2112-01-0016	11,780.74
2112-01-0018	71,098.00
2112-01-0019	750.00
2112-01-0020	81,926.00
2112-01-0021	60,000.00
2112-01-0022	1,499,999.99
2112-01-0024	100,000.00
2112-01-0025	38,177.60
2112-01-0026	13,920.00
2112-01-0028	13,116.05
2112-01-0029	200,000.00
2112-01-0030	57,412.50
2112-01-0032	9,960.00
2112-01-0034	7,416.99
2112-01-0036	200,005.44
2112-01-0038	1,242.00
2112-01-0039	35,632.70
2112-01-0040	39,778.74
2112-01-0041	6,754.88
2112-01-0042	11,002.80
2112-01-0043	2,135.00
2112-01-0045	5,729.40
2112-01-0047	40,344.71
2112-01-0048	4,140.00
2112-01-0050	2,772.91
2112-01-0051	5,800.00
2112-01-0052	45,966.28
2112-01-0053	10,000.00
2112-01-0054	17,400.00
2112-01-0055	19,214.60
2112-01-0056	1,700.00
2112-01-0058	3,298.06
2112-01-0061	121,386.88
2112-01-0062	5,290.00
2112-01-0063	10,350.00
2112-01-0064	563.50
2112-01-0065	2,240.00
2112-01-0066	84,997.50
2112-01-0067	5,750.00
2112-01-0068	44,740.00
2112-01-0069	17,400.00
2112-01-0070	0.48
2112-01-0071	151,985.66
2112-01-0072	37,692.00
2112-01-0073	40,600.00
2112-01-0074	77,690.60
2112-01-0075	20,000.00
2112-01-0076	6,390.00
2112-01-0077	1,840.00
2112-01-0078	2,274.00
2112-01-0079	2.00
2112-01-0080	24,878.01
2112-01-0081	30,572.00
2112-01-0083	1,267.70
2112-01-0084	18,958.05
2112-01-0085	87,534.76

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe \$
2112-01-0086	0.57
2112-01-0088	39,584.34
2112-01-0089	9,110.40
2112-01-0090	180.00
2112-01-0091	13,534.75
2112-01-0092	5,809.93
2112-01-0093	28,450.60
2112-01-0094	12,826.00
2112-01-0096	3,300.50
2112-01-0098	604.00
2112-01-0099	1,035.00
2112-01-0100	6,930.00
2112-01-0101	135,256.00
2112-01-0102	22,500.00
2112-01-0103	1,200.00
2112-01-0104	11,600.00
2112-01-0105	75,891.79
2112-01-0106	69,024.00
2112-01-0108	18,500.00
2112-01-0110	1,099.00
2112-01-0111	385,773.06
2112-01-0112	152,564.99
2112-01-0113	9,296.20
2112-01-0114	2,000.00
2112-01-0115	9,741.42
2112-01-0116	3,006.00
2112-01-0117	10,000.00
2112-01-0118	10,000.00
2112-01-0120	8,984.00
2112-01-0121	16,702.52
2112-01-0122	2,227.45
2112-01-0123	1,086.75
2112-01-0124	5,775.00
2112-01-0125	10,000.00
2112-01-0126	60,900.00
2112-01-0131	32,300.00
2112-01-0132	30,250.00
2112-01-0133	44,418.60
2112-01-0134	1,440.00
2112-01-0135	39,200.00
2112-01-0137	30,914.00
2112-01-0138	58,785.66
2112-1-000061	10,658.00
2112-1-000078	3,828.00
2112-1-000911	74,000.00
2112-0-000081	272,796.64
2112-0-000103	22,215.27
2112-0-000113	61,729.40
2112-0-000120	2,640.54
2112-0-000124	87,809.00
2112-0-000128	71,949.60
2112-0-000135	25,497.91
2112-0-000139	9,872.00
2112-0-000210	25,482.12
2112-0-000276	1,500.08
2112-0-000284	46,876.06
2112-0-000322	115,881.62
2112-0-000424	40,000.00
2112-0-000539	262,207.32
2112-0-000551	26,448.00
2112-0-000572	22,650.00
2112-0-000716	3,855.47

ISO 9001:2008



Cuenta	Importe \$
2112-0-000752	394.70
2112-0-000824	515.99
2112-0-00870	23,200.06
2112-0-00933	1,392.00
2113-000399	118,457.15
2113-000414	55.79
2113-000426	348,818.71
2113-000452	14,897.35
2113-000453	11,998.51
2113-000691	1,553.94
2113-01-0001	2,821,795.27
2115-01-0001	14,000.00
2115-01-0002	1,592.00
2115-01-0005	3,027.00
2115-01-0006	2,439.00
2115-01-0008	75,282.00
2115-01-0009	26,641.68
2115-01-0011	27,198.54
2115-01-0012	44,360.00
2115-01-0014	20,880.00
2115-01-0015	26,922.20
2115-01-0019	7,000.00
2115-01-0020	3,878.00
2115-01-0022	5,916.00
2115-41602	150,000.00
2115-44201	1,800.00
2115-45101	874,790.96
2115-45201	3,776,931.82
2115-45202	413,721.20

2. Adeudos con Acreedores Diversos.

Cuenta	Importe \$
2119-01-0001	70,500.00
2119-01-0002	2,281.42
2119-01-0003	36,411.64
2119-01-0004	250.04
2119-01-0005	93.07
2119-01-0006	499.30
2119-01-0007	6,356.38
2119-01-0008	425.01
2119-01-0009	500.00
2119-01-0010	7,664.23
2119-01-0011	439.50
2119-01-0012	21,933.00
2119-01-0014	810.00
2119-01-0015	6,250.00
2119-01-0016	547.18
2119-01-0017	1.00
2119-01-0018	27,608.52
2119-01-0020	740.00
2119-01-0021	20,821.85
2119-01-0022	19,383.61
2119-01-0023	4,240.00
2119-01-0024	100.00
2119-01-0025	15,000.00
2119-01-0026	3,000.00
2119-01-0027	200.00
2119-01-0028	9,000.00
2119-01-0029	500.00
2119-01-0030	1,297.07

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe \$
2119-01-0032	3,464.00
2119-01-0033	22,156.60
2119-01-0034	50,000.00
2119-01-0035	233,000.00
2119-01-0037	3,518.00
2119-01-0039	7,948.00
2119-01-0040	2,116.49
2119-01-0042	180.00
2119-01-0043	7,513.92
2119-01-0044	500.00
2119-01-0045	173,504.39
2119-01-0046	1,000.00
2119-01-0048	100,000.00
2119-01-0050	300,000.00
2119-01-0051	1,520.00
2119-01-0052	2,000.00
2119-01-0053	17,811.07
2119-01-0054	376.13
2119-01-0055	7,000.00
2119-01-0056	14,790.00
2119-01-0057	240.00
2119-01-0058	23,862.13
2119-01-0059	6,304.22
2119-01-0060	18,200.00
2119-01-0062	83,786.38
2119-01-0063	4,188.91
2119-01-0064	68.42
2119-01-0065	494.96
2119-01-0066	50,949.04
2119-01-0067	6,727.50
2119-01-0069	3,314.11
2119-01-0070	3,299.04
2119-01-0071	7,372.75
2119-01-0072	192,488.72
2119-01-0073	86,745.70
2119-01-0075	2,100.34
2119-01-0076	8,187.62
2119-01-0077	12,713.65
2119-01-0078	28,570.43
2119-01-0079	27,628.00
2119-01-0080	8,660.33
2119-01-0081	2,645.10
2119-01-0082	36,596.57
2119-01-0083	4,510.99
2119-01-0084	5,411.33
2119-01-0085	7,020.56
2119-01-0086	8,908.88
2119-01-0087	461.92
2119-01-0090	24,514.22
2119-01-0091	1,100.00
2119-01-0092	1,000.00
2119-01-0093	400.00
2119-01-0094	1,000.00
2119-01-0095	5,020.13
2119-01-0096	500.00
2119-01-0097	5,317.41
2119-01-0098	1,500.00
2119-01-0099	500.00
2119-01-0100	2,100.00
2119-01-0101	2,003.29
2119-01-0102	500.00
2119-01-0103	1,000.00

ISO 9001:2008



Cuenta	Importe \$
2119-01-0104	500.00
2119-01-0105	1,334.25
2119-01-0106	1,075.36
2119-01-0108	1,126.46
2119-01-0109	1,287,979.27
2119-01-0114	1,854.68
2119-01-0118	274,000.00
2119-01-0119	90.20
2119-01-0123	3,307.04
2119-01-0124	1,400.00
2119-01-0133	62.02
2119-01-0134	51.06
2119-01-0138	354.25
2119-01-0139	354.25
2119-01-0140	809.96
2119-01-0141	135.43
2119-01-0142	86.52
2119-01-0143	195.24
2119-01-0144	171.12
2119-01-0145	823.32
2119-01-0146	678.26
2119-01-0147	669.27
2119-01-0148	676.51
2119-01-0149	444.23
2119-01-0150	471.41
2119-01-0151	471.38
2119-01-0152	433.02
2119-01-0153	669.27
2119-01-0154	823.32
2119-01-0156	593.15
2119-01-0161	42,101.79
2119-01-0163	22,500.00
2119-01-0164	35,000.00
2119-01-0179	2,000.00

3. Remuneraciones pendientes de pago.

Cuenta		Importe \$		
Número	Descripción	Saldo Final	Errores de registro contable	Saldo Real
2111-0-11101	Dietas	99,116.91	-57,000.00	42,116.91
2111-0-11301	Sueldos al Personal de Base	1,202,468.78		
2111-0-11302	Sueldos al Personal de Confianza	1,130,424.12		
2111-0-11306	Ajuste de Calendario	453,361.18		
2111-0-12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios	2,203.03		
2111-0-12201	Sueldos al personal eventual	54,000.00		
2111-0-13101	Primas por Años de Servicios Prestados	288,966.25		
2111-0-13201	Primas de Vacaciones	2,026,711.39		
2111-0-13203	Gratificación de Fin de Año	2,779,607.78		
2111-0-13204	Días Dinámicos	413,061.19		
2111-0-13205	Compensación de Fin de Año	446,511.84		
2111-0-13401	Compensaciones Ordinarias	4,338,433.89		
2111-0-13402	Compensaciones Extraordinarias	441,693.96		
2111-0-13403	Compensaciones por Servicios Eventuales	112,699.35		
2111-0-15401	Prestaciones al Personal de Base	2,528,044.23		
2111-0-15402	Prestaciones al Personal de Confianza	586,088.61		
2111-0-15414	Material Deportivo	5,104.00		
2117-01-0023>	Ayuda para Renta	162.25		162.25
2119-01-0038	Aguinaldos por Pagar	7,497,821.35		
2119-01-0068	SUTSEM Fondo de Ahorro	15,543,777.98		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importe \$		Saldo Real
Número	Descripción	Saldo Final	Errores de registro contable	
2119-01-0110	Acreedores por Rechazos de Nóminas	95,850.78		
2119-01-0112	Sueldos por Pagar 2012	2,001,784.14		
2119-01-0113	Primas de Vacaciones por Pagar	256,947.22		
2119-01-0117	Prestaciones por Pagar	12,521,808.77		
2119-01-0135	Sueldos por Pagar 2013	3,171,721.85		
2119-01-0165	Sueldos por Pagar 2014	46,341.00		
2117-01-0021>	Quinquenios	31.36		31.36
2117-01-0022>	Productividad	26.55		26.55
2117-01-0024>	Retraso de Firma	2,000.00		2,000.00
2117-01-0025>	Despensas	360.6		360.6

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 88 de la Ley Federal del Trabajo; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 53, 59, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; primera, sexta, quinta, octava, décima, décima cuarta, décima sexta, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, trigésima, trigésima segunda del Convenio laboral de prestaciones económicas, sociales, materiales y culturales que celebran el XL Ayuntamiento Constitucional Santiago, Nayarit y el Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Institucionales Descentralizadas.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

1.

R: Los saldos en proveedores correspondientes a ejercicios anteriores, no han sido pagados en razón de que en los archivos de cuentas por pagar no localizamos documentos que amparen fehacientemente que el ayuntamiento deba esas cantidades, ni el proveedor ha realizado gestiones legales para su posible recuperación. En razón de la falta de acción legal para la recuperación del saldo a favor de los proveedores, nos permite concluir que los saldos reflejados en contabilidad no corresponden a servicios efectivamente prestados o bien de que se trata de errores contables en los ejercicios anteriores.

La contabilidad se encuentra en proceso de depuración, por lo que los saldos que no se logre encontrar documentación que las ampare, serán cancelados por improcedentes.

2.

R: Los saldos en acreedores correspondientes a ejercicios anteriores, no han sido pagados en razón de que en los archivos de cuentas por pagar no localizamos documentos que amparen fehacientemente que el ayuntamiento deba esas cantidades, ni el acreedor ha realizado gestiones legales para su posible recuperación. En razón de la falta de acción legal para la recuperación del saldo a favor de los acreedores, nos permite concluir que los saldos reflejados en contabilidad no corresponden a servicios efectivamente a adeudos a cargo del Ayuntamiento.

La contabilidad se encuentra en proceso de depuración, por lo que los saldos que no se logre encontrar documentación que las ampare, serán cancelados por improcedentes.

3.

R: Por lo que se refiere a las prestaciones pendientes de pago, el Ayuntamiento no tiene recursos suficientes para liquidar las excesivas prestaciones establecidas en el convenio laboral firmado por administraciones irresponsables que comprometieron la viabilidad del Ayuntamiento.

No es posible liquidar los adeudos señalados, en razón de que se detendría la operación del ayuntamiento, ya que no quedarían recursos para la prestación de los servicios a los habitantes del Municipio.

Se han pagado oportunamente el salario quincenal de los trabajadores y en la medida de lo posible, algunas prestaciones adicionales establecidas en el convenio laboral, pero no es, ni será posible pagar el 100% de los pasivos que se han generado hasta la fecha.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con respecto a los puntos 1 y 2 no se acredita que los montos observados no se adeudan, ni que efectuó gestiones para determinar su veracidad; con respecto al punto 3 su argumento confirma lo señalado en la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.15

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio del 04 de agosto de 2016, se detectó que el Ayuntamiento no efectuó el entero de las siguientes retenciones por la cantidad de \$49,698,720.97 (cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos veinte pesos 97/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Mes	Importes			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2111-0-14102 Aportaciones al IMSS	1,718,872.22	7,251,348.76	6,365,834.08	833,357.54
2111-0-14105 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	277,639.70			277,639.70
Suma de las retenciones pendientes de enterar por concepto de prestaciones sociales (IMSS)				1,110,997.24
2117-01-0002> FONACOT	1,523,265.78			1,523,265.78
2117-01-0003 --> Descuento de Pensiones	300,031.70			259,744.47
Enero		130,514.92	143,870.92	
Febrero		92,704.60	175,947.01	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Importes		Saldo
		Enteros	Retenciones	
Marzo		98,577.74	98,577.74	
Abril		113,496.77	107,778.43	
Mayo		99,738.96	99,738.96	
Junio		98,659.93	98,659.93	
Julio		234,868.09	105,537.82	
Agosto		99,027.86	98,502.86	
Septiembre		99,758.76	98,708.76	
Octubre		111,186.24	110,136.24	
Noviembre		111,246.54	110,196.54	
Diciembre		233,982.02	235,819.99	
2117-01-0016 --> Descuentos Varios	9,329.43			9,329.43
2117-01-0017 --> Mueblería	360.00			360.00
2117-01-0018 --> Aportación Voluntaria	1,000.00			1,000.00
2117-01-0019 --> Aportación Cruz Roja	31.50			31.50
2117-01-0020 --> Fondo de Ahorro 10%	135,627.07			142,201.52
Enero			350,559.91	
Febrero			354,952.06	
Marzo			358,319.13	
Abril			361,857.40	
Mayo			120,099.00	
Junio			361,129.63	
Julio			423,782.00	
Agosto			361,464.24	
Septiembre			357,482.00	
Octubre			360,440.99	
Noviembre			362,963.87	
Diciembre		4,130,007.16	363,531.38	
2117-01-0026> Celulares	626.57			626.57
2119-01-0036	1,103,727.80			1,103,727.80
2117-01-0031>	143,841.23			143,841.23
2117-01-0036>	62,950.00			42,950.00
Diciembre		20,000.00		
2117-01-0037>	5,070.37			6,564.55
Enero			996.12	
Febrero			996.12	
Marzo			996.12	
Abril			996.12	
Mayo			996.12	
Junio			498.06	
Julio			498.06	
2117-01-0039> DESC. POR INSTRUC. Del Tesorero	500.00			500.00
2117-01-0044> Aportación INFONAVIT	98.83			98.83
2117-01-0046>Aportación	553,793.27			553,793.27
2117-01-0047>Aportación	133,744.80			133,744.80
2117-01-0051> Descuento de	168,957.00		-	158,957.00
Junio		10,000.00		
2117-01-0053> Multa ITAI	2,954.00			2,954.00
2117-01-0054> Sanción Administrativa	3,507.50			3,507.50
2117-02-0003> DESC. de Pensiones Villa HGO.	28,191.64			20,909.94
Julio		7,281.70		
Suma de las retenciones pendientes de enterar por concepto de retenciones a sus trabajadores.				4,108,108.19
2117-01-0001 --> Cuota Sindical SUTSEM STGO.	4,048.03			2,238.63
Enero		1,520.00	1,520.00	
Febrero		760	1,904.68	
Marzo		2,280.00	1,520.00	
Abril		1,520.00	1,520.00	
Julio		2,194.08		
2117-01-0013 -->Descuento de Sindicato	169,471.96			32,708.13
Enero		372,869.08	184,891.06	

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Importes		Saldo
		\$		
		Enteros	Retenciones	
Febrero		85,950.19	92,099.44	
Marzo		290,446.68	200,670.34	
Abril		168,426.76	168,426.76	
Julio		574.45	135,415.73	
2117-02-0008> Fondo de Ahorro 10% Villa Hidalgo	26,049.83			26,049.83
Enero			56,130.38	
Febrero			56,487.14	
Marzo			56,651.26	
Abril			58,079.90	
Mayo			29,049.95	
Junio			58,169.28	
Julio			58,134.00	
Agosto			58,134.00	
Septiembre			57,584.00	
Octubre			57,334.00	
Noviembre			57,334.00	
Diciembre		660,421.91	57,334.00	
2117-02-0009>Descuento de Préstamo Sindicalizados Villa HGO.	333.26			333.26
2119-01-0041 SUTSEM 2	86,570.90			86,570.90
2119-01-0049 Despensas SUTSEM	68,792.70			68,792.70
Suma de las retenciones pendientes de enterar por concepto de cuotas sindicales.				216,693.45
2117-03-0001> 10% Arrendamiento	99,353.13			97,565.98
Enero			1,355.66	
Marzo			1,758.09	
Abril			12,611.19	
Mayo			800	
Junio		3,114.00	1,250.00	
Julio		13,411.00	3,605.66	
Agosto		2,500.00		
Septiembre			2,000.00	
Octubre		10,319.00	4,202.83	
Noviembre		2,000.00	2,971.70	
Diciembre		4,203.00	3,204.72	
2117-03-0002> 10% Honorarios	404,675.99			403,158.15
Julio			17,234.08	
Octubre		35,986.00		
Diciembre			17,234.08	
2117-03-0003> 4 Retención % I.V.A.	3,473.90			3,569.04
Noviembre			95.14	
2117-03-0004> 10% I.V.A.	2,098.60		-	1,514.60
Octubre		584.00		
2117-03-0005> I.V.A	2,498.70			2,498.70
2117-06-0001> ISPT	34,070,430.8			36,444,813.3
	3			6
Enero			867,117.53	
Febrero		287,741.00	701,812.05	
Marzo			724,374.69	
Abril		606,861.00	843,383.56	
Mayo			810,573.63	
Junio		2,293,305.0	771,874.94	
Julio		1,714,744.8	777,039.14	
Agosto		1,548,216.0	763,493.83	
Septiembre			770,092.22	
Octubre			959,054.73	
Noviembre		1,533,586.0	959,040.79	
Diciembre		965,354.00	2,376,333.30	
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				36,953,119.8

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Importes		Saldo
		Enteros	Retenciones	
				3
2117-04-0004> 2% al Millar (CTA. Corriente)	40,417.52			38,562.00
Enero		19,104.95	1,676.50	
Febrero		2,788.15		
Marzo		3,180.48		
Mayo		21,551.20		
Junio		2,537.82		
Julio			8,537.20	
Agosto			5,666.43	
Septiembre			812.23	
Octubre			6,723.04	
Noviembre			1,986.71	
Diciembre			21,904.97	
2117-04-0002> 0.2 % ICIC	13,559.65			13,559.65
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.				52,121.65
2117-04-0001> 0.5% SECODAM	68,575.04			68,575.04
2119-01-0088> Secretaría de la Contraloría del Estado	8,171.05			8,171.05
2117-04-0003 5 al millar(Cuenta Corriente)	155,342.65			195,146.13
Enero		54,609.73	8,803.69	
Febrero		29,686.78	851.14	
Marzo		7,951.20		
Abril			386.55	
Mayo		53,877.98		
Junio		19,103.04	8,122.23	
Julio			34,402.97	
Agosto			16,524.27	
Septiembre		13,960.70	3,530.15	
Octubre			37,085.02	
Noviembre			8,076.23	
Diciembre			101,210.66	
Suma de las retenciones pendientes de enterar a del 5 al millar de la Contraloría General del Estado y las correspondientes del 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno y Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública				271,892.22
2117-03-0006> 2% Impuesto cedular	17,582.15			17,582.15
Suma de las Retenciones pendientes de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado				17,582.15
2119-01-0170> Secretaría de Finanzas (Retenciones 12% UAN)	8,406,694.27			8,527,744.36
Enero		65,967.67	264,301.31	
Febrero		45,307.13	71,659.93	
Marzo		64,498.02	51,029.20	
Abril		98,512.16	56,674.54	
Mayo		74,209.95	24,795.22	
Junio		24,795.22	44,223.70	
Julio		44,437.02	87,457.63	
Agosto		87,457.63	34,829.05	
Septiembre		34,829.05	33,351.46	
Octubre		33,351.46	80,002.20	
Noviembre		80,002.20	25,685.27	
Diciembre		25,685.27	26,093.36	
Suma de las Retenciones pendientes de enterar al Patronato Administrador del Impuesto Especial				8,527,744.36
Suma Total				51,258,259.0
				9

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del

ISO 9001:2008



Código Fiscal de la Federación; 15, fracción III de la Ley del Seguro Social; 29, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 13, párrafo tercero y 52 bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Nayarit; 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 59, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 12 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: El saldo de las retenciones pertenece principalmente a ejercicios anteriores, las retenciones efectuadas durante el ejercicio 2015 en materia de Impuesto Sobre la Renta y otros ya han sido liquidadas, así mismo, tratándose del impuesto espacial (sic) para la UAN se han liquidado oportunamente salvo por lo que dejaron pendiente de enterar las administraciones anteriores.

Los pasivos señalados se encuentran en proceso de depuración, a efecto de tener los elementos necesarios para proceder a su cancelación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado, además con independencia de la fecha en que se generen las retenciones la obligación de enterarse no prescribe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de \$41,351.00 (cuarenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Mes	Fecha	Póliza	Importe		Total
			\$		
			Partida 34102		
			Actualización	Recargos	
Octubre 14	05/02/15	C00138	3,742.00	9,881.00	13,623.00
Noviembre 14	10/04/15	C01131	2,414.00	11,130.00	13,544.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Fecha	Póliza	Importe		Total
			Partida 34102	\$	
			Actualización	Recargos	
Diciembre 14	10/04/15	C01130	1,815.00	12,369.00	14,184.00
		Suma			41,351.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,351.00 (cuarenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III y V; 15, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Debido a los problemas de liquidez por la que atraviesa el Ayuntamiento, en ocasiones no es posible enterar oportunamente los pagos de los impuestos a que estamos obligados en nuestro carácter de retenedores.

Sin embargo, tratándose del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, los accesorios de los mismos son devueltos al Ayuntamiento en los términos del Art. 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que los accesorios forman parte del principal y comparten su naturaleza según lo establece el Código Fiscal de la Federación en su Art. 2º. Último párrafo.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que los accesorios que por falta de liquidez nos vemos en la obligación de pagar, serán devueltos al Ayuntamiento en cumplimiento del Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que NO EXISTE AFECTACIÓN ALGUNA A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado, ni acredita su devolución.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$41,351.00 (cuarenta y un mil

trescientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.15

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas la documentación que se anexó carece de lo siguiente por lo que no los acredita como institucionales.

- 1.1 En las pólizas para comprobar los siguientes gastos se anexó recibo simple de la tesorería municipal, los cuales no reúnen requisitos fiscales.

Número	Póliza		Importe \$	Comprobación	
	Fecha	Partida		Fecha	Importe \$
D00275	20/07/2015	22105	40,335.15	29/06/15	200.00
		22105		29/06/15	172.00
		22105		25/06/15	198.00
		21601		19/06/15	315.00
		21601		17/06/15	525.00
		35201		24/06/15	500.00
		37501		04/06/15	500.00
		35201		18/06/15	400.00
		35501		22/06/15	130.00
		36101		18/06/15	150.00
		36101		15/06/15	300.00
		35102		30/06/15	1,600.00
		36301		19/06/15	200.00
		35901		19/06/15	350.00
		35901		08/06/15	180.00
D00310	10/08/2015	22105	44,147.98	07/07/15	200.00
		22105		03/07/15	200.00
		22105		16/07/15	175.00
		22105		10/07/15	192.00
		35501		09/07/15	125.00
		29603		23/07/15	60.00
		35501		20/07/15	450.00
		21601		27/07/15	720.00
		38201		10/07/15	500.00
		35102		09/07/15	200.00
		35201		16/07/15	390.00
		35701		20/07/15	350.00
		35901		23/07/15	200.00
		36101		22/07/15	200.00
		Suma			

- 1.2 En las siguientes pólizas se anexó la factura y se omitió la justificación para su pago, el contrato, constancia de recepción o evidencia de los servicios de asesoría, gestión financiera y responsabilidades realizados.

Creación del Pasivo		Póliza			Factura		Correspondientes al Periodo	
Fecha	No.	Fecha	No.	Importe \$	Fecha	Folio	Importe (\$)	del:
31/01/15	P00128	06/01/2015	C00128	17,400.00	14/01/15	A 58	23,200.00	01 al 31 de enero de 2015.
		13/03/2015	C00626	17,400.00				

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Creación del Pasivo		Póliza		Factura		Correspondientes al Periodo del:	
Fecha	No.	Fecha	No.	Importe \$	Fecha	Folio	Importe (\$)
27/02/2015	P00620	17/02/2015	C00433	23,200.00	19/02/15	A 75	23,200.00
30/03/2015	P00995	13/03/2015	C00626	17,400.00	26/03/15	A 87	23,200.00
		09/04/2015	C01089	11,600.00			
30/04/2015	P01583	18/06/2015	C01592	23,200.00	28/04/15	A 93	23,200.00
30/05/2015	P01876	07/07/2015	C01841	23,200.00	29/05/15	A 99	23,200.00
01/07/2015	P02642	28/07/2015	C02105	23,200.00	30/06/15	A 106	23,200.00
28/07/2015	P02886	02/09/2015	C02430	23,200.00	27/07/15	A 109	23,200.00
06/10/2015	P04285	06/10/2015	C02938	23,200.00	30/09/15	A 113	23,200.00
30/12/2015	P05229	30/12/2015	C03496	23,200.00	22/12/15	A 115	23,200.00
Suma							208,800.00

1.3 Los siguientes gastos corresponden al pago de intereses moratorios o multas impuestas, lo que se considera como improcedente.

		Póliza		Importe \$
Fecha	Número	Partida		
10/03/2015	C00771	39501		7,115.00
10/03/2015	C00772	39501		7,115.00
10/03/2015	C00773	39501		7,116.00
08/04/2015	C01050	39501		7,023.00
08/04/2015	C01051	39501		7,023.00
08/04/2015	C01052	39501		1,530.00
14/10/2015	C02843	39501		1,245.00
30/10/2015	C03094	34103		2,591.00
11/11/2015	C03147	34103		381.00
19/11/2015	C03015	39501		1,418.00
30/11/2015	C03096	34103		4,438.00
01/12/2015	C03677	34103		11,604.00
15/12/2015	C03558	34103		3,348.00
Suma				61,947.00

2. En las siguientes pólizas no se anexó documentación comprobatoria y justificativa.

		Póliza		Importe \$
Fecha	Número	Concepto	Partida	
15/05/2015	P01942		34103	4,197.81
			34107	21,844.50
15/05/2015	P01944		34103	4,197.81
			34107	21,844.50
17/06/2015	C01454		34103	2,908.00
Suma				54,992.62

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29-A y B del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$335,421.62 (trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 62/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de

Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III y V, y 15, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

1.1.

Cuadro que describe los mismos datos que se señalan en la observación en relación a este punto.

Se ha recuperado el saldo señalado y depositado a las cuentas del Ayuntamiento, quedando registrada mediante póliza D00339 de fecha 19/10/2016.

Se anexa copia certificada de la póliza señalada en folios 001 al 004.

1.2.

Cuadro que describe los mismos datos que se señalan en la observación en relación a este punto.

Se adjunta copia certificada del contrato de prestación de servicios que amparan los pagos realizados en folios del 001 al 006.

1.3.

Cuadro que describe los mismos datos que se señalan en la observación en relación a este punto.

2.

Cuadro que describe los mismos datos que se señalan en la observación en relación a este punto.

El saldo fue recuperado y depositado a las cuentas del Ayuntamiento, quedando registrado mediante póliza D00340 del 19/10/2016.

Se anexa copia certificada en folios del 001 al 004.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Si bien en relación a los puntos 1.1 y 2 se argumenta que se recuperaron los importes observados, no se acredita aportando los recibos de ingresos emitidos por el Ayuntamiento.

Referente al punto 1.2 si bien remite el contrato celebrado con el prestador de servicio con RFC SSE1302069X0, también lo es que se omitió la justificación para su pago, constancia de recepción o evidencia de los servicios de asesoría, gestión financiera y responsabilidades realizados.

Respecto del punto 1.3 no aportó documentos ni argumentos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$335,421.62 (trescientos treinta y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 62/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.15

De la información proporcionada mediante los oficios del 27 de julio y del 17 de agosto de 2016, y de la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que no acreditan que el servicio efectivamente se brindó, en qué consistía y la finalidad del mismo; además, no se justifica la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional, por un importe de \$5,420,916.95 (cinco millones cuatrocientos veinte mil novecientos dieciséis pesos 95/100 moneda nacional).

Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor								
Creación del Pasivo		Póliza Pago		Factura		Concepto de la Asesoría		
Fecha	No.	Fecha	No.	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	
02/03/15	P00887	02/03/15	C00765	62,640.00	02/03/15	281	62,640.00	Asesoría en la elaboración y presentación de la cuenta pública del ejercicio 2014.
16/04/15	P01608	16/04/15	C01110	87,000.00	16/04/15	291	87,000.00	Asesoría en la elaboración y presentación de la cuenta pública del primer trimestre de 2015.
30/04/15	P01555	30/04/15	C01092	143,840.00	29/04/15	296	143,840.00	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 6.2 MDP de fecha 24 de abril de 2015. Para solventar necesidades temporales de flujo de caja en apego al artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
15/05/15	P01857	15/05/15	C01333	185,600.00	13/05/15	305	185,600.00	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 8MDP de fecha 12 de mayo de 2015, para solventar necesidades temporales de flujo de caja en apego al artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
15/05/15	P01857	15/05/15	C01333	185,600.00	13/05/15	306	185,600.00	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 8MDP de fecha 13 de mayo de 2015, para solventar necesidades temporales de flujo de caja en apego al artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
31/08/15	P03168	02/09/15	C02434	149,640.00	31/08/15	A 20	149,640.00	Gestión y trámite en cuenta corriente por 2.5 MDP de fecha 31 de agosto de 2015. Para solventar necesidades temporales de flujo de caja en apego al artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
15/10/15	P04296	15/10/15	C02942	83,520.00	13/10/15	A 25	83,520.00	Gestión y trámite en cuenta corriente por 3.6 MDP de fecha 08 de octubre de 2015. Para

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor								
Creación del Pasivo		Póliza Pago		Factura		Concepto de la Asesoría		
Fecha	No.	Fecha	No.	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	
21/10/15	P04306	21/10/21 5	C02947	255,200.00	20/10/15	A 26	255,200.00	solventar necesidades temporales de flujo de caja en apego al artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
19/11/15	P04597	23/11/15	C03083	262,160.00	19/11/15	A 34	262,160.00	Gestión y trámite de crédito en cuenta pública por 11.0 MDP de fecha 19 de octubre de 2015. Para solventar eventualidades de Tesorería en apego al artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
19/11/15	P04602	23/11/15	C03085	262,160.00	19/11/15	A 36	271,440.00	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 11.3 MDP de fecha 12 de noviembre de 2015. Conforme a lo establecido en el artículo 117 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos será para cubrir necesidades de corto plazo, considerando como tales las señaladas en el artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
30/12/15	P05225	30/12/15	C03497	174,400.00	24/12/15	A 50	174,400.00	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 11.7 MDP de fecha 13 de noviembre de 2015. Conforme a lo establecido en el artículo 117 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos será para cubrir necesidades de corto plazo, considerando como tales las señaladas en el artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
Suma parcial							1,860,640.00	
13/10/15	P04509	13/10/15	C02987	145,000.00	06/10/15	DFG990726GTA 0105D482-E5D3-48AE-B3C4-B8A786B43BB7	145,000.00	Asesoría y Gestión en la Recuperación de Estímulos Fiscales para ISR, Comprobación de cálculo de Retenciones y Timbrado, correspondiente al mes de Abril de 2015.
13/10/15	P04510	13/10/15	C02988	145,000.00	08/10/15	9777B9A0-C4AB-4AB7-9526-33779B4C4C59	145,000.00	Asesoría en la Solventación del Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2014.

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor								
Creación del Pasivo		Póliza		Factura		Concepto de la Asesoría		
Fecha	No.	Fecha	No.	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	
20/10/15	P04302	20/10/15	C02972	232,000.00	06/10/15	119DA57B-003C-4AD3-AD8A-91C1A70308C3	232,000.00	Asesoría en el Trámite y Autorización por la Conagua de la adhesión del Municipio al Programa Agua sin adeudos.
03/11/15	P04550	03/11/15	C03075	87,000.00	21/10/15	BB710107-507F-4A50-BC45-69DC8431F9A0	87,000.00	Asesoría en la Elaboración y Presentación del Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre de 2015.
06/11/15	P04564	06/11/15	C03077	87,000.00	05/11/15	499B5338-645C-4E94-B122-A8F46F456421	87,000.00	Asesoría en la Elaboración y Presentación del Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre de 2015.
01/12/15	P05030	01/12/15	C03465	191,400.00	30/11/15	DFBCC2F8-AD28-4364-BAD4-E330239C10FC	191,400.00	Asesoría y Gestión en la Recuperación de Estímulos Fiscales para ISR, Comprobación de cálculo de Retenciones y Timbrado, correspondiente al mes de Junio de 2015.
01/12/15	P05031	01/12/15	C03468	191,400.00	30/11/15	31D9D819-5830-4192-92DA-9042A34DEF3B	191,400.00	Asesoría y Gestión en la Recuperación de Estímulos Fiscales para ISR, Comprobación de cálculo de Retenciones y Timbrado, correspondiente al mes de Agosto de 2015.
01/12/15	P05040	01/12/15	C03471	191,400.00	30/11/15	81EFCFAA-278A-4C50-AEA5-BB068049C922	191,400.00	Asesoría y Gestión en la Recuperación de Estímulos Fiscales para ISR, Comprobación de cálculo de Retenciones y Timbrado, correspondiente al mes de Julio de 2015.
02/12/15	P05043	01/12/15	C03472	191,400.00	30/11/15	11AB0EE5-2AA9-48AA-83DB-DFF3F411286A	191,400.00	Asesoría y Gestión en la Recuperación de Estímulos Fiscales para ISR, Comprobación de cálculo de Retenciones y Timbrado, correspondiente al mes de Mayo de 2015.
Suma parcial							1,461,600.00	
BSO140225ICA								
03/08/15	P03395	05/08/15	C02296	130,761.39	03/08/2015	FD3FC781-AAA2-43C8-B66A-C3BC71018A6C	130,761.39	Asesoría y Gestión en la Recuperación de Estímulos Fiscales para ISR, Comprobación de Cálculo de Retenciones y Timbrado correspondiente al mes de Enero de 2015
03/08/15	P03395	05/08/15	C02296	113,974.27	03/08/2015	EA0932A5-F8A3-43B3-818E-774AD6E042B2	113,974.27	Asesoría y Gestión en la Recuperación de Estímulos Fiscales para ISR, Comprobación de Cálculo de Retenciones y Timbrado correspondiente al mes de Febrero de 2015
03/08/15	P03396	14/08/15	C02295	113,941.29	03/08/15	D847C15D-F911-4BD6-835A-0F873C811A3B	113,941.29	Asesoría y Gestión en la Recuperación de Estímulos Fiscales para ISR, Comprobación de Cálculo de Retenciones y Timbrado correspondiente al mes de Marzo de 2015
Suma parcial							358,676.95	

ISO 9001:2008



Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor								
Creación del Pasivo		Póliza Pago		Factura		Concepto de la Asesoría		
Fecha	No.	Fecha	No.	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	
30/09/15	P03679	30/09/15	C02540		23/09/15	BSO140225ICA A8097F9B-24AD-4E50-9418-3713C7C8A236	464,000.00	Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2010.
30/09/15	P03680	30/09/15	C02542		23/09/15	3862221B-A8D8-489B-ADAA-C4F82A079828	232,000.00	50% correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2011.
03/11/15	P04688	03/11/15	C03098		29/10/15	D702653D-9891-4BE5-80E2-8C940512EC8D	232,000.00	Finiquito del 50% correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2011.
03/11/15	P04689	03/11/15	C03099		29/10/15	CABEDFFF-4E0C-41B6-8865-3DD348289289	232,000.00	Anticipo del 50% correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2012.
01/12/15	P05041	01/12/15	C03477		30/11/15	EBF9C6CF-8DA7-4810-86B0-C489A6D03B9E	232,000.00	Finiquito del 50% correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2012.
01/12/15	P05042	01/12/15	C03478		30/11/15	49A6BA9A-6CFE-4575-AE18-2BF08ED0AEAD	348,000.00	Anticipo del 75% correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2013.
Suma parcial							1,740,000.00	
Total							5,420,916.95	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 202, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,420,916.95 (cinco millones cuatrocientos veinte mil novecientos dieciséis pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En función de evitar incrementar la plantilla del Ayuntamiento, y de cumplir oportunamente con las diversas obligaciones del Ayuntamiento, esta administración ha optado por contratar los servicios profesionales de terceros que nos apoyen a realizar las actividades que exceden en los tiempos del personal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Los servicios contratados fueron recibidos, las condiciones fueron establecidas de manera clara en los contratos celebrados, incluso, ese ente fiscalizador realizó la confirmación con algunos de nuestros prestadores de servicio, cerciorándose de que son empresas establecidas, con personal calificado para el desarrollo de los trabajos contratados, e incluso obtuvo de ellos copias de sus papeles de trabajo que sirvieron de base para el cumplimiento de su encargo.

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos que se considere la observación como solventada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presenta evidencia documental que acredite que el servicio efectivamente se recibió, en qué consistió y la finalidad del mismo, así como también no se justificó la necesidad de dichos gastos o que estos corresponden a la función pública. Respecto a las confirmaciones realizadas con prestadores de servicios, la documentación aportada por algunos de ellos durante la auditoría, no desvirtúa lo observado.

Asimismo esta autoridad en términos del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar en relación al registro federal de contribuyentes que corresponde al proveedor de la suma parcial por la cantidad de \$1,740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) ya que dice BSO140225ICA y debe decir ARE081120HMI.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$5,420,916.95 (cinco millones cuatrocientos veinte mil novecientos dieciséis pesos 95/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.15

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de \$195,288.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Mes	Fecha	Póliza	Importe \$						Total
			I.S.R.		Arrendamiento de Inmuebles		Honorarios e I.V.A		
			Actualización	Recargos	Actualización	Recargos	Actualización	Recargos	
Febrero/2014	22/10/15	C02643			28.00	187.00			215.00
Mayo/2014	22/10/15	C02644	21.00	109.00	33.00	174.00	22.00	116.00	475.00
Julio/2014	22/10/15	C02645			180.00	946.00			1,126.00
Agosto/2014	22/10/15	C02646			13.00	73.00			86.00
Septiembre/2014	22/10/15	C02647			11.00	63.00			74.00

ISO 9001:2008



106 de 162

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Fecha	Póliza	Importe \$						Total
			I.S.R.		Arrendamiento de Inmuebles		Honorarios e I.V.A		
			Actualización	Recargos	Actualización	Recargos	Actualización	Recargos	
Octubre/2014	22/10/15	C02648			10.00	72.00			82.00
Noviembre/2014	22/10/15	CO2649	224.00	2,487.00	5.00	59.00			2,775.00
Diciembre/2014	22/10/15	CO2650	100.00	1,780.00	9.00	153.00			2,042.00
Enero/2015	02/06/15	C01345	2,861.00	39,323.00	4.00	61.00			42,249.00
Febrero/2015	02/06/15	C01348	983.00	23,825.00					24,808.00
Marzo/2015	02/06/15	C01350		16,371.00		40.00			16,411.00
Abril/2015	01/07/15	C01880		19,060.00		285.00			19,345.00
Mayo/2015	20/07/15	C01881	1,297.00	18,348.00	1.00	18.00			19,664.00
Junio/2015	03/08/15	C02114		8,722.00		14.00			8,736.00
Julio/2015	31/08/15	C02337		8,085.00		14.00			8,099.00
Agosto/2015	06/11/15	C02996	2,825.00	17,319.00					20,144.00
Septiembre/2015	13/11/15	C02998	3,927.00	8,746.00	10.00	23.00			12,706.00
Octubre/2015	18/12/15	C03384	5,213.00	10,967.00	23.00	48.00			16,251.00
		Suma							195,288.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$195,288.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; ; 14, inciso A), fracciones I, III y V; 15, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Debido a los problemas de liquidez por la que atraviesa el Ayuntamiento, en ocasiones no es posible enterar oportunamente los pagos de los impuestos a que estamos obligados en nuestro carácter de retenedores.

Sin embargo, tratándose del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, los accesorios de los mismos son devueltos al Ayuntamiento en los términos del Art. 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que los accesorios forman parte del principal y comparten su naturaleza según lo establece el Código Fiscal de la Federación en su Art. 2º. Último párrafo.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que los accesorios que por falta de liquidez nos vemos en la obligación de pagar, serán devueltos al Ayuntamiento en cumplimiento del Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no existe afectación alguna a la hacienda pública municipal

Por lo que respetuosamente solicitamos que la observación se declare como solventada en razón de que no existe una afectación a la Hacienda Municipal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado, ni acredita su devolución.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$195,288.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se verificó que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados y que las nóminas se encuentran firmadas. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15

De la información proporcionada mediante los oficios CM-040-095/16 del 26 de mayo y del 27 de julio de 2016, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2015, se realizaron las siguientes adquisiciones sin que se acredite la existencia del dictamen de excepción para la licitación.

Partida		Adquisición y/o Servicio	Monto Ejercido \$ con IVA	Tipo de Adjudicación que Debió Realizarse	Número de Procedimiento de Adjudicación a que Refieren los Documentos
Número	Nombre				
33102	Otras Asesorías para la operación de Programas	Corrección de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2010.	464,000.00	Licitación Pública	NAY-PMSI-AD-TES-IV-06-2015
33102	Otras Asesorías para la operación de Programas	50% correspondiente a la corrección de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2011.	232,000.00	Licitación Pública	NAY-PMSI-AD-TES-III-07-2015
33102	Otras Asesorías para la operación de Programas	Finiquito del 50% correspondiente a la corrección de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2011.	232,000.00		NAY-PMSI-AD-TES-III-07-2015
33102	Otras Asesorías para la operación de Programas	Anticipo del 50% correspondiente a la corrección de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2012.	232,000.00	Licitación Pública	NAY-PMSI-AD-TES-VIII-07-2015
33102	Otras Asesorías para la	Finiquito del 50% correspondiente a la corrección de obligaciones ante el Instituto Mexicano del	232,000.00		NAY-PMSI-AD-TES-VIII-07-

ISO 9001:2008



108 de 162

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Partida Nombre	Adquisición y/o Servicio	Monto Ejercido \$ con IVA	Tipo de Adjudicación que Debió Realizarse	Número de Procedimiento de Adjudicación a que Refieren los Documentos
	operación de Programas	Seguro Social por el ejercicio fiscal 2012.			2015
33102	Otras Asesorías para la operación de Programas	Anticipo del 75% correspondiente a la corrección de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2013.	348,000.00	Licitación Pública	
33102	Otras Asesorías para la operación de Programas	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de enero de 2015	130,761.39	Licitación Pública	
33102	Otras Asesorías para la operación de Programas	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de febrero de 2015	113,974.27		
33102	Otras Asesorías para la operación de Programas	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de marzo de 2015	113,941.29		
38201	Gastos de orden social y cultural	Renta de pantallas led, proyectores, equipo de sonido y escenario rompimiento de la feria 02,03 y 07-de mayo de 2015	261,000.00	Invitación a cuando menos 3 oferentes	
			2,359,676.95		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 18, 27, 28, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; único, fracciones III y IV del Decreto mediante el cual se determinan los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de Licitación Pública para el Ejercicio Fiscal 2015; 54, fracciones I, II, XXV, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; décimo quinto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 6 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: He dado instrucciones al personal correspondiente, a fin de que en lo sucesivo se realicen las formalidades que corresponden a cada tipo de adquisición.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar del Contralor Municipal es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15

Se verificó el Control Interno del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, a través del cual, se analizaron 5 componentes, evaluados por medio de 17 principios con base en el sistema COSO, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento obtuvo un resultado de estatus Bajo con 31.87 puntos, conforme a los siguientes rubros:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, IXCUINTLA, NAYARIT RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015	
Componente	Puntaje (COSO)
Ambiente de Control	
- El Ayuntamiento no cuenta con normativa en materia de Control Interno; - El Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento para evaluar a los servidores públicos en apego a los lineamientos del código de ética; y de conducta institucional; - No se cuenta con un procedimiento para medir el cumplimiento de los servidores públicos a los Códigos de ética. - A la fecha de la auditoría, a la fecha de la auditoria no se estaba formalmente integrado el comité de ética formalmente establecido. No se tiene la evidencia de un manual General de Organización - No se cuenta con un procedimiento formal para investigar casos contrarios a la ética y conducta institucional. - A la fecha de la auditoria no se había implementado el programa para capacitar a los servidores públicos en temas de integridad y prevención de riesgos. - El Ayuntamiento no cuenta con un Manual General de Organización	5.23
Evaluación de Riesgos	
- Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública. - No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración general de administración de riesgos del municipio (identificación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento - No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos medios y superiores de la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes externas o internas. - No se han determinado los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción, no se tiene el antecedente de evaluación de riesgos o se hayan implementado acciones de prevención y mitigación. Como tal	6.30
Actividades de Control	
- Falta de supervisión y evaluación a las metas y objetivos programados. - Deficiencias de mecanismos de control que permitan cumplir oportunamente con la obligación de elaborar reportes a las dependencias normativas, así como su publicación en los medios específicos - No se realizan evaluaciones de control interno, sobre el seguimiento de los objetivos y metas institucionales	8.33
Información y Comunicación	5.00

ISO 9001:2008



110 de 162

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Componente	Puntaje (COSO)
- Deficiencias en los controles para mantener actualizados los sistemas de información. - Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores	
Supervisión	
- No existe una evaluación documentada al trabajo del personal - Falta de acciones para evaluar y dar seguimiento a los resultados alcanzados por los fondos y programas	7.00
Total	31.87

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en el artículo 61, fracción II, inciso f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el 2014; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se han girado instrucciones a la Tesorería Municipal a la contraloría Municipal a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal para que fortalezca el control interno.

Se anexa oficio no. GOB/PM-XL- 240/16, GOB/PM-XL-241/16, GOB/PM-XL-242/16, mismos que constan de tres copias certificadas que contienen la instrucción por parte de la (...), presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit,, para que se elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivo previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se, ratifica, toda vez que, no se anexa evidencia de las estrategias, objetivos y metas, para mejorar el ambiente de control interno, con acciones de prevención de riesgos y actividades de control que mejoren la supervisión que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, procesos para que la obtención de información sea confiable y oportuna, en el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; utilizara la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los siguientes Programas Presupuestarios (Pp), establecidos en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015:

- | | |
|---|--|
| 1. Actualización del Marco Reglamentario Municipal | 16. Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Las labores Diarias |
| 2. Control de la Gestión Pública | 17. Programa de Alumbrado Público. |
| 3. Preservación del Patrimonio Municipal | 18. Mantenimiento de Maquinaria Y Equipo |
| 4. Control del Registro Civil | 19. Mantenimiento de Parques Y Jardines |
| 5. Administración de Recursos Humanos | 20. Servicio de Rastro Municipal |
| 6. Dirección de Arte y Cultura Fomento Al Deporte | 21. Administración de Panteones |
| 7. Junta de Reclutamiento | 22. Aseo Público |
| 8. Cultura Física y Deporte | 23. Desarrollo Urbano y Ecología |
| 9. Programa de Mejora de Condiciones Económicas Mediante el Fomento Turístico | 24. Policía Municipal |
| 10. Departamento de Bibliotecas | 25. Policía Vial Municipal |
| 11. Desarrollo Social | 26. Programa de Protección Civil |
| 12. Dirección de Servicios Generales, Programa de Proveeduría Interna. | 27. Programa Fomento Agropecuario |
| 13. Contraloría | 28. Control de La Gestión Pública |
| 14. Dirección de Planeación y Desarrollo | 29. Programa Fomento Agropecuario |
| 15. Salud Comunitaria | |

Los programas anteriores contienen nombre del programa presupuestario, problemática principal, población objetivo, alineación al Plan de Desarrollo Municipal y Estatal, unidad responsable, metas y beneficiarios, datos de identificación del monto de inversión vinculado a su Presupuesto basado en Resultados (PbR), y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Sin embargo el Ayuntamiento no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que solo presentó la elaboración de la MIR 2015, careciendo de las etapas de Definición de problemas, Árbol de problemas, Árbol de objetivos y Selección de alternativas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del sistema de Evaluación Del Desempeño, publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; Apartado V.1 Metodología de Marco Lógico del documento denominado Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; Apartados III.1 y III.2 de la Guía para el

ISO 9001:2008



diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio no. GOB/PM-XL-243/16, GOB/PM-XL-243/16, GOB/PM-XL-244/16, mismos que constan de dos copias certificadas que contienen la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para que se utilice la metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que puedan influir en el cumplimiento de objetivo, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se, ratifica, toda vez que no se nos proporcionan las acciones que realizarán para que el Programa Presupuestario se realice atendiendo la Metodología del Marco Lógico en todas sus etapas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Resultado Núm. 3 Sin Recomendación

Se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de los 29 Programa Presupuestarios que ejecuta el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; y se constató que se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017 y al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, estableciendo en la MIR el eje de la política pública al cual está vinculado el Programa presupuestario, objetivos estratégicos, los campos de las filas (fin, propósito, componentes) y las columnas (resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos). En la siguiente tabla se desglosa información respecto a lo establecido en la MIR:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, IXCUINTLA, NAYARIT

ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp) – EJERCICIO FISCAL 2015

Programa	Eje de la política pública al cual está vinculado el Pp	Objetivos General	Políticas Públicas del Municipio	Problemática Principal
Actualización del Marco Reglamento Municipal				
	Eje Estratégico: Gobierno	Buen Municipio, que permita un crecimiento ordenado y armónico y la convivencia respetuosa entre sus habitantes.	Actualizar la reglamentación municipal	El municipio no cuenta con reglamentos actualizados, lo que impide un desarrollo armónico y sustentable.
Control de la Gestión Publica				
	Eje Estratégico: Gobierno	Buen Controlar la gestión de las diversas direcciones administrativas municipales, elaborando un tablero de control que nos permita dar seguimiento al avance de los compromisos contraídos con los habitantes de nuestro municipio.	Emisión de nuevos Reglamentos Controlar la gestión de las diversas áreas de la administración pública municipal Contar con un tablero de control que nos permita identificar oportunamente las desviaciones en los objetivos de la presente administración	El gobierno Municipal no cuenta con mecanismos que le permitan dar seguimiento puntual a los resultados obtenidos por las diferentes direcciones y departamentos de la administración pública municipal.
Preservación del patrimonio Municipal				
	Eje Estratégico: Gobierno	Buen Tener un registro actualizado del patrimonio Municipal	Diseñar un sistema que permita mantener actualizado el patrimonio municipal Elaborar los procedimientos que permitan hacer llegar la información de manera oportuna de los movimientos de los bienes y obligaciones del Municipio	El Gobierno Municipal no cuenta con un sistema de registro del patrimonio municipal que permita mantenerlo actualizado.
Control de la gestión Publica				
	Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Controlar la gestión de los diversos departamentos dependientes de la secretaria municipal elaborando un tablero de control que nos permita dar seguimiento al avance de los compromisos contraídos.	Controlar la gestión de las diversas áreas de la secretaria Municipal. Contar con un tablero de control que nos permita identificar oportunamente las desviaciones en los objetivos planteados	La secretaria municipal no cuenta con mecanismos que le permitan dar seguimiento puntual a los resultados obtenidos por las diferentes direcciones y departamentos que la integran.

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Programa	Eje de la política pública al cual está vinculado el Pp	Objetivos General	Políticas Públicas del Municipio	Problemática Principal
Control del registro civil.				
	Eje Estratégico: Servicios Municipales	Otorgar con un servicio de registro civil eficiente y cercano a la gente	Contar con un servicio de calidad para facilitar el trámite del registro	El gobierno municipal no cuenta con un registro civil eficiente y confiable
Administración de recursos Humanos				
	Eje Estratégico: Buen Gobierno	Contar con una eficiente administración del recurso humano	Contar con un recurso humano eficiente y motivado	El gobierno municipal no cuenta con un registro civil eficiente y confiable
Dirección de arte y cultura, fomento.				
	Eje. Estratégico: Las personas.	Promocionar el arte y la cultura en la región	Promocionar el arte y la cultura de la región	Se requiere fomentar la cultura a la población
Junta de reclutamiento				
	Eje Estratégico: buen gobierno	Coordinar la labor de reclutamiento con la secretaria de la defensa nacional.	Proporcionar un eficiente servicio de enlace con la SEDENA	Sin respuesta
Cultura Física y Deporte				
	Eje Estratégico: Las personas	Fomentar la cultura física y el deporte mediante la organización de eventos masivos	Establecer un programa de infraestructura para la mejora de los espacios deportivos.	Falta fomentar la cultura física mediante la organización de eventos masivos.
Programa de mejora de condiciones económicas mediante el fomento turístico.				
	Eje Estratégico: Mejores ingresos	Incrementar el nivel de vida de los pobladores del municipio coadyuvando para mejorar las condiciones económicas y sociales a través de atraer los programas estatales y federales de impulso económico y otorgando certidumbre a las acciones municipales.	Promocionar los atractivos turísticos de Santiago Ixcuintla. Impulsar los proyectos turísticos existentes. Promover la realización por parte de la iniciativa privada de proyectos sustentables en materia turística. Integramos a los esfuerzos que hace la marca Riviera Nayarit para sumar a su oferta turística los atractivos que ofrece Santiago.	Perdida de impacto económico en los diferentes sectores productivos de la entidad
Departamento de bibliotecas.				
	Eje Estratégico: Las personas	Fomentar la cultura de la lectura mediante el uso de bibliotecas en el Municipio	Fomentar la cultura de la lectura mediante el uso de bibliotecas en el Municipio	Se requiere fomento a la lectura y el uso del acervo bibliográfico existente en las bibliotecas.
Desarrollo Social				
	Eje Estratégico: Las personas	Obtención información de la situación social de colonias y comunidades	Obtención información de la situación social de colonias y comunidades.	Se requiere obtener información confiable para la programación de obras sociales.
Relaciones Exteriores				
	Eje Estratégico: Buen Gobierno	Proporcionar un servicio eficiente en información y trámite de pasaportes.	Proporcionar un servicio eficiente en información y trámite de pasaportes	Eficientar la integración de expedientes para el trámite de pasaportes.
Comité de acción ciudadana				
	Eje Estratégico: Las personas	Coordinar los comités de acción ciudadana	Coordinar los comités de acción ciudadana	Se requiere incrementar la coordinación con los comités de acción ciudadana
Coordinación de Autoridades auxiliares.				

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Programa	Eje de la política pública al cual está vinculado el Pp	Objetivos General	Políticas Públicas del Municipio	Problemática Principal
Tesorería municipal, programa de modernización	Eje Estratégico: Las personas	Coordinar a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento	Coordinar los comités de acción ciudadana	Se requiere incrementar la coordinación con las autoridades auxiliares
	Eje Estratégico: Buen Gobierno	Implementación de un sistema administrativo que permita la optimización de los recursos materiales y humanos en la tesorería municipal	Obtener un sistema que permita el seguimiento oportuno del ejercicio del gasto. Utilizar la tecnología de la información como herramienta para el registro, control y seguimiento del gasto.	El gobierno municipal no cuenta con un programa de racionalización en el uso de los recursos públicos.
Mantenimiento de parques y jardines	Eje Estratégico: Buen Gobierno	Mantener en buenas condiciones de uso los parques y jardines del Municipio	Cumplir con un programa de mantenimiento permanente de parques, jardines y camellones del municipio.	Los parques y jardines deberán estar permanentemente limpios y en buenas condiciones de uso para la población
	Eje Estratégico: Mejores ingresos	Coadyuvar con la actividad ganadera del municipio proporcionando el servicio de inspección y sacrificio de ganado	Cumplir con un programa de mantenimiento permanente de parques, jardines y camellones del municipio.	Mejorar la calidad de la carne que se produce y consume en el municipio
Servicio de rastro municipal	Eje Estratégico: Mejores ingresos	Vigilar y coordinar las actividades que se desarrollan en los mercados municipales, así como el mantenimiento de las instalaciones de los mismos.	Cumplir con un programa de mantenimiento permanente de los mercados municipales	Mejorar la operación de los mercados municipales
	Eje Estratégico: Servicios municipales	Vigilar y coordinar las actividades que se desarrollan en los panteones del municipio, así como el mantenimiento de los mismos.	cumplir con un programa de mantenimiento permanente de los panteones municipales	Mejorar la operación de los panteones municipales
Aseo Público	Eje Estratégico: Servicios municipales	Recolección de desechos y limpieza de las calles.	Cumplir con un programa de recolección de basura y limpieza de calles.	Mejorar la recolección de basura, así como la limpieza de las calles.
	Eje Estratégico: orden y crecimiento.	Controlar el desarrollo urbano del municipio, manteniendo una estrecha vigilancia en el cumplimiento de la reglamentación municipal.	Regular la actividad del desarrollo urbano y la protección de la ecología.	Mejorar la vigilancia del desarrollo urbano, cuidando el debido cumplimiento de las disposiciones.
Policía municipal	Eje Estratégico: la seguridad de todos	Coadyuvar para que la seguridad pública sea eficiente, estricta, con apego a derecho y vigilante de los derechos humanos	Incrementar la vigilancia en las distintas comunidades del municipio, mejorando la percepción de la gente respecto a la seguridad pública.	Mejorar la vigilancia de las distintas poblaciones del municipio.
	Eje Estratégico: la seguridad de todos	Coadyuvar para que los conductores de vehículos respeten los señalamientos	Incrementar la vigilancia en las distintas comunidades del municipio, mejorando la	Mejorar la vigilancia de las distintas poblaciones del

ISO 9001:2008



116 de 162

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Programa	Eje de la política pública al cual está vinculado el Pp	Objetivos General	Políticas Públicas del Municipio	Problemática Principal
Programa de protección civil		de tránsito así como su reglamento.	percepción de la gente respecto a la seguridad pública.	municipio.
	Eje Estratégico: la seguridad de todos	Respetar la ley y los derechos de los habitantes estableciendo los mecanismos para brindar la población espacios seguros.	Adquirir en coordinación con el gobierno federal y estatal del equipo necesario para promover los programas de protección civil. Realizar campañas permanentes de prevención. Informar con anticipación a la población de los riesgos en caso de fenómenos.	Falta de cultura de protección civil.
Programa fomento agropecuario.		Incrementar el nivel de vida de los pobladores del municipio coadyuvando para mejorar las condiciones económicas y sociales a través de atraer los programas estatales y federales de impulso económico a las actividades agropecuarias.	Promover los esquemas modernos y justos de financiamiento a los productores ganaderos. Promover la diversificación de cultivos Impulsar la tecnificación de las actividades agropecuarias	Perdida de impacto económico en los diferentes sectores productivos de la entidad
Control de la gestión pública		Controlar la gestión de los diversos departamentos dependientes de las delegaciones, elaborando un tablero de control que nos permita dar seguimiento al avance de los compromisos contraídos.	Controlar la gestión de las diversas áreas de la secretaria Municipal. Contar con un tablero de control que nos permita identificar oportunamente las desviaciones en los objetivos planteados.	Las delegaciones regionales no cuentan con mecanismos que le permitan dar seguimiento puntual a los resultados obtenidos por las diferentes direcciones y departamentos que la integran.
	Eje Estratégico: Gobierno	Buen	Atender oportunamente los asuntos jurídicos en los que el municipio sea parte.	Que el municipio atienda de manera oportuna los asuntos jurídicos en los que sea parte.
Dirección de ingresos, optimización de la recaudación.			Reducir el rezago en la recaudación.	El gobierno municipal tiene una cantidad importante de rezagos en la recaudación
	Eje Estratégico: Gobierno	Buen	Optimizar la recaudación estimada en la Ley de Ingresos	
Dirección de contabilidad, cumplimiento en materia de contabilidad gubernamental.			Implementar procedimientos que permitan cumplir oportunamente con la información contable presupuestal de acuerdo a la normatividad aplicable.	Los registros contables no cumplen adecuadamente con los lineamientos emitidos por el consejo nacional de
	Eje Estratégico: Gobierno	Buen	Cumplir oportunamente con el marco normativo en materia de contabilidad, así como con la información de avance de gestión financiera y cuenta pública.	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Programa	Eje de la política pública al cual está vinculado el Pp	Objetivos General	Políticas Públicas del Municipio	Problemática Principal
Dirección de egresos, control de egresos.				armonización contable (conac)
Eje Estratégico: Gobierno	Buen	Que los gastos e inversiones realizadas por el municipio cumplan con la documentación comprobatoria y formalidades necesarias, así como el pago oportuno a nuestros proveedores.	Implementar procedimientos que permitan cumplir oportunamente con la integración de los expedientes de las adquisiciones, así como de la verificación de los servicios o bienes recibidos.	Se deberá mejorar sustancialmente en el cumplimiento oportuno de los requisitos para el pago a proveedores de bienes y servicios.
Dirección de servicios generales, programas de proveeduría interna				
Eje Estratégico: Gobierno	Buen	Proveer oportunamente a las diversas unidades administrativas municipales de los bienes y servicios que requieren para la realización de sus actividades.	Proveer de manera oportuna los bienes o servicios solicitados por las diversas ur.	Se deberá mejorar en la oportunidad en el suministro de los bienes solicitados por las diversas ur
Contraloría				
Eje Estratégico: Gobierno	Buen	Hacer que se cumpla la normatividad del municipio.	Hacer que se cumpla la normativa del municipio.	El gobierno municipal no cuenta con un registro civil eficiente y confiable.
Dirección de planeación y desarrollo				
Eje Estratégico: orden y crecimiento.		Coordinar el desarrollo económico y social del municipio, mediante la programación de las obras y programas prioritarios en beneficio de la población municipal.	Coordinar el desarrollo económico y social del municipio.	
Salud comunitaria				
Eje Estratégico: orden y crecimiento.		Implementación de programas de prevención de riesgos sanitarios, que permitan evitar la propagación de enfermedades tales como el dengue y otras.	Promover el mejoramiento de la sanidad comunitaria a través de programas de limpieza y control de plagas.	Se deberán incrementar las acciones encaminadas a prevenir enfermedades.
Dirección de obras públicas, coordinación de las labores diarias.				
Eje Estratégico: orden y crecimiento.		Controlar la gestión de las diversas áreas de la dirección de obras públicas, elaborando un tablero de control que nos permita dar seguimiento a las tareas diarias de nuestra responsabilidad.	Controlar la gestión de las diversas áreas de la dirección de obras públicas. Contar con un tablero de control que nos permita identificar oportunamente las desviaciones en los objetivos.	La dirección de obras públicas no cuenta con mecanismos que le permitan dar seguimiento puntual a los resultados obtenidos por los diferentes departamentos.
Programa de alumbrado público				
Eje Estratégico: Servicios Municipales.		Mantener la iluminación durante las noches en calles y lugres de esparcimiento.	Eficientar el servicio de alumbrado público.	Hay una gran cantidad de luminarias fuera de servicio, así como un excesivo gasto de energía eléctrica.
Mantenimiento de maquinaria y equipo.				
Eje Estratégico: Gobierno	Buen	Que el equipo al servicio del Ayuntamiento se encuentre	Eficientar las condiciones de operación de la maquinaria y	Se deberá mejorar las condiciones de

ISO 9001:2008



118 de 162

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Programa	Eje de la política pública al cual está vinculado el Pp	Objetivos General	Políticas Públicas del Municipio	Problemática Principal
		en buenas condiciones de equipo. uso para el servicio de la población.		operación de la maquinaria y equipo al servicio del Ayuntamiento.

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 proporcionado por el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit.

Asimismo, se verificó la MIR del Pp "Mantenimiento de parques y jardines", del cual se constató que atiende la relación de la lógica vertical con los campos del fin, propósito, componentes y actividades; y de la lógica horizontal con los campos resumen narrativo, indicadores (nombre del indicador, método de cálculo y frecuencia de medición) unidad de medida (medios de verificación y fuentes de información) dimensión a medir como se muestra en la siguiente tabla:

XL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT												
MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES"												
Ur	Obras Públicas								Mir	01		
Pmd 214-2017	Clave Funcional											
Eje	Oesp	Fin	Fun	Sf	Ai	Pp	Nombre Del Programa Presupuestario (Pp)	Gasto Corriente	Gasto Inversión	De Y Disminución Del Pasivo		
2		2	2	1	E		Mantenimiento De Parques Y Jardines	X				
Nivel/Resumen Narrativo							Nombre Del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad De Medida/Frecuencia	Tipo Indicador/Dimensión A Medir	
Fin								Mediante Encuestas A La Población Se Mediara La Percepción De Las Condiciones De Limpieza Y Uso De Los Parqués, Jardines Y Camellones Del Municipio.		Resultado de Satisfacción en Encuestas	Calificación Del 0 Al 10 Trimestral	Gestión Eficacia
Mantener En Buenas Condiciones De Uso Los Parques Y Jardines Del Municipio									(Servicios Preventivos Realizados/ Servicios Preventivos Programados) X100	%		
Propósito												
Implementar Un Programa De Mantenimiento Preventivo							Índice De Cumplimiento Del Programa Preventivo	El Índice Medirá El Grado De Cumplimiento Del Programa Preventivo		Trimestral	Gestión Eficacia	
Componentes												
Actividad 1 Elaborar Un Documento En El Que Se Exprese El Estado Que Guardan Los Diferentes Parques, Jardines Y Camellones Y Los Insumos Necesarios Para Su Reparación.							Diagnostico	El Documento Contendrá El Diagnostico De Cada Uno De Os Parques, Jardines Y Camellones. Se Elaborara	Documento	Trimestral	Gestión Eficacia	
Actividad 2 Elaboración Del Programa de Mantenimiento Preventivo							Programa De Mantenimiento Preventivo	Programa De Mantenimiento Preventivo Requisición Trimestral De Insumos Para El Programa De	Documento	Trimestral	Gestión Eficacia	
Actividad 3 Solicitar Anticipadamente Los Insumos Necesarios Para El Cumplimiento Del Programa Preventivo.							Requisición De Insumos	Mantenimiento Preventivo	Documento	Trimestral	Gestión Eficacia	

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 elaborada por el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, fracciones IV, VIII y 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología del Marco Lógico.

Resultado Núm. 4 Sin Recomendación

Se verificó que las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y se constató que la integración del POA fue a partir del techo financiero que la Tesorería asignó a la unidad Administrativa para cada programa, mismo que sirve de base para la programación y la presupuestación de las actividades a desarrollar en el Presupuesto, identificándose el entorno de responsabilidad del programa respectivo para sustentar y justificar la asignación del presupuesto. Asimismo se constató, que se toman en cuenta los programas y diagnósticos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como los indicadores del programa de “Mantenimiento de Parques y Jardines” como muestra de referencia, determinando que existe congruencia con las actividades establecidas en MIR de la siguiente manera:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT										
CONGRUENCIA DE ACTIVIDADES MIR Y POA/EJERCICIO FISCAL 2015- DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES										
Ur	Obras Públicas						Mir			
Pmd 214-2017	Clave Funcional						1			
Eje	Oesp	Fin	Fun	Sf	Ai	Pp	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Disminución del Pasivo
2		2	2	1	E		Mantenimiento de Parques y Jardines			
Componentes establecidas en la MIR										
Actividad 1 Elaborar Un Documento En El Que Se Exprese El Estado Que Guardan Los Diferentes Parques, Jardines Y Camellones Y Los Insumos Necesarios Para Su Reparación.							Diagnostico	El Documento Contendrá El Diagnostico De Cada Uno De Os Parques, Jardines Y Camellones.	Documento	Gestión Eficacia
Actividad 2 Elaboración Del Programa De Mantenimiento Preventivo							Programa Mantenimiento Preventivo	Se Elaborara Programa De Mantenimiento Preventivo Requisición Trimestral De Insumos Para El Programa De Mantenimiento Preventivo	Documento	Gestión Eficacia
Actividad 3 Solicitar Anticipadamente Los Insumos Necesarios para el Cumplimiento del Programa Preventivo.							Requisición de Insumos	Insumos Para El Programa De Mantenimiento Preventivo	Documento	Gestión Eficacia
Actividades a realizar en el Programa Operativo Anual 2015:										
1.- Elaborar un Documento en el que se Exprese el Estado que Guardan los Diferentes Parques, Jardines y Camellones y Los Insumos Necesarios Para Su Reparación.							METAS ANUALES	Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR		
2.- Elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo							METAS ANUALES	Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR		
3.- Solicitar Anticipadamente los Insumos Necesarios Para El Cumplimiento del Programa.							METAS ANUALES	Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR		

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados de las actividades 2015 elaborada por el H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

ISO 9001:2008



Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, fracciones IV y VIII, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; apartado II.1 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15

De los 29 Programas Presupuestarios (Pp) que ejecuta el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; se evaluaron los resultados de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Pp “Mantenimiento de parques y jardines”, y se encontraron los siguientes resultados:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, IXCUINTLA, NAYARIT										
RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS EN LA MIR PROGRAMA PRESUPUESTARIO “MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES” - EJERCICIO FISCAL 2015										
Ur: Obras Públicas										
Pmd 214-2017 - Clave Funcional				Nombre del Programa Presupuestario (Pp): Mantenimiento de Parques y Jardines						
Eje: 2 Oesp Fin: 2 Fun: 2 Sf: 1 Ai: E Pp										
Nivel/Resumen Narrativo				Nombre Del Indicador		Definición		Fórmula	Unidad De Medida/Frecuencia	Resultado Contenido en el Formato Calendarización de Proyectos
Fin										
Mantener En Buenas Condiciones De Uso Los Parques Y Jardines Del Municipio	Condiciones De Limpieza Y Uso De Los Parques, Jardines Y Camellones Del Municipio.			De Los Y Del	Mediante Encuestas A La Mediara La Percepción De Las Condiciones De Limpieza De Parques, Jardines Y Camellones.		Resultado de Satisfacción en Encuestas	Calificación Del 0 Al 10 Trimestral	No Disponible	
Propósito										
Implementar Un Programa De Mantenimiento Preventivo				Índice De Cumplimiento Del Programa Preventivo	Programa	El Índice Medirá El Grado De Cumplimiento Del Programa Preventivo De Mantenimiento	(Servicios Preventivos Realizados/ Servicios Preventivos Programados) X100	% Trimestral	No Disponible	
Componentes										
Actividad 1 Elaborar Un Documento En El Que Se Exprese El Estado Que Guardan Los Diferentes Parques, Jardines Y Camellones Y Los Insumos Necesarios Para Su Reparación.	Diagnóstico				El Documento Contendrá El Diagnostico De Cada Uno De Os Parques, Jardines Y Camellones.	Documento	Documento Trimestral	Cumplimiento Del 100% Según Seguimiento Del Programa Operativo Anual		
Actividad 2 Elaboración Del Programa De Mantenimiento Preventivo	Programa De Mantenimiento Preventivo			De	Se Elaborara De Programa De Mantenimiento Preventivo	Documento	Documento Trimestral	Cumplimiento Del 100%		
Actividad 3 Solicitar Anticipadamente Los Insumos Necesarios Para El Cumplimiento Del Programa Preventivo.	Requisición De Insumos				Requisición Trimestral De Insumos Para El Programa De Mantenimiento Preventivo	Documento	Documento Trimestral	Cumplimiento Del 100%		

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 elaborada por el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La tabla anterior refleja un avance de cumplimiento del 100% respecto a los 3 indicadores de desempeño establecidos en la MIR, sin embargo el fin y el propósito no contiene evidencia de cumplimiento, no pudimos comprobar las variables para obtener el resultado de esos dos indicadores.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Apartado II.1 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social elaborada en junio de 2010; Apartado II.3 del Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; establezca en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de sus Programas Presupuestarios (Pp), el resultado de todos los indicadores. Asimismo publique en el Periódico Oficial del Estado o en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su MIR, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para la totalidad de los Programas Presupuestarios que ejecuta.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio no. GOB/PM-XL-246/16, GOB/PM-XL-246/16, mismos que constan de dos copias certificadas que contienen la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para que la se establezca en las Matrices de Indicadores para Resultado (MIR) de sus programas Presupuestarios (Pp), el resultado de todos los indicadores, así mismo publique en el Periódico Oficial del Estado o en la página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su MIR, con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para la totalidad de los programas Presupuestarios que ejecuta.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se, ratifica, toda vez que en los oficios de instrucción que remiten a las áreas involucradas, no anexan evidencia de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de sus Programas y proyectos presupuestales, los indicadores con una correcta definición de metas, formula (variables), línea base de medición y ficha técnica de indicadores en el que se presentará la información relativa al indicador (datos de identificación del Pp, características, metas y datos de las variables), que permitirá verificar la forma como se calculan los indicadores.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; establezca en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de sus Programas Presupuestarios (Pp), el resultado de todos los indicadores. Asimismo publique en el Periódico Oficial del Estado o en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su MIR, con la

ISO 9001:2008



122 de 162

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para la totalidad de los Programas Presupuestarios que ejecuta.

Resultado Núm. 6 Sin Recomendación

Se analizó el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015, del H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit, tomándose como referencia el POA de la Dirección de Desarrollo Urbano Ecología y Servicios Públicos Municipales; departamento de Obras Públicas, programa asignado a la Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Labores Diarias, vinculado al eje Orden y Crecimiento; del cual se analizó el programa de: Mantenimiento de Parques y Jardines, y se encontró que se realizaron 3 proyectos, cumpliendo con el 100% de las actividades programadas en el POA. Asimismo se seleccionó una muestra de 3 actividades como se describe en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT															
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EJERCICIO 2015															
Dirección Departamento Programa Eje-Sub-Eje	ObrasY Servicios Públicos Municipales										Estructura Funcional-Programática				
	Parques Y Jardines										Finalidad	Desarrollo Social			
											Función	Vivienda Y Servicios A La Comunidad			
	Mantenimiento De Parques Y Jardines											Subsunción	Urbanización		
												Metas Calendarización	Avance		
Ref. del Proyecto	Actividades A Realizar														
	#	Descripción		Unidad De Medida	Meta Anual	Programado Trimestre				Realizado Trimestre				Total Acumulado	
						I	II	III	IV	I	II	III	IV		
Diagnostico	1	Elaborar Un Documento En El Que Se Expresa El Estado Que Guardan Los Diferentes Parques, Jardines Y Camellones Y Los Insumos Necesarios Para Su Reparación.		Trimestral	4	1	1	1	1	25	25	25	25	100	
Programa De Mantenimiento Preventivo	2	Elaboración Del Programa De Mantenimiento Preventivo		Trimestral	4	1	1	1	1	25	25	25	25	100	
Requisición De Insumos	3	Solicitar Anticipadamente Los Insumos Necesarios Para El Cumplimiento Del Programa.		Trimestral	4	1	1	1	1	25	25	25	25	100	

FUENTE: POA 2015 y del Pp Restauración de Espacios Públicos y Administrativos del H. XL del Ayuntamiento de Santiago, Nayarit.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 208 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15

Se verificó el Informe de Gobierno Municipal del Ejercicio Fiscal 2015, emitido por el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, lo cual no fue posible ya que en su informe solo se describen las acciones realizadas, no se hace mención de las metas del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, el desarrollo de las actividades, mismas que carecen un adecuado seguimiento de las metas propuestas alcanzar en el anexo del propio PMD y que están propuestas como se muestra en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT INFORME DE GOBIERNO/CONTENIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2014-2017				
Línea de Acción	Unidad de Medida	Año		
		2015	2016	2017
1. Realizar un programa permanente de bacheo.	Programa	1	1	1
2. Realizar un censo de las condiciones que tienen los edificios públicos.	Censo	1	1	1
3. Rehabilitar de manera constante y ordenada los parques, jardines y espacios para la recreación.	Mantenimiento	1	1	1

FUENTE: Informe de Gobierno 2015 con las metas de anuales del PMD 2014-2017

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 51, 54, 55, 76, 78, 79 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; que se establezca en su informe anual de Gobierno, las metas programadas, con la finalidad de medir lo programado contra lo realizado y proporcionar información para mejorar e implementar mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan cumplir con las metas programadas en su Plan Municipal de Desarrollo con la finalidad de coadyuvar a la mejora de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio No. GOB/PM-XL-247/16, GOB/PM-XL-248/16, mismos que constan de dos copias certificadas que contienen la instrucción por parte de la C. P. Fátima del Sol Gómez Montero Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit para que se establezca en el informe Anual de Gobierno, las metas programadas, con la finalidad de medir lo programado contra lo realizado y proporcionar información para mejorar e implementar mecanismos eficaces y eficientes, que permitan cumplir con las metas programadas en el Plan Municipal de Desarrollo con la finalidad de coadyuvar a la mejora de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que e ejecutan.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se , ratifica toda vez que en su argumentación, no anexan evidencia de un programa que lleve el seguimiento de las metas y objetivos alcanzados del Plan Municipal de Desarrollo y el año que se informa.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda

al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; que se establezca en su informe anual de Gobierno, las metas programadas, con la finalidad de medir lo programado contra lo realizado y proporcionar información para mejorar e implementar mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan cumplir con las metas programadas en su Plan Municipal de Desarrollo con la finalidad de coadyuvar a la mejora de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros que en la Cuenta Pública 2015, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; así como el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio de los recursos del Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2015:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, IXCUINTLA, NAYARIT
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

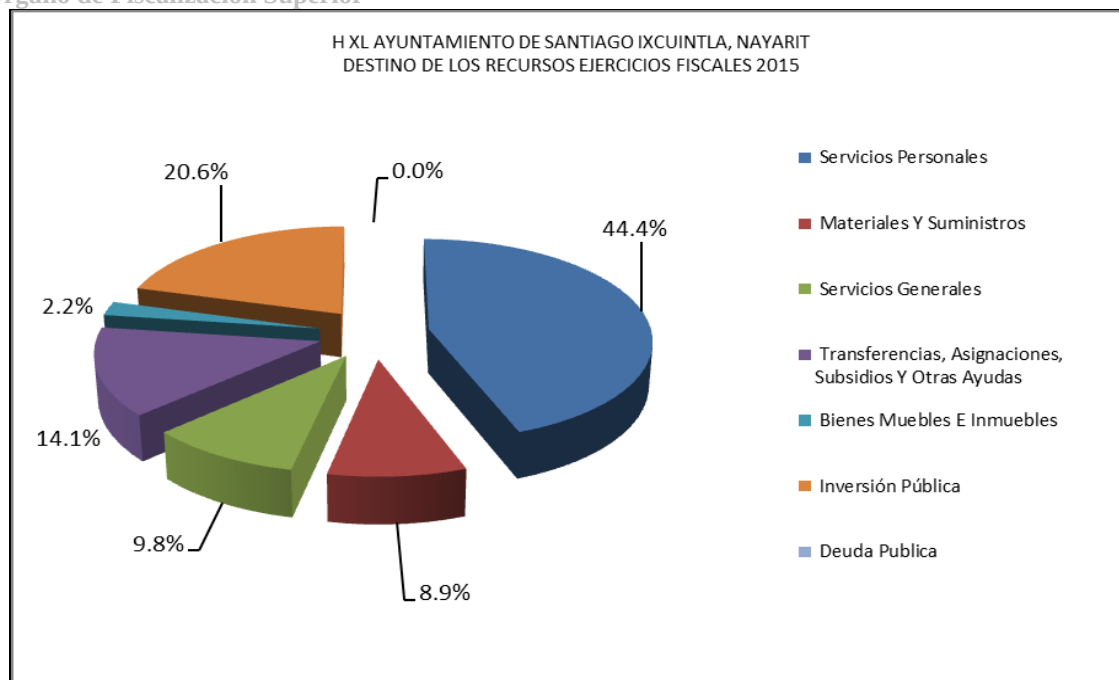
Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devengado / Modificado	Diferencia Modificado Devengado \$	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	107,960,976.48	124,090,758.28	124,064,338.28	100.0	26,420.00	0.0	42.8
Materiales Y	13,644,133.38	25,032,228.16	24,859,431.60	99.3	172,796.56	0.7	8.6
Suministros	11,295,126.47	27,535,541.55	27,515,071.47	99.9	20,470.08	0.1	9.5
Servicios Generales Transferencias,	34,853,857.62	39,377,412.84	39,377,412.84	100.0	0.00	0.0	13.6
Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	277,330.00	6,265,914.12	6,265,914.12	100.0	0.00	0.0	2.2
Bienes Muebles e Inmuebles	36,705,500.00	67,396,585.82	57,464,774.77	85.3	9,931,811.05	14.7	23.3
Inversión Pública	29,589,271.31	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0
Deuda Publica	234,326,195.26	289,698,440.77	279,546,943.08	96.5	10,151,497.69	3.5	100.0
Total							

FUENTE: Realizado por el OFS, Nayarit con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Presupuesto de Egresos del XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit.

De lo anterior se detectó un saldo sin devengar al 31 de diciembre de 2015 por un monto de \$10,151,497.69 (diez millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 69/100 moneda nacional), que representan el 3.5% del presupuesto modificado. Asimismo se refleja que el Ayuntamiento destinó el 42.8 % a los conceptos de servicios personales, el 23.3% a inversión pública, 13.6% transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 8.6 % a materiales y suministros, 9.5% a servicios generales, mismos que se muestran en la gráfica siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: Realizado por el OFS, Nayarit con la información contenida Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Presupuesto de Egresos del H XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Al evaluar la aplicación del destino de los recursos; el gasto operacional (Gasto Corriente + transferencias) representa el 77.2% respecto del total de recursos devengados con un monto de \$215,816,254.19 (doscientos quince millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional), al servicio de la deuda en este ejercicio fiscal no se destinó recurso.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 197, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; se destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio N. GOB/PM-XL-249/16, mismo que consta de una copia certificada que contiene la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para que se destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar y garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se, ratifica toda vez que en los oficios de instrucción que remiten para que

las áreas involucradas atiendan nuestra recomendación no remiten las acciones que se van a implementar para atender las deficiencias observadas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; se destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades, remitir a este ente de Fiscalización las acciones implementadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15

Se verificó que el Ayuntamiento realizara la recaudación de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla; y se constató que recaudo el 17.5% mayor al estimado, que representa un monto de \$41,002,500.69 (cuarenta y un millones dos mil quinientos pesos 69/100 moneda nacional), principalmente por el aumento de los subsidios federales; por otra parte solo se recaudó el 4.8% de total de los ingresos por concepto de ingresos propios que representa un monto de \$13,292,501.82 (trece millones doscientos noventa y dos mil quinientos un pesos 82/100 moneda nacional). En la siguiente tabla se realiza un análisis de los ingresos recaudados por el Ayuntamiento:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, IXCUINTLA, NAYARIT
ANÁLISIS DE INGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2015

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado respecto al Estimado %	Composición del Ingreso Recaudado %
Ingresos Propios	25,780,037.50	13,292,501.82	-12,487,535.68	-48.4%	4.83%
Impuestos	6,109,032.94	4,606,014.28	-1,503,018.66	-24.6	1.7
Derechos	6,542,650.26	5,418,499.12	-1,124,151.14	-17.2	2.0
Productos	132,413.54	1,903,398.28	1,770,984.74	1337.5	0.7
Aprovechamientos	2,832,360.64	1,364,590.14	-1,467,770.50	-51.8	0.5
Participaciones Federales	132,138,466.89	138,572,576.37	6,434,109.48	4.9	50.3
Aportaciones Federales	86,421,262.99	91,596,127.48	5,174,864.49	6.0	33.3
Convenios Federales	150,005.00	26,867,488.28	26,717,483.28	17811.1	9.8
Subsidios Federales	1.00	5,000,000.00	4,999,999.00	499999900.0	1.8
Total	234,326,193.26	275,328,693.95	41,002,500.69	17.5	100.0

FUENTE: Ley de Ingresos del H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015. Estado de Actividades del 2 Enero al 31 de Diciembre de 2015.

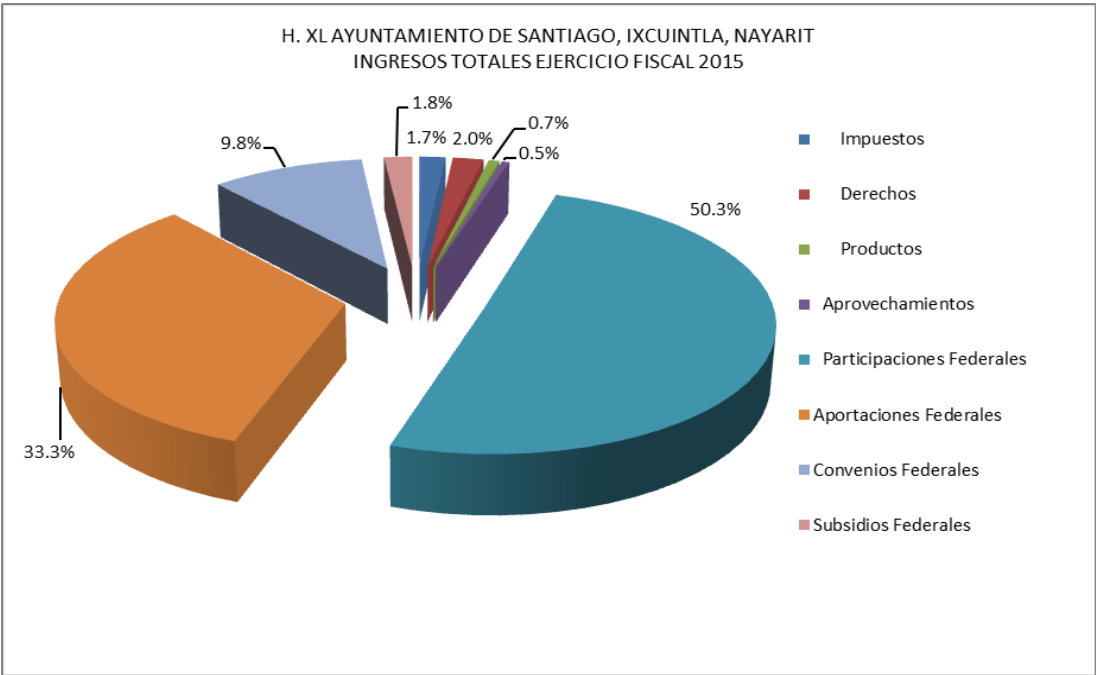
La diferencia entre la Ley de Ingresos de la Municipalidad de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; publicada y los ingresos estimados de la tabla anterior corresponde a la suma de los ingresos estimados por concepto de Servicios de Agua y Drenaje por la cantidad de \$10,163,580.12 (diez millones ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta pesos 12/100 moneda nacional), del organismo descentralizado municipal.

Respecto a la composición de sus ingresos los de mayor relevancia son Recursos Federales por \$262, 036,192.13 (doscientos sesenta y dos millones treinta y seis mil ciento noventa y dos pesos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

13/100 moneda nacional), representando el 95.2% del total de los recursos recaudados. Los detalles se registran en la siguiente gráfica.



FUENTE: Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2015 emitido por el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit.

Asimismo, se realizó un comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el Ayuntamiento del ejercicio fiscal 2015 respecto al 2014, y se constató que recaudó \$176,744.32 (ciento setenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional) menos, que representa una disminución respecto del 2014 del -1.3%. Asimismo muestra deficiencias en la captación de los ingresos propios y una alta dependencia de los recursos externos en este caso de los federales.

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, IXCUINTLA, NAYARIT
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS - EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015

Concepto	Monto Recaudado 2014	Recaudación 2015	Monto Variación	% Variación 2014-2015
Impuestos	5,721,784.56	4,606,014.28	-1,115,770.28	-19.5
Derechos	3,870,835.28	5,418,499.12	1,547,663.84	40.0
Productos	1,418,835.81	1,903,398.28	484,562.47	34.2
Aprovechamientos	2,457,790.49	1,364,590.14	-1,093,200.35	-44.5
Total Ingresos Propios	13,469,246.14	13,292,501.82	-176,744.32	-1.3

FUENTE: Estados Financieros 2014 y 2015 del Municipio del H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit.

En conclusión podemos determinar con el análisis anterior que el H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; tiene debilidades en la operación de los ingresos; el grado de endeudamiento a corto plazo pone en riesgo la operatividad para el próximo ejercicio fiscal ya que representa el 69.4%; además de que existen serias deficiencias en las políticas de recaudación de los ingresos propios, que ocasiona alta dependencia de los recursos federales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base

a lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, atender las debilidades detectadas para fortalecer sus políticas públicas de recaudación que generen mayores ingresos y así disminuir la alta dependencia de los recursos federales.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio No. GOB/PM-XL-250/16, mismo que consta de una copia certificada que contiene la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para que se atiendan las debilidades detectadas para fortalecer las políticas públicas de recaudación que generen mayores ingresos y así disminuir la alta dependencia de los recursos federales.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica toda vez que en su argumentación, no presentan información y documentación que justifique las deficiencias detectadas en la recaudación de ingresos propios que generan una alta dependencia de los recursos federales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; instrumentar estrategias competentes que aumenten los ingresos propios del municipio, implementando mecanismos para mejorar la recaudación municipal, además de prever posibles contingencias las cuales puedan afectar el objetivo de la recaudación proyectada; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15

Se evaluó el desempeño financiero del H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit; identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos, mediante los siguientes indicadores financieros y presupuestales establecidos por el Área de Auditoria de Evaluación de Desempeño de este Órgano Fiscalizador. En la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2015

Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
a. Gestión Financiera					
1.Liquidez	Activo circulante/Pasivo circulante	\$46,511,841.39/ \$191,158,096.52	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.24	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 0.78 veces
2. Solvencia	(Pasivos Totales / Activos Totales) 100	\$200,300,211.10x100/ \$151,294,491.04	Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para	132.4%	Parámetro aceptable el

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
			atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.		comprendido entre 0 y 35%. Promedio estatal 37.1%
3. Resultado financiero	Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales	\$293,208,094.95/ \$181,028,165.20	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.05	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06 veces.
b. Política Recaudatoria					
1. Autonomía Financiera	(Ingresos propios/Ingresos Totales) 100	\$13,292,501.82x100/ \$275,328,693.95	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	4.8%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 10.8%
2. Autonomía tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos propios) 100	\$4,606,014.28x100/ \$13,292,501.82	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	34.7%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 37.0%
3. Ingreso per cápita por impuesto Predial	Recaudación Anual/Población Total	\$15,216,031.25/ 97,820	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$45.78	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$106.75
4. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	(Recaudación del Impuesto/Facturación del impuesto) 100	\$4,447,805.43/ \$3,453,447.24	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	129.7%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%. Promedio estatal 65.50%
5. Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	Recaudación anual/Población total	\$9,228,185.27/ 97,820	<i>Ingresos per cápita</i> por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$94.34	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$119.41.

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
c. Política del Gasto					
1. Eficiencia del destino de los recursos	Gasto Corriente/Población Total Municipal	\$215,816,254.19/ 97,820	Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población municipal.	\$2,206.26	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,459.23.
2. Dependencia financiera	(Participaciones/Gasto Total) 100	\$86,196,317.30x100/ \$279,546,943.08	Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	30.8%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%.
3. Sustentabilidad Financiera	[Gasto sustentable/(Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales)] 100	\$57,464,774.77x100/ \$257,036,192.13	Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	22.4%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%.
4. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales/Gasto por servicios personales presupuestado.	\$124,064,338.28/ \$107,960,976.48	Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	1.15	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. Promedio estatal 1.30 veces.
5. Ingreso per cápita	Ingreso Total/Total de la Población	\$275,328,693.95/ 97,820	Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$2,814.65	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$4,942.5
6. Inversión en obra pública	(Inversión en obra pública/Total Egreso) 100	\$57,464,774.77x100/ \$279,546,943.08	Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	20.6%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%.
7. Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública/Número de habitantes	\$57,464,774.77x100/ 97,820.00	Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$587.45	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,220.62
8. Inversión Pública	(Gasto de Inversión/Gasto Total) 100	\$63,730,688.89x100/ \$181,028,165.20	Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	22.8%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 36.1%.

* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales. *Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias + *Gasto Operativo (gasto corriente + transferencias)
FUENTE: Estados Financieros del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla al 31 de Diciembre del 2015.

ISO 9001:2008



Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al Ayuntamiento, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

1.- Gestión Financiera:

- a. Indicador de Liquidez: La liquidez del municipio muestra una tendencia no aceptable de 1.0 veces; el índice es de 0.24 veces para el ejercicio 2015, muestra que el Ayuntamiento no se encuentra dentro del parámetro aceptable. Respecto al promedio estatal la liquidez del Ayuntamiento muestra una tendencia estable con el promedio ajustado de los municipios del Estado de Nayarit de 0.78 veces, el Ayuntamiento igualmente no se encuentra bien posicionado.
- b. Indicador de solvencia: Parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador es de 132.4% para el ejercicio 2015, el indicador no es aceptable; tomando como referencia la media estatal que fue de un 37.1 % es igualmente no aceptable.

2.- Política recaudatoria:

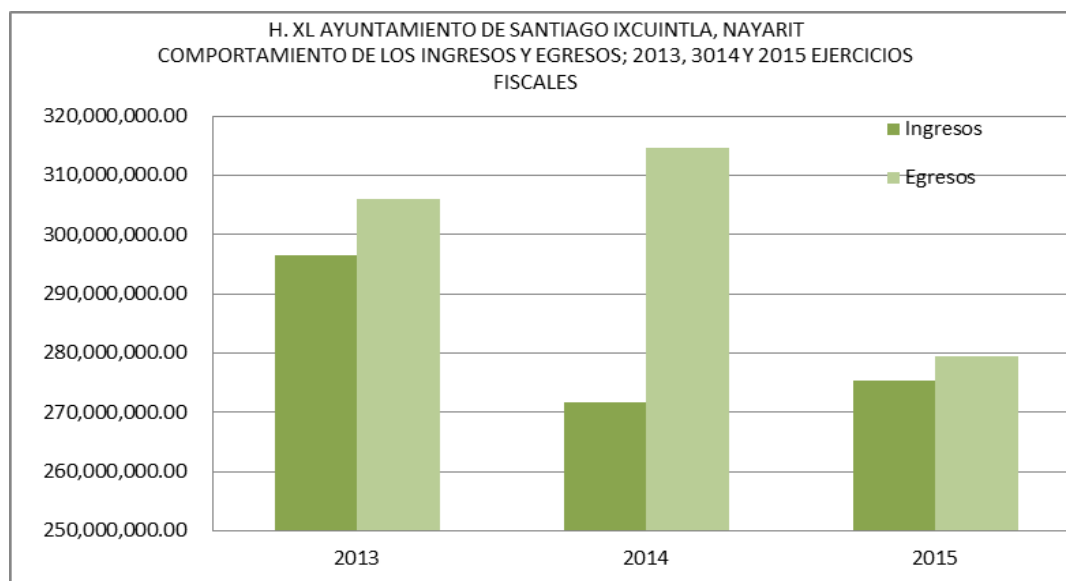
- a. Autonomía financiera: El porcentaje del Ayuntamiento en el 2015 fue de 4.8% el resultado no es aceptable, y evidencia que el municipio no genera los recursos suficientes. El Ayuntamiento se encuentra por debajo de la media así como con el resto de los municipios del estado de Nayarit fue de 10.1% el municipio no se encuentra bien posicionado.
- b. Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el municipio recibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio fue de 34.7% resultado no aceptable; el porcentaje de la media estatal fue de 37.0%.
- c. Ingreso per cápita por impuesto Predial (Impuesto predial): En el ejercicio 2015 la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$45.78 (cuarenta y cinco 78/100 moneda nacional); reflejando deficientes políticas de recaudación de este importante impuesto que fija la proporción de las participaciones federales; el promedio estatal ajustado fue de \$106.75 (ciento seis pesos 75/100 moneda nacional) el Ayuntamiento no supera la media Estatal.
- d. Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable: En el municipio la recaudación anual fue de \$94.34 (noventa y cuatro pesos 34/100 moneda nacional); mostrando con su ingreso per cápita, que no se alcanza a cubrir la gestión pública de proporcionar a los ciudadanos el servicio de agua potable, el monto es superior al promedio estatal que fue de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100 moneda nacional).

3.- Política de gasto:

- a. Eficiencia del destino de los recursos: El monto en el ejercicio 2015 fue por \$2,206.30 (dos mil doscientos seis pesos 30/100 moneda nacional) parámetro no aceptable ya que el monto es similar al promedio estatal que fue de \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional).
- b. Dependencia Financiera: El índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2015 fue de 30.8% lo que señala una alta dependencia para la prestación de servicios municipales. Respecto a la media estatal es de 35.7%. El resultado es no aceptable.

- c. Gestión de nómina: Este indicador de 1.6 veces nos indica que el municipio dispone de mayores recursos de los presupuestados para el pago de servicios personales. El resultado es aceptable ya que es eficiente la planeación del gasto. Con respecto al promedio estatal es de 1.30 veces.
- d. Ingreso per cápita: Nos indica un parámetro de medición para evaluar los ingresos totales del municipio en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2015 es de \$2,814.65 (dos mil ochocientos catorce pesos 65/100 moneda nacional) el resultado es deficiente en función del promedio estatal de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional) la posición del municipio es no aceptable.
- e. Inversión en obra pública Per cápita: El Ayuntamiento se gastó en inversión en el ejercicio 2015 \$587.45 (quinientos ochenta y siete pesos moneda nacional). Este importe es menor al destino de recursos en gasto operativo que fue de \$2,814.65 (dos mil ochocientos catorce pesos 65/100 moneda nacional) situación que muestra deficiencias en la racionalidad del gasto. Con respecto al promedio de los municipios del estado de Nayarit es de \$ 2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional) no aceptable.
- f. Inversión en obra pública: En el ejercicio 2015 fue de 20.56%, resultado no aceptable, en relación a la media estatal de 33.4%.
- g. Inversión Pública: Este indicador es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos, es no aceptable ya que nos muestra un resultado del 22.8%, lo cual es menor a la media estatal con un 31.4%.

De lo anterior se detecta un inadecuado ejercicio de los recursos, se gasta más de lo que ingresa; en los tres ejercicios fiscales que se evalúan, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaborada por el OFS Nayarit con la información de los Estados financieros del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mexicanos; 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 76, 77, 78, 79, 82 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracción VIII, 115, 117, fracciones I, II, IV y VII, inciso a), 118, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello, finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Ayuntamiento.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio No. GOB/PM-XL-251/16, mismo que consta de una copia certificada que contiene la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit para que se establezcan acciones de mejora que coadyuven a que el desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello, finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Ayuntamiento.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentan información y documentación para desvirtuar las deficiencias observadas en el procedimiento donde, se evaluó la administración del municipio a través de los indicadores financieros y presupuestales y se encontraron deficiencias en el manejo de los recursos, mismas que son objeto de esta observación, el propósito de lo recomendado es proporcionar elementos técnicos que coadyuven a la mejora del ejercicio de los recursos financieros y en consecuencia al mejor desempeño de la administración municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello, finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Ayuntamiento.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, establecidos por el Área de Auditoría de Evaluación del Desempeño de este Órgano Fiscalizador, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma, de los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT							
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL/CUENTA PÚBLICA 2013, 2014 y 2015							
Indicador	Fórmula		Interpretación de Resultados	Resultados 2013	Resultados 2014	Resultados 2015	Parámetro Aceptable
1.-Sostenibilidad del ingreso	Deuda Ingresos ordinarios (veces)	directa/ fiscales	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.24	0.07	0.06	Las veces que representa la deuda contra los ingresos fiscales municipales y que se

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultados 2013	Resultados 2014	Resultados 2015	Parámetro Aceptable
2.-Sostenibilidad del ahorro	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	-0.61	-0.11	-0.14	comparan con ejercicios anteriores Las veces que representa la deuda contra el ahorro interno municipales y que se comparan con ejercicios anteriores El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
3.-Sostenibilidad del balance	Endeudamiento neto X 100/ Balance presupuestario %	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	63%	-481%	-4748%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
4. Sostenibilidad del resultado	Endeudamiento Neto X100 / Balance Primario (%)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por financiamiento	919%	-481%	-4748%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores Las veces que representa la deuda contra las participaciones municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
5.- Sostenibilidad financiera	Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	0.41	0.12	0.11	El porcentaje de la inversión que se paga con deuda pública y que se comparan con ejercicios anteriores
6.- Sostenibilidad de inversión	Endeudamiento Neto/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	262%	291%	314%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
1.- Flexibilidad financiera	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales	2%	0%	0%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
2.- Flexibilidad financiera	Intereses/Ahorro interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación	-4%	0%	0%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
3.- Flexibilidad pago de deuda	Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación	3%	17%	0%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultados 2013	Resultados 2014	Resultados 2015	Parámetro Aceptable
		a los ingresos menos gasto de operación				con ejercicios anteriores
4.- flexibilidad del ahorro interno	$\text{Servicio de la Deuda} \times 100 / \text{Ahorro Interno} (\%)$	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal	-8%	-0.26	0.00	El porcentaje de deuda pagado en el 2011 del ahorro interno y que se comparan con ejercicios anteriores
5.- Flexibilidad del resultado	$\text{Intereses} \times 100 / \text{Balance primario}$	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	13%	-1%	0%	El porcentaje de intereses pagado del balance y que se comparan con ejercicios anteriores
6.Independencia financiera	$\text{Pasivos Totales} \times 100 / \text{Ingresos totales}$	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	58%	76%	73%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal
7.Apalancamiento financiero	$\text{Endeudamiento total del año} / \text{Gasto total} \times 100$	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	60%	66%	72%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

FUENTE: Elaboración del OFS, con información de la los Estados financieros 2013, 2014 y 2015 del H. XL Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla

Respecto de los indicadores de sostenibilidad de la deuda del Ayuntamiento en el periodo 2013-2015 se tiene lo siguiente:

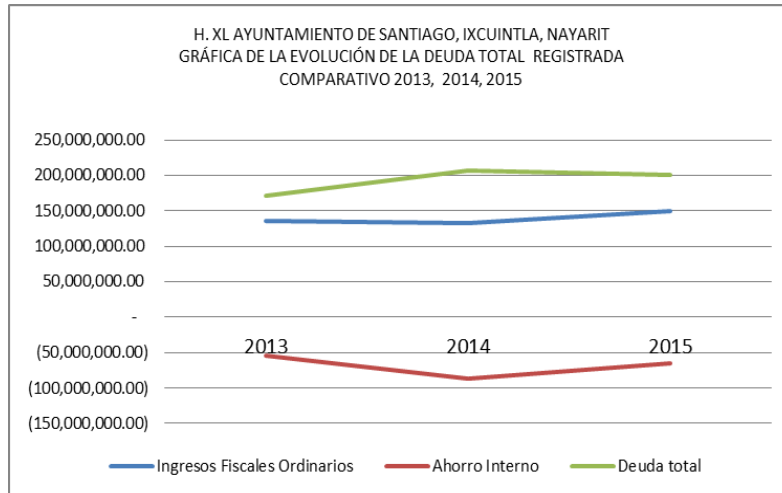
- La deuda directa ha mantenido su peso relativo respecto de los ingresos fiscales ordinarios los últimos dos años, se observa una disminución con respecto del ejercicio fiscal 2013, en relación de ahorro interno y la deuda directa hay indicadores negativos por el aumento del gasto operativo.
- Los indicadores de endeudamiento neto respecto de los balances presupuestario y primario revelan déficit en 2013, 2014 y 2015. La deuda contratada rebasó considerablemente el nivel del resultado financiero por el déficit observado.

De los indicadores de flexibilidad registran calificaciones desfavorables por lo siguiente:

- Los ingresos fiscales han crecido más lentamente que el gasto operacional en el ejercicio 2013, 2014 y 2015 (28.2%, 30.5% y 39.4%, respectivamente), lo que ha disminuido el ahorro interno y la originado los déficit presupuestario y primario.

- A pesar de la disminución del servicio de la deuda directa persiste la carga que representan los compromisos financieros de corto plazo sobre las finanzas públicas locales, debido a la menor generación de ahorro interno.

En la siguiente gráfica podemos apreciar la proporción de los ingresos fiscales ordinarios que están compuestos por (ingresos propios, participaciones federales y los recursos del FORTAMUN), y deuda total; podemos apreciar la proporción del ahorro interno que están compuestos por (ingresos fiscales ordinarios menos el gasto operativo):



FUENTE: Elabora por el OFS conforme a las cuentas públicas 2013, 2014 y 2015 del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit

Analizamos la evolución de la deuda de corto y largo plazo en la se observa lo siguiente:

Asimismo, el Ayuntamiento registró un endeudamiento neto de \$200,300,211.10 (doscientos millones trescientos mil doscientos once pesos 00/100 moneda nacional) que equivale al 62.8% mayor al registrado en el 2013.

Por otra parte los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2015 es de 73.0%, lo que se considera no aceptable ya que el municipio no tiene capacidad de endeudamiento por su alta dependencia financiera de los recursos federales debido a que no se generan los suficientes ingresos propios.

El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2015 fue de 72.0%, si tomamos como parámetro de referencia el comportamiento del año anterior que registro 66.0%, no es aceptable, el municipio sigue siendo dependiente de recursos ajenos para el cumplimiento de si gestión municipal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los artículos 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracciones IV y VIII, 61, fracción III, incisos i) y l), 197 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente, en ese sentido, y continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio no. GOB/PM-XL-252/16, mismo que consta de una copia certificada que contiene la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit para que se emprendan acciones para fomentar la recaudación y contener el gato corriente, en ese sentido y continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se, ratifica toda vez que no presentan evidencias para desvirtuar las deficiencias detectadas; donde se evaluó la administración del municipio a través de los indicadores de deuda y permitió medir el riesgo de endeudamiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente, en ese sentido, y continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15

Se realizó un análisis comparativo de las metas programadas y los resultados obtenidos respecto de las acciones en materia de servicios públicos que el H. XL del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; proporciona a la población, a fin de determinar su cumplimiento, mismas que se desglosan en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT		
RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES-EJERCICIO FISCAL 2015		
Concepto Servicios Públicos	Resultado de los Indicadores	Resultado
	3 Críticos/	
Seguridad Pública	1 Adecuado	Regular
Arte y Cultura Municipal	3 Críticos	Crítico
	1 Suficiente/	
Pavimentación	1 Crítico	Crítico
	1 Suficiente/	
Agua Potable	1 Adecuado	Regular
	1 Crítico/	
Drenaje y Alcantarillado	1 Adecuado	Regular
	1 Suficiente/	
Alumbrado Público	1 Adecuado	Regular
	1 Suficiente/	
Aseo Público	1 Adecuado	Regular
Participación Social	2 Adecuados	Adecuado
Eficiencia del Servicio Público Municipal	1 Suficiente/	Adecuado

ISO 9001:2008



Concepto Servicios Públicos	Resultado de los Indicadores	Resultado
	1 Adecuado	
Transparencia Municipal	1 Adecuado	Adecuado
Eficiencia del Control Interno Municipal	1 Adecuado	Adecuado
Crecimiento Catastral y Usuarios Agua Potable	1 Suficiente	Regular
Total		Regular

FUENTE: Información proporcionada por el H. XL del Ayuntamiento de Santiago, Ixcuintla, Nayarit 2015, página de INEGI y de transparencia municipal.

Conforme a los resultados de la evaluación de a los servicios públicos municipales se encontró que en promedio el Ayuntamiento refleja una calificación Regular, lo que limita al cumplimiento de las Políticas Públicas establecidas para el Municipio, en su totalidad, encontrándose lo siguiente:

1. Seguridad Pública: El desempeño de este indicador es regular, debido a que cuenta con personal de seguridad con armas y patrullas en operación. Cabe mencionar que tiene calificaciones críticas en lo que se relaciona con manejo de armas, que calificamos de insuficientes para atender a toda la población municipal.
2. Arte y Cultura Municipal: Este indicador es crítico, ya que el Ayuntamiento tiene insuficiencia para atender las demandas de la población en este rubro.
3. Pavimentación: Este indicador fue de crítico, ya que el ente Ayuntamiento brindó el servicio de calles pavimentadas solo al 33.8% del total de las viviendas de su territorio.
4. Agua Potable: Este indicador es regular, ya que el Ayuntamiento brindó el 53.2% del servicio de agua potable al total de las viviendas habitadas de su territorio con un consumo per cápita de agua potable de 2,611.9 metros cúbicos de este importante líquido.
5. Drenaje y Alcantarillado: Este indicador fue regular ya que el Ayuntamiento brindó el servicio de drenaje al 8.5%.
6. Alumbrado Público: Se obtiene un desempeño en este indicador regular, ya que el Ayuntamiento brindó el servicio de alumbrado al 95.0% del total de las viviendas de su territorio, y se alcanzaron el 93.0% de incremento en las luminarias del servicio público.
7. Aseo Público: Para el ejercicio fiscal 2015 la calificación alcanzada en este rubro fue de regular, ya que la entidad municipal otorgó el servicio de recolección de basura al 78.1% del total de las viviendas de la entidad.
8. Participación Social: Para el ejercicio fiscal 2015 encontramos una adecuada participación ciudadana en la gestión municipal, ya que en todas las comunidades, se integra un consejo de participación ciudadana.
9. Transparencia Municipal: Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que la evaluación obtenida en esta materia fue de adecuado, el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo establecido Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, misma que corroboramos en la página web del municipio. Cabe mencionar que la entidad municipal ha incrementado su nivel de desempeño en este rubro.
10. Crecimiento Catastral: Este indicador es crítico, no mandaron evidencia en la tasa de crecimiento en el registro catastral.
11. Usuarios Agua Potable: Este indicador es regular, al captar el Ayuntamiento el 101.0% de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón de los derechos de agua potable.

En conclusión la calificación ponderada para los servicios públicos municipales predomina la calificación de regular en la prestación de los servicios públicos municipales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, fracción II y 209 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit establecer mecanismos eficientes y eficaces que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio no. GOB/PM-XL-253/16, mismo que consta de tres copias certificadas que contienen la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit para establecer mecanismos eficientes y eficaces que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las políticas públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta información de acciones encaminadas a mejorar los resultados de los indicadores de los servicios públicos municipales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; establecer mecanismo eficientes y eficaces que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2015; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$50,576,623.69 (cincuenta millones quinientos setenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos 69/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2015. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a), 48, párrafo último, 49, párrafo primero y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades

federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.15.FORTAMUNDF

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento administró el total de los recursos del FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria no específica, toda vez que:

1. Transfirió injustificadamente recursos a otra cuenta bancaria, mismos que fueron reintegrados.

Póliza		Cuenta				
Número	Fecha	Importe \$	Número	Origen Nombre	Número	Destino Nombre
E00518	06/08/2015	84,682.65	1112-01-0053	Cta. 0268160593 Fondo 4 2015	1112-01-0051	Cta. 0261329403 Nóminas 6
E00529	11/08/2015		1112-01-0051	Cta. 0261329403 Nóminas 6	1112-01-0053	Cta. 0268160593 Fondo 4 2015

2. Recibió depósitos no identificados de otra cuenta.

Póliza		Cuenta				
Número	Fecha	Importe \$	Número	Origen Nombre	Número	Destino Nombre
E00619	15/10/2015	33,000.00	1112-01-0051	Cta. 0261329403 Nóminas 6	1112-01-0053	Cta. 0268160593 Fondo 4 2015
E00632	30/10/2015		1112-01-0053	Cta. 0268160593 Fondo 4 2015	1112-01-0051	Cta. 0261329403 Nóminas 6

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A, fracciones III y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

R: En este sentido, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo abrió un expediente para llevar a cabo el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, mismo que cuenta con número de expediente SANT.IXC/PROC-RES/16/2016

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar del Contralor Municipal es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; destinara por lo menos el 20.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y constató que destinó \$19,417,767.38 (diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil setecientos sesenta y siete pesos 38/100 moneda nacional); asimismo ejerció \$50,571,957.91 (cincuenta millones quinientos setenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 91/100 moneda nacional), que representa el 100.0 % del total asignado en el ejercicio fiscal 2015.

Sin embargo, no se tuvo evidencia de las acciones que se realizaron con los recursos del fondo ya que solo nos proporcionan información sobre el resumen de los recursos ejercidos sin que se desglose las acciones y montos que se destinaron para cada una de ellas; misma información que se les solicitó por medio de oficio No. OFS/AG/OA-19/2016 de fecha 10 de marzo del año en curso. La información anterior se refleja en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF – EJERCICIO FISCAL 2015			
Concepto	Recursos Ejercidos a la Fecha de la Auditoría \$	% De los Recursos Ejercidos a la Fecha de Auditoría	Núm. de Obras o Acciones Realizadas
Obligaciones Financieras	31,154,190.53	61.6	N/D
Seguridad Pública	19,417,767.38	48.4	N/D
Total	50,571,957.91	100.0	N/D

FUENTE: Formato Único y cierres de ejercicio 2015 del FORTAMUN DF.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los en los artículos 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; y 7 Bis, 41 y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. LX Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; reporte a este Órgano Fiscalizador, el 100% de la información solicitada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio No. GOB/PM-XL-255/16, GOB/PM-XL-257/16, GOB/PM-XL-25/16, mismos que constan de tres copias certificadas que contienen la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para que se reporte al Órgano de Fiscalización Superior, el 100% de la información solicitada del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN, DF (sic)).

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remiten acciones implementadas para que en lo subsecuente se atienda nuestras solicitudes de información en tiempo y forma.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; reporte a este Órgano Fiscalizador, el 100% de la información solicitada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

El municipio recibió \$50,576,623.69 (cincuenta millones quinientos setenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos 69/100 moneda nacional) del FORTAMUNDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por \$2,815.07 (dos mil ochocientos quince pesos 07/100 moneda nacional) por lo que el total disponible para el Ejercicio Fiscal 2015 fue de \$50,579,438.76 (cincuenta millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 76/100 moneda nacional). De estos recursos, se constató que al 31 diciembre de 2015 gastó \$50,572,098.15 (cincuenta millones quinientos setenta y dos mil noventa y ocho pesos 15/100 moneda nacional) que representaron el 99.9% del disponible, en cumplimiento a los artículos 33, apartado A, inciso I de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015.

Programa/Destino	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
Inversiones aplicadas				
Obligaciones financieras	2	31,154,190.53	61.6	61.6
Necesidades vinculadas con seguridad pública	3	13,319,042.38	26.3	26.3
No comprobado ni justificado		6,098,725.00	12.1	12.1
Comisiones bancarias		140.24		.0
Subtotal		50,572,098.15	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		7,340.61		0.0
Total disponible		50,579,438.76		100.0

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; no reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMES A LA SHCP (OPORTUNIDAD)					
Concepto	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Total
a) Formato Único	No	No	No	Si	0
a.1) De forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra)	No	No	No	Si	0
b) Nivel Fondo	No	No	No	No	0
c) Ficha Técnica de Indicadores					
c.1) Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	No	No	No	No	0
c.2) Índice de Fortalecimiento Financiero	No	No	No	No	0
c.3) Índice de Logro Operativo	No	No	No	No	0
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP					0.0

FUENTE: Informes publicados en el PASH ejercicio fiscal 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 37 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio No. GOB/PM-XL-259/16, GOB/PM-XL-260/16, mismos que constan de dos copias certificadas que contienen la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para que se reporte a la secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-F), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el argumento no desvirtúa las deficiencias referentes al incumplimiento reportar los informes trimestrales a la SHCP.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; disponga de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, y se constató que cuenta con el Programa Presupuestario (Pp) "Seguridad Pública para todos", sin embargo este no atiende las necesidades vinculadas a la seguridad pública ya que no se tiene evidencia que dispone de un diagnóstico, estrategias, metas y objetivos; asimismo no cuenta con indicadores para evaluar los resultados, no se tiene información sobre la participación de la sociedad en esta materia, y el Ayuntamiento no aplica encuestas de opinión sobre las condiciones de seguridad y la actuación de la policía, por lo que no es posible medir, corregir e implementar acciones por parte del Ayuntamiento para corregir deficiencias sobre seguridad pública.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 138, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; proporcione la documentación e información que permita constatar el programa de seguridad pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio No. GOB/PM-262/16, mismo que consta de una copia certificada que contiene la instrucción por parte de la (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para que se proporcione la documentación e información que soliciten las instancias fiscalizadoras y que permita constatar el programa de seguridad pública.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no se presenta la evidencia, que permita constatar que el modelo policial, se encuentre alineado al modelo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; proporcione la documentación e información que permita constatar el programa de seguridad pública.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.15.FORTAMUNDF

Se realizó un análisis del impacto respecto a la utilización de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que ejecuta el H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; donde se constató que el Ayuntamiento destina al programa de Seguridad Pública el 38.4%, con un monto de \$19,417,767.38 (diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil setecientos sesenta y siete pesos 38/100 moneda nacional), careciendo de información respecto a la orientación de los recursos en el programa de seguridad, constatando solo que se cumple con el 20.0% que obliga la normatividad al destino del mismo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se destinó a obligaciones financieras un monto de \$31,154,190.53 (treinta y un millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa pesos 53/100 moneda nacional).

El FORTAMUN-DF constituyó un gran apoyo para las finanzas municipales para el Ayuntamiento, ya que su participación representó el 380.5% del monto de los ingresos propios, por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 72.7% del importe correspondiente a las participaciones fiscales y el 18.4% de los ingresos totales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, Nayarit INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF/CUENTA PÚBLICA: 2015	
Indicador	Valor %
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	N/D
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	N/D
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%).	N/D
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2015(%).	N/D
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	N/D
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Si o No.	SI
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	N/D
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio	N/D
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Incompleto
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	N/D
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	N/D
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2015, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	18.4
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2015 respecto a Participaciones Totales 2015. (%)	2.3
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2015, respecto Ingresos Totales en el 2015. (%)	72.7
FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio. Se toma como referencia la deuda total del municipio en 2015	
FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio. Se toma como referencia la deuda total del municipio en 2015	

ISO 9001:2008



El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo primero y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; proporcionar la información que les solicita el Órgano de Fiscalización a fin de tener todos los elementos que nos permita evaluar el impacto de los recursos del fondo, en los programas prioritarios establecido en la política nacional.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio No. GOB/PM-XL-262/16, mismo que consta de una copia certificada que contiene la instrucción por parte de (...) Presidente Municipal del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para que se proporcione la solicitada por el órgano de Fiscalización Superior a fin de que tengan todos los elementos que les permitan evaluar el impacto de los recursos del fondo, en los programas prioritarios establecidos en la política nacional.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no se presenta la evidencia, que permita evaluar el destino del recurso a las políticas del fondo.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; proporcionar la información que les solicita el Órgano de Fiscalización a fin de tener todos los elementos que nos permita evaluar el impacto de los recursos del fondo, en los programas prioritarios establecido en la política nacional.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras están integradas las autorizaciones relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se identificó que los predios donde se realizaron los proyectos, son propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que existe la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 19 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se identificó que existió la participación de los beneficiarios de donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Planeación.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.15.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no difundió las invitaciones entregadas a las empresas contratistas para participar en los procesos de licitación, en el sistema electrónico de información pública gubernamental (CompraNet), ni en la página de internet del municipio, de las obras siguientes.

RAMO 6.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)
INVITACIONES SIN DIFUSIÓN EN COMPRANET
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
1	DNAY-058/2015	Construcción de alcantarillado sanitario	Vado del Cora

FUENTE: Expediente unitario de obra.

RAMO 15, HABITAT
INVITACIONES SIN DIFUSIÓN EN COMPRANET
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2	180151ME002	Readecuación de calle con adoquín y obras inducidas de agua potable, guarniciones, banquetas, rampas, señalización y arborización	Santiago Ixcuintla

FUENTE: Expediente unitario de obra.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)
INVITACIONES SIN DIFUSIÓN EN COMPRANET
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
3	2015-AYTO_15-ABR-088-0196	Construcción de gradas en estadio de beisbol	El Botadero

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.15/SDC-03/2016 del 5 de abril de 2016, formulando respuesta el Ayuntamiento mediante el oficio 196/2016 del 8 de abril del 2016, sin remitir la información solicitada.

Ante dicha omisión se aprecia que existe un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en los artículos 27, párrafo quinto y 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 77, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM-40-207/16 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

“Respecto de la observación que nos ocupa donde se presume que el ayuntamiento no difundió las invitaciones giradas a las empresas contratistas para participar en los procesos de licitación, en el sistema electrónico de información pública gubernamental (CompraNet).

Al respecto le informo que: con oficio No. CAT-777/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, este H. Ayuntamiento solicitó a la Contraloría General del Estado la capacitación adecuada para poder acceder al manejo de la Bitácora Electrónica (BEOP); así como del sistema electrónico de información pública gubernamental (CompraNet); al no obtener respuesta, se volvió a insistir con fecha 11 de mayo de 2015 y No. De oficio CAT/222/15, recibiendo respuesta positiva el 25 de mayo de 2015, programándose la impartición de un curso de capacitación al personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo municipal el día 01 de junio de 2015 en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la costa; mismo que impartió el Ing. Juan José Rodríguez Sánchez, Administrador de la Entidad Federativa de la BEOP y Jefe de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Cabe señalar que la obra: Readecuación de calle con adoquín y obras inducidas de agua potable, guarniciones, banquetas, rampas, señalización y arborización, si fue difundida en tiempo y forma en el sistema Compranet. (Se anexa captura de pantalla).

Se anexan evidencias de que dichos actos se llevaron a cabo, en espera de que estos argumentos sean suficientes para solventar dicha observación.

Documentación comprobatoria y/o evidencia adjunta:

- 1.- oficio No. CAT-777/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 del Folio del 3 al 3.*
- 2.- oficio No. CAT-/222/15 de fecha 11 de mayo de 2015 del Folio del 4 al 4.*
- 3.- oficio S/N de fecha 25 de mayo de 2015 del Folio del 5 al 7.*
- 4.- Impresión de Captura de Pantalla Compranet del Folio del 8 al 9.”*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado en el sistema Compranet las invitaciones a las empresas contratistas. Cabe señalar que respecto a los oficios entregados por el Ayuntamiento corresponden a capacitaciones correspondientes al registro de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y no al CompraNet.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 6.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)
INVITACIONES SIN DIFUSIÓN EN COMPRANET
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
1	DNAY-058/2015	Construcción de alcantarillado sanitario	Vado del Cora

FUENTE: Expediente unitario de obra.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)
INVITACIONES SIN DIFUSIÓN EN COMPRANET
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2	2015-AYTO_15-ABR-088-0196	Construcción de gradas en estadio de beisbol	El Botadero

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Respecto a lo relacionado con la obra “Readecuación de calle con adoquín y obras inducidas de agua potable, guarniciones, banquetas, rampas, señalización y arborización”, queda solventado lo observado toda vez que el Ayuntamiento presentó una captura de pantalla donde se aprecian las invitaciones publicadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.15.OPRF

Del análisis al expediente unitario de la obra número 2015-AYTO_15-ABR-088-0196, denominada “Construcción de gradas en estadio de beisbol en la localidad de El Botadero”, ejecutada con recursos de Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal del Ramo 23; se observó que entre los precios unitarios de la empresa contratista a la que se le adjudicó el contrato y los del presupuesto base de la licitación NAY-PMSI-IR-FOPADEM-002-2015, realizada a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, existe tan solo una diferencia de \$2,673.42 (dos mil seiscientos setenta y tres pesos 42/100 moneda nacional) de ambos presupuestos. Lo cual denota vicios en el procedimiento de adjudicación ya que es evidente que la empresa a la que se le adjudicó la obra, conocía de manera anticipada el importe del presupuesto base, afectando la transparencia de la licitación.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
VICIOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Licitación	Descripción de la Obra	Importe Presupuesto Ayuntamiento IVA Incluido \$	Importe Presentado en la Propuesta IVA Incluido \$	Empresa Contratista
NAY-PMSI-IR-FOPADEM-002-2015	Construcción de gradas en estadio de beisbol en la localidad de El Botadero.	2,041,945.00	2,039,271.58	Grupo Santana del Pacífico S.A. de C.V.

FUENTE: Precios unitarios del presupuesto base y precios unitarios de la propuesta ganadora.

ISO 9001:2008



Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en los artículos 27, párrafos tercero y cuarto, y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se identificó que la obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que se garantizaron los anticipos que recibieron, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 45, 46, 47, 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.15.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$396,761.17 (trescientos noventa y seis mil setecientos sesenta y uno pesos 17/100 moneda nacional) IVA incluido, los cuales fueron señalados en los resultados Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.15.OPRF y Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.15.OPRF de este documento. Por lo anterior, el personal de éste Órgano calculó las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de las inspecciones físicas, realizadas los días 7 y 8 de abril del presente año, no habían sido realizados; resultando un monto por \$63,626.61 (sesenta y tres mil seiscientos veintiséis pesos 61/100 moneda nacional); de acuerdo con el desglose siguiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1) Respecto de la obra número 2015-AYTO_15-ABR-088-0196, denominada “Construcción de gradas en estadio de beisbol en la localidad de El Botadero”, se calculó un monto de \$30,163.60 (treinta mil ciento sesenta y tres pesos 60/100 moneda nacional) de acuerdo con la tabla siguiente.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Cantidad no Ejecutada	Precio Unitario \$	Importe \$	Penalización 2.5 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
025.- Suministro e instalación de cubierta metálica a base de tubo de 8” de diámetro ced-30, en armaduras redondo de 3” de diámetro ced-30, en arcos redondos de 1” de diámetro ced-30 montada sobre estructura ya existente, incluye: placa de acero y todo lo necesario para su adherencia a los castillos en las gradas.	Kg	1,160.04	90.90	105,447.63	2,636.19	8.00	21,089.52
026.- Forrado con lona ahulada marca La Marina, modelo superlona de 800 gr/m2, color blanco con capa térmica integrada, retardante de flama, recubrimiento de teflón antimicrobiano para evitar la creación del hongo, capa anti polvo y filtro de protección contra rayos ultravioleta de 25 hilos/plg, con excelente resistencia al rasgado, ruptura y sellado, incluye: cable de acero de 1” de diámetro para tensar la estructura, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	115.20	393.84	45,370.36	1,134.26	8.00	9,074.08
Total							30,163.60

FUENTE: Contrato de obra NAY-PMSI-IR-FOPADEM-002-2015, estimaciones 5, 6, 7 y acta de visita de obra R23-FOPADEM-09 del 8 de abril de 2016.

2) Respecto de la obra número DNAY-058/2015, denominada “Construcción de alcantarillado sanitario para beneficiar a la localidad de Vado del Cora”, se calculó un monto de \$33,463.01 (treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 01/100 moneda nacional) de acuerdo con la tabla siguiente.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Cantidad no Ejecutada	Precio Unitario \$	Importe \$	Penalización 2.5 % mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
66.- Puesta en marcha, prueba y calibración de equipo, bombas, tuberías, tanques, sistemas de redes eléctricas, plantas eléctricas y tableros de transferencias, incluye: herramienta, equipo, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Lote	1.00	118,918.45	118,918.45	2,972.96	7.00	20,810.72
67.- Capacitación sobre funcionamiento de la planta de tratamiento, incluye: información y capacitación de tratamiento y funcionamiento de equipos, operación, limpieza de la planta, mantenimiento de las bombas, tanques, sistemas de desinfección, incluye: descripción de funcionamiento, instalación de partes, uso de kit de	Pda	1.00	72,299.06	72,299.06	1,807.47	7.00	12,652.29

ISO 9001:2008



operación, capacitación de monitoreo del sistema y cambio de partes.

Total 33,463.01

FUENTE: Contrato de obra NAY-PMSI-IR-PROII-001-2015, estimaciones 3, 4 y acta de visita de obra R06-PROII-01 del 7 de abril de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis y 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 113, fracciones I, VI y XIV; 115, fracción XII y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la cláusula Décima quinta.-"Penas Convencionales", de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números NAY-PMSI-IR-FOPADEM-002-2015 y NAY-PMSI-IR-PROII-001-2015, de fecha 17 de abril de 2015 y 12 de marzo de 2015 respectivamente.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$63,626.61 (sesenta y tres mil seiscientos veintiséis pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM-40-207/16 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

"En relación a este punto en el que personal de este Órgano observa la No aplicación de las penas convencionales por conceptos pagados no ejecutados correspondiente a la obra no: 2015-AYTO_15-ABR-088-0196 denominada "Construcción de gradas en estadio de béisbol en la localidad de El Botadero" de acuerdo al contrato no NAY-PMSI-IR-FOPADEM-002/2015, al respecto me permito informar que dicha obra fue ejecutada dentro del programa FOPADEM, de acuerdo a los lineamientos del programa, por ser recurso Federal deberán ser aplicados a más tardar el 31 de Diciembre del año de ejecución de la obra, sin poder refrendar monto alguno para el siguiente año, por lo anterior expuesto la empresa contratista presentó estimación de finiquito la cual fue pagada, con el propósito de terminar los trabajos y poder cumplir satisfactoriamente la obra, así mismo hacemos mención que la empresa incumplió dicho contrato, es importante mencionar que el ayuntamiento con la finalidad de lograr que la empresa contratista cumpliera con la terminación de la obra en distintas ocasiones busco tener contacto directo con dicha empresa para poder concluir la obra, sin obtener respuesta favorable, por lo que se procedió a solicitar la aplicación de la fianza de cumplimiento correspondiente.

Se anexan las evidencias de que dichos actos se llevaron a cabo, en espera de que estos argumentos sean suficientes para solventar dicha observación

Documentación comprobatoria y/o evidencia adjunta certificada.

- 1.- Oficio no CAT-1014/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015 del Folio 3 al 3.*
- 2.- Fianza de cumplimiento del Folio del 4 al 4.*
- 3.- Oficio no CAT-150/2016, de fecha 15 de marzo de 2016 del Folio 5 al 5.*
- 4.- Oficio no CAT-676/2016, de fecha 17 de octubre de 2016 del Folio 6 al 6.*

En respuesta a esta observación, me permito informar que estos trabajos se realizaron en tiempo y forma tal como lo manifiesta el acta circunstanciada de hechos que se anexa, misma que realizo y quedo en poder del titular de la Contraloría Municipal, tal y como se describe a continuación:

Las actividades de puesta en marcha y capacitación impartidos por el técnico de la empresa proveedora de la planta de tratamiento, quien dio una explicación sobre el funcionamiento y tratamiento de aguas, desde el momento que estas ingresan a esta planta, durante el proceso y tratamiento, hasta ser depositadas en su etapa final a las aguas del río Lerma; a la vez se entregó información por escrito para la operación eficiente y constancia de puesta en marcha y capacitación para la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales al director del organismo operador municipal de agua potable y alcantarillado, acompañado del personal que recibió la capacitación quienes participa en la operación y buen funcionamiento de esta planta, estuvo también presente el Director de Planeación y Desarrollo Municipal y el supervisor de esta obra, el Presidente del comité de la obra así como los demás integrantes del mismo, cabe mencionar que esta obra fue fiscalizada por la Auditoría Superior de la Federación, dando fe de que se encuentra terminada y operando, como lo manifiesta en el acta de verificación física de obra pública.

Se menciona también de la ejecución de estos trabajos en notas de bitácora Nos. 16 y 17 de fecha 15 y 20 de julio de 2015, las cuales se encuentran en su respectiva estimación, así como en oficio girado al director del organismo operador donde se le solicita personal para recibir la capacitación de fecha de 30 de junio de 2015 y oficio por parte del organismo operador donde se recibió esta capacitación con fecha de 17 de julio de 2015 mismos que se encuentran en el expediente unitario con Nos. De folio 1240 y 1255 respectivamente.

Se anexan las evidencias de que dichos actos se llevaron a cabo, en espera de que estos argumentos sean suficientes para solventar dicha observación.

Documentación comprobatoria y/o evidencia adjunta.

Carpeta coplademun:

- 1.- Acta circunstanciada de hechos de la visita de obra de la Contraloría Municipal.*
- 2.- Fotografías de la realización de los trabajos.*
- 3.- Constancia de capacitación de la empresa al personal.*
- 4.- Acta de entrega recepción de planta de tratamiento de la empresa a la constructora.*
- 5.- Acta de verificación física de obra pública de la Auditoría Superior de la Federación donde hace constar que la obra se encuentra terminada y operando.*
- 6.- Oficio de solicitud de capacitación al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.*
- 7.- Oficio donde recibió la capacitación al Organismo Operador.*
- 8.- Acta de entrega recepción al Organismo Operador.*
- 9.- Notas de bitácora donde indica las fechas que se hicieron estos trabajos.”*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento solamente presenta solicitudes a la afianzadora para proceder a la aplicación de la garantía de cumplimiento, sin embargo a la fecha no se han ejecutado los trabajos faltantes, ni se ha hecho efectiva la garantía de cumplimiento, lo anterior por un importe de \$30,163.60 (treinta mil ciento sesenta y tres pesos 60/100 moneda nacional).

Respecto a lo relacionado con la obra “Construcción de alcantarillado sanitario para beneficiar a la localidad de Vado del Cora”, se solventa lo observado toda vez que el Ayuntamiento presentó evidencia fotográfica donde muestra la puesta en marcha y la capacitación, además presenta evidencia de que se ofreció la capacitación al personal del funcionamiento de la planta, lo anterior

por un importe de \$33,463.01 (treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 01/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$30,163.60 (treinta mil ciento sesenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que los pagos están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que las estimaciones coinciden con los números generadores en cantidades e importe así como sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente. Que los anticipos se amortizaron en su totalidad y se realizaron las retenciones del cinco al millar sobre el importe de cada estimación para servicios de vigilancia, inspección control.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.15.OPRF

Del análisis documental e inspección física de la obra número 2015-AYTO_15-ABR-088-0196, denominada “Construcción de gradas en estadio de beisbol en la localidad de El Botadero”, se verificó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$174,948.86 (ciento setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por la empresa contratista y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, son el resultado de la toma de medidas de los conceptos; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra R23-FOPADEM-09 el día 8 de abril de 2016, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Estimado y pagado	Volumen Ejecutado y Verificado por el OFS	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
025	Suministro e instalación de cubierta metálica a base de tubo de 8" de diámetro ced-30, en armaduras redondo de 3" de diámetro ced-30, en arcos redondos de 1" de diámetro ced-30	Kg	4,031.79	2,871.75	1,160.04	90.90	105,447.63

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de Obra	Unidad	Estimado y pagado	Volumen Ejecutado y Verificado por el OFS	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
026	montada sobre estructura ya existente, incluye: placa de acero y todo lo necesario para su adherencia a los castillos en las gradadas. Forrado con lona ahulada marca La Marina, modelo suerlona de 800 gr/m2, color blanco con capa térmica integrada, retardante de flama, recubrimiento de teflón antimicótico para evitar la creación del hongo, capa anti polvo y filtro de protección contra rayos ultravioleta de 25 hilos/plg, con excelente resistencia al rasgado, ruptura y sellado, incluye: cable de acero de 1" de diámetro para tensar la estructura, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	333.33	218.13	115.20	393.84	45,370.36
						Subtotal	150,817.99
						IVA	24,130.87
						Total	174,948.86

FUENTE: Contrato NAY-PMSI-IR-FOPADEM-002-2015 del 8 de abril de 2016, acta circunstanciada R23-FOPADEM-09, estimaciones 6, 7 y facturas.

Lo anterior evidencia un control inadecuado en la supervisión de los trabajos, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en los artículos 53, 54 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113, fracciones I, VI y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como las cláusulas primera.- objeto del contrato, tercera.- plazo y ejecución y décimo tercera.- responsabilidades del contratista del contrato NAY-PMSI-IR-FOPADEM-002-2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$174,948.86 (ciento setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM-40-207/16 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

"En relación a este punto en el que personal de este Órgano observa la No aplicación de las penas convencionales por conceptos pagados no ejecutados correspondiente a la obra no: 2015-AYTO_15-ABR-088-0196 denominada "Construcción de gradadas en estadio de béisbol en la localidad de El Botadero" de acuerdo al contrato no NAY-PMSI-IR-FOPADEM-002/2015, al respecto me permito informar que dicha obra fue ejecutada dentro del programa FOPADEM, de acuerdo a los lineamientos del programa, por ser recurso Federal deberán ser aplicados a más tardar el 31 de Diciembre del año de ejecución de la obra, sin poder refrendar monto alguno para el siguiente año, por lo anterior expuesto la empresa contratista presentó estimación de finiquito la cual fue pagada,

ISO 9001:2008



156 de 162

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

con el propósito de terminar los trabajos y poder cumplir satisfactoriamente la obra, así mismo hacemos mención que la empresa incumplió dicho contrato, es importante mencionar que el ayuntamiento con la finalidad de lograr que la empresa contratista cumpliera con la terminación de la obra en distintas ocasiones busco tener contacto directo con dicha empresa para poder concluir la obra, sin obtener respuesta favorable, por lo que se procedió a solicitar la aplicación de la fianza de cumplimiento correspondiente.

Se anexan las evidencias de que dichos actos se llevaron a cabo, en espera de que estos argumentos sean suficientes para solventar dicha observación

Documentación comprobatoria y/o evidencia adjunta certificada.

- 1.- Oficio no CAT-1014/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015 del Folio 3 al 3.
- 2.- Fianza de cumplimiento del Folio del 4 al 4.
- 3.- Oficio no CAT-150/2016, de fecha 15 de marzo de 2016 del Folio 5 al 5.
- 4.- Oficio no CAT-676/2016, de fecha 17 de octubre de 2016 del Folio 6 al 6."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento solamente presenta solicitudes a la afianzadora para proceder a la aplicación de la garantía de cumplimiento, sin embargo a la fecha no se han ejecutado los trabajos faltantes, ni se ha hecho efectiva la garantía de cumplimiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$174,948.86 (ciento setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 86/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.15.OPRF

Del análisis documental del expediente unitario de la obra número 2015-AYTO_15-ABR-088-0196, denominada "Construcción de gradas en estadio de beisbol en la localidad de El Botadero", se verificó que el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción, ni elaboró el acta administrativa correspondiente.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
2015-AYTO_15-ABR-088-0196	Construcción de gradas en estadio de beisbol.	El Botadero	Aviso de terminación de obra. Acta de entrega recepción. Acta de extinción de derechos y obligaciones. Finiquito de los trabajos.

FUENTE: Contrato de obra NAY-PMSI-IR-FOPADEM-002-2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XIV, 115, fracción XVIII, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 10, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ,2º y 54 fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM-40-207/16 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

“En relación a este punto me permito informar que respecto de que la obra no se encuentra terminada, no ha sido posible formalizar las actas de entrega recepción correspondientes, acta de terminación de obra, acta de extinción de derechos y obligaciones, acta de finiquito de los trabajos.

Este ayuntamiento está en espera de tener respuesta por parte de la afianzadora, de la aplicación de la fianza de cumplimiento para concluir con los trabajos a la brevedad, para posteriormente informar a este ente fiscalizador la fecha de terminación de los trabajos para su debida verificación.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento reconoce que no se ha llevado a cabo el proceso de entrega recepción, debido a que la obra no se encuentra terminada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Lo anterior en cumplimiento en el artículo 28 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	181,319,640.12
Total	181,319,640.12

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	6,667,483.99	295,012.08	23,313.04	6,349,158.87
Auditoría de Obra Pública	460,387.78	0.00	255,275.32	205,112.46
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	7,127,871.77	295,012.08	278,588.36	6,554,271.33

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	23	1	22	0	15	7
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	0	9	9	0	0
Subtotal	32	1	31	9	15	7

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FORTAMUNDF	5	0	5	4	1	0
OPRF	6	1	5	0	3	2
Subtotal	11	1	10	4	4	2
Total	43	2	41	13	19	9

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$15,617,229.91 (quince millones seiscientos diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 91/100 moneda nacional), que representa el 40.0% de los \$39,043,074.77 (treinta y nueve millones cuarenta y tres mil setenta y cuatro pesos 77/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$21,509,954.35 (veintiún millones quinientos nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 moneda nacional), que representa el 91.2% de los \$23,594,511.35 (veintitrés millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos once pesos 35/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$181,319,640.12 (ciento ochenta y un millones trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 12/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$6,349,158.87 (seis millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 87/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

perjuicio a la Hacienda Pública por \$205,112.46 (doscientos cinco mil ciento doce pesos 46/100 moneda nacional), que se refiere a: falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Evaluación del Desempeño.- Alto grado de endeudamiento; insuficientes recursos para hacer frente a las obligaciones financieras; carencia o deficiencias en el control interno; deficiente ejercicio del presupuesto asignado al sujeto fiscalizado; deficiente recaudación de los ingresos; desempeño financiero deficiente; el sujeto fiscalizado no cumple con los objetivos y metas del PDM; y/o los resultados de los objetivos y metas establecidas en el PDM no son congruentes con los que informa a Gobierno de Estado; el sujeto fiscalizado no utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas; y/o parcialmente; falta de indicadores estratégicos y de gestión; y/o no cuenta con indicadores de desempeño; incumplimiento en la prestación de servicios públicos municipales; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.